



- - - - ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE  
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 28 DE  
DICIEMBRE DE 2021.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:25 horas (once horas con veinticinco minutos) del día 28 de Diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Propuesta y aprobación en su caso de la autorización del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, para el ejercicio fiscal 2022;
- V.** Propuesta y aprobación en su caso de la aprobación del Convenio General de Prestaciones 2021 con las cantidades actualizadas al presente año de las prestaciones que se liquidan, convenidas con el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC, y DIF Municipal Comala ;
- VI.** Propuesta y aprobación en su caso de la aprobación de la actualización del plan de previsión social para todo el personal del H. Ayuntamiento de Comala;
- VII.** Propuesta y aprobación en su caso de la aprobación del contrato de prestación de servicios profesionales, por una parte el Municipio de Comala y por el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC, y DIF Comala, y por otra parte el Asesor Fiscal de la empresa ARJA CONSULTORES;
- VIII.** Asuntos generales; y
- IX.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Sexta Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de

manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- Acto continuo el Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: -----

----- En el desahogo del **cuarto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, para que la lectura al siguiente dictamen: ---

Siendo las 10:00horas del día 27 de Diciembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMALA EJERCICIO FISCAL 2022**, por un monto total de **\$ 143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**.

#### ANTECEDENTES:

1. Que en atención a los artículos 72, Fracciones I y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 10, Fracciones I y IX de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, el 20 Diciembre 2021, fue remitido el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Comala, Colima al Presidente Municipal, con el propósito de que el mismo fuera sometido a consideración del Cabildo, para la mesa de trabajo, validación, ajuste y su aprobación en su caso.
2. Que con fecha del 21 diciembre de 2021, fue remitido a la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Comala, Colima para que conforme al artículo 13, fracción II, fuera analizado y elaborado el dictamen correspondiente para su aprobación, en su caso por el Cabildo.
3. Que en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el 28 del mes de diciembre de 2021, fue aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, para el Municipio de Comala, Colima, por un importe de **\$143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 15 de enero de 2022, en el suplemento número 2, de los anexos.

F.U.S.

4. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para el municipio de Comala, Colima, fue elaborado conforme lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Municipal vigente, sin embargo debieron considerarse las disposiciones establecidas en los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los criterios y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en especial para la elaboración y presentación del Presupuesto de Egresos Municipal, que recomienda incorporar entre otros elementos los criterios de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la proyección de las finanzas públicas del municipio para el año siguiente al que se presupuesta, el resultado de las finanzas públicas del municipio del año que concluye y anterior, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Ayuntamiento y sus Organismos paramunicipales, los riesgos relevantes para las finanzas del municipio, incluyendo la deuda pública contingentes y las acciones para enfrentarlos.

Así en atención a los antecedentes, se plantean los siguientes;

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Las expectativas que se establecen en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2022, presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, prevén un entorno externo complejo que, si bien muestra señales de una recuperación económica global más sincronizada, aún presenta riesgos a la baja, sin embargo, prevé que la demanda interna continúe consolidado la dinámica económica del país fundamentada en la generación de empleos formales, menor inflación y en una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas.

Lo que permite estimar un aumento del 4.3% (cuatro punto tres por ciento) real en los ingresos presupuestados y aun aumento de 3.0 % (tres por ciento) real en el gasto neto pagado, que sin embargo, casi en su totalidad cubriría un crecimiento del costo financiero (un nivel de deuda nominal mayor y una tasa de interés más alta) y mayores participaciones a la entidad federativa debido a la favorable recaudación tributaria.

En ese orden de ideas, el proyecto que se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que se establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dicho Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en contenido del artículo 45, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

**TERCERO.-** Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades

Fals.

A

A

B

Suplc 2

que la propia ley impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de esta. Para el logro de este propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

En este contexto, es conveniente mencionar que, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como propósito precisar los conceptos de egresos que la Hacienda Pública Municipal de Comala, Colima, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

**CUARTO.** - Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los Ayuntamientos debemos de aprobar entre el 16 y 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles.

**QUINTO.-** Es importante resaltar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2022 que ahora se presenta a este Cabildo del H. Ayuntamiento de Comala, Col., se apega a los lineamientos y criterios contenidos en **la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, publicada en el Diario oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1º de enero 2009; consecuencia de lo anterior en el artículo 1 del presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2022, se incluyen los egresos programados de acuerdo a la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores; **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION FUNCIONAL, TIPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, UBICACIÓN GEOGRAFICA, RAMO, TIPOLOGIA GENERAL, EJE Y LINEA DE ACCION Y CLASIFICACION PROGRAMÁTICA**, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamientos de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2022, es congruente con el presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen variables mismas que para el ejercicio fiscal 2022 se proyectan de la siguiente forma: un Producto Interno Bruto Nacional entre 3.6% a 5.6%, Inflación 3.6% anual, tipo de Cambio Pesos por Dólar \$ 25.1185 Precio del Barril del Petróleo \$ 42.10 Dólares, Tasa de Interés Nominal Promedio de un 4.21 %, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, entre otras proyecciones.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Comala considera la evolución en los egresos del Municipio de Comala, Colima, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2021 y las

proyecciones de egresos para el próximo año 2022 en adición al 2021, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el oficio número 1304.8/018/2018 emitido por el Ing. Severo Octavio Grajeda Guzmán, Coordinación Estatal Colima del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que certifica que la población de Comala, Colima, a la fecha de elaboración del presente proyecto es de 21 544 habitantes de Comala.

**SEXTO.-** Que como se hace mención, en cumplimiento al artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Col., para el Ejercicio Fiscal 2022, considera lo siguiente:

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, **La ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2022, se destinarán a cubrir el Gasto Público del Municipio de Comala, Colima y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima.

#### **I. EGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El Honorable Ayuntamiento de Comala, Colima, proyecta erogar para el Ejercicio Fiscal 2022, recursos económicos por la cantidad de \$ **143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)** Distribuidos en diferentes conceptos que a continuación se detallan:

##### **a).- GASTO NO ETIQUETADO:**

###### **1. SERVICIOS PERSONALES:**

Los Egresos destinados a Servicios Personales se proyectan por la cantidad de \$ **67'843,759.79 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAY TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)** mismos que se calcularon haciendo la corrida de las nóminas y considerando un incremento del 3% en relación al ejercicio 2021 para la nómina.

###### **2. MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Los Egresos destinados a Materiales y Suministros se proyectan por la cantidad de: \$ **4'395,299.38 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

###### **3. SERVICIOS GENERALES:**

Los Egresos destinados a Servicios Generales se proyectan por la cantidad de: \$ **8'258,984.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

*[Handwritten signature]*

*FULLS*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*BSK*

*A*

*Superc 2*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

Los Egresos destinados a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas se proyectan por la cantidad de: **\$ 17'958,790.91 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 M.N.)** Misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

**5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:**

Los Egresos destinados a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se proyectan por la cantidad de: **\$ 1'613,612.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 96/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

**6. INVERSIÓN PÚBLICA:**

Los Egresos destinados a Bienes Muebles. Inmuebles e Intangibles se proyectan por la cantidad de: **\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES:**

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**7. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:**

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**8. DEUDA PÚBLICA:**

Los Egresos destinados a Deuda Publica por la cantidad de: **\$ 2'743,180.41 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 41/100 M.N.)** misma que se calculó considerando la tabla de amortización de los créditos a largo plazo vigentes.

**b).- GASTO ETIQUETADO:**

**1. SERVICIOS PERSONALES:**

Los Egresos destinados a Servicios Personales se Proyectan por la cantidad de **\$10'944,026.24 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N.)** mismos que se calcularon haciendo la corrida de las nóminas y considerando un incremento del 3% en relación al ejercicio 2021.

**2. MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Los Egresos destinados a Materiales y Suministros se proyectan por la cantidad de: **\$ 3'016,548.99 (TRES MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos

erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

### 3. SERVICIOS GENERALES:

Los Egresos destinados a Servicios Generales se proyectan por la cantidad de: **\$ 1'882,120.94 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 94/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

FMS.

### 4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:

Los Egresos destinados a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas se proyectan por la cantidad de: **\$ 384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

A

### 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:

Los Egresos destinados a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se proyectan por la cantidad de: **\$ 76,584.16 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

A

### 6. INVERSION PUBLICA:

Los Egresos destinados a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se proyectan por la cantidad de: **\$ 24'369,802.52 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 52/100 M.N.)** misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a octubre y proyección de noviembre y diciembre de 2021.

Handwritten signature in blue ink.

A

### 7. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES:

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022.

BO

### 8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Handwritten signature in blue ink.

A

### 9. DEUDA PÚBLICA:

Este concepto de Egresos no es objeto de proyección en el presente proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Keypc

## II.- RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El desempeño macroeconómico previsto para el 2022, aunque positivo, no es indicativo de que todas las variables sean convergentes, por lo que deberán considerarse los riesgos posibles para la economía nacional:

A

Sin duda, el desempeño macroeconómico negativo es un riesgo a las finanzas municipales, pues puede verse comprometido, por lo que debemos considerar como riesgos posibles para la economía nacional:

- Un potencial repunte de la pandemia y el surgimiento de mutaciones adicionales del virus, situación que podría provocar la implementación de nuevas medidas de confinamiento que disminuya la velocidad de la recuperación de la actividad económica.
- Aumentos mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionará presiones a los precios del crudo a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados internacionales, podrían impactar los flujos de capital hacia las economías emergentes.
- Prolongar el cierre de la frontera norte, con la consecuente.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2021.

### III.- EL RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN EL ÚLTIMO AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los resultados del ejercicio del gasto e inversión del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2021 y de los correspondientes al cierre más reciente disponible del ejercicio 2022 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA(a)						
Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$103,013,627.95</b>	<b>\$106,198,036.69</b>				
A. Servicios Personales	\$67,843,759.79	\$69,879,072.58				
B. Materiales y Suministros	\$4,395,299.38	\$4,527,158.36				
C. Servicios Generales	\$8,258,984.50	\$8,506,754.04				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$17,958,790.91	\$18,497,554.54				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,613,612.96	\$1,662,021.35				
F. Inversión Pública	200,000.00	300000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -				
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -				
I. Deuda Pública	\$2,743,180.41	\$2,825,475.82				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$40,673,082.85</b>	<b>\$43,138,133.67</b>				
A. Servicios Personales	\$10,944,026.24	\$11,361,136.03				
B. Materiales y Suministros	\$3,016,548.99	\$3,507,889.66				

C. Servicios Generales	\$1,882,120.94	\$2,310,783.57		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$384,000.00	\$392,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$76,584.16	\$127,926.00		
F. Inversión Pública	\$24,369,802.52	\$25,438,398.41		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -		
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -		
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$143,686,710.80</b>	<b>\$149,336,170.36</b>		

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA(a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					<b>89,927,402.40</b>	<b>86,055,966.83</b>
A. Servicios Personales					53,083,051.71	51,741,750.15
B. Materiales y Suministros					5,661,959.48	5,660,855.28
C. Servicios Generales					7,096,620.90	7,804,317.54
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					18,752,058.95	19,299,021.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					2,444,401.97	65,185.24
F. Inversión Pública					0.00	112959.44
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones					\$ -	\$ -
I. Deuda Pública					2,889,309.39	1,371,877.86
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>					<b>45,915,862.40</b>	<b>33,542,268.12</b>
A. Servicios Personales					9,998,044.02	9,390,345.04
B. Materiales y Suministros					3,347,720.96	3,064,807.88
C. Servicios Generales					3,449,089.97	1,996,650.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					245,997.00	254,757.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					174,524.45	14,622.96
F. Inversión Pública					26,177,107.60	14,279,003.81
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública					2,523,378.40	4,542,081.12
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>					<b>\$135,843,264.80</b>	<b>\$119,598,234.95</b>

#### IV.- PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL. CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados de los Egresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2021 y del año 2022.

#### V.- ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LAS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE COMALA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente de los trabajadores pensionados del Municipio de Comala, Col. Para el ejercicio 2022.

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio. Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación laboral Beneficio definido				
Población afiliada	300	300	300	300	
Activos	300	81	81	81	
Edad máxima	61	20	20	20	
Edad mínima	20	42	42	42	
Edad promedio	42	0	0	0	
Pensionados y Jubilados	6	0	0	0	
Edad máxima	73	0	0	0	
Edad mínima	62	0	0	0	
Edad promedio	69	0	0	0	
Beneficiarios	8.75	8.75	8.75	8.75	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.75	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante 8.00%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante 8.00%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante 8.00%	NG - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 - 2047 - 7.00% 2048 en adelante 8.00%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	2020 - 3.50% 2021 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%	2020 - 3.50% 2021-2030 - Aumento anual del 1.5% 2031 - 19.80% 2032-2038 - Aumento anual de 1.3% 2039-2058 - 28.90% 2059 - 28.40% 2060-2072 - Disminución anual de 0.5% 2073 en adelante 21.9%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como % Crecimiento esperado de los activos (como %)	25.00%	1.0061%	1.0061%	0.00	21.90%
Edad de Jubilación o Pensión	1.0061%	0.00	0.00	0.00	41.02%
Esperanza de vida	15.79	0.00	0.00	0.00	1.0061%
Ingresos del Fondo	5,326,636.67	5,326,636.67	5,326,636.67	5,326,636.67	15.79
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	5,326,636.67	5,326,636.67	5,326,636.67	5,326,636.67	5,326,636.67
Nómina anual	62,063,761.56	62,063,761.56	62,063,761.56	62,063,761.56	62,063,761.56
Activos	5,649,867.73	0.00	0.00	0.00	5,649,867.73
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión	103,950.27	0.00	0.00	0.00	103,950.27
Máximo	38,865.47	0.00	0.00	0.00	38,865.47
Mínimo	78,470.39	0.00	0.00	0.00	78,470.39
Promedio	10,850,213.95	13,455,301.07	0.00	959,202.63	10,850,213.95
Monto de la reserva	13,455,301.07	0.00	0.00	37,744,486.83	10,850,213.95
Valor presente de las obligaciones	69,001,740.54	55,520,228.76	36,187,898.55	103,520,063.60	69,960,943.17
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual	345,099,216.36	1,125,628.55	74,225,408.98	3,237,824.29	432,486,902.82
Generaciones futuras	167,026,447.87	25,780,148.52	0.00	48,031,001.90	400,292,148.21
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%	34,642,333.96	2,396,763.15	3,027,361.43	6,894,202.97	42,033,148.24
Generación actual	77,496,548.58	77,701,191.97	34,438,935.18	144,877,507.07	185,726,634.16
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras	73,762,891.96	0.00	6,446,070.68	28,571,862.20	89,499,828.37
Generación actual	233,755,414.56	0.00	103,879,304.56	89,388,445.37	560,213,418.16
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deficit/superavit actuarial Generación actual Generaciones futuras	(294,845,517.73) 144,225,515.25	(9,832,911.37) 47,941,111.73	(26,714,466.44) 64,082,830.76	(28,571,862.20) 89,388,445.37	(360,064,557.74) 345,647,903.11
Periodo de suficiencia	Perenne	Perenne	Perenne	Perenne	Perenne
Año de descapitalización	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Tasa de rendimiento	2020	2020	2020	2020	2020
Estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

Fills

Superc  
BB

**SÉPTIMO.** - Con base a todo lo anterior, se propone el articulado del proyecto que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por el H. Cabildo, congruente con los clasificadores de Egresos establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el CONAC, por tanto se propone la aprobación del siguiente:

**DICTAMEN:**

**1.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, por un monto total de **\$ 143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ARTICULO 1.-** El presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio de Comala, Colima, para el ejercicio 2022, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentra contenidas en la ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, La ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable en la materia.

Durante el ejercicio Fiscal comprendido del 1º enero al 31 de diciembre del 2022, la Hacienda Pública del Municipio Libre de Comala, Colima erogará la cantidad de **\$ 143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)** Recursos económicos necesarios para sufragar el gasto público municipal del ejercicio 2022, y es correspondiente a los importes totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2022, guardando el balance presupuestario sostenible.

**ARTÍCULO 2.-** El Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022, se distribuye conforme a las clasificaciones determinadas, de la siguiente manera:

**1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

**MUNICIPIO DE COMALA, COL.**

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Análisis: CLASIFICACION ADMINISTRATIVA					
N	UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	CABILDO	5,688,139.88
0	01	01	00	CABILDO	5,688,139.88
1	01	01	01	CABILDO	5,688,139.88
0	02	00	00	PRESIDENCIA	4,363,336.14
0	02	01	00	PRESIDENCIA	4,363,336.14
1	02	01	01	DESPACHO DEL PRESIDENTE	2,531,245.03
1	02	01	02	COMUNICACION SOCIAL	561,167.91

1	02	01	03	EVENTOS ESPECIALES	516,583.19
1	02	01	04	ATENCION CIUDADANA	128,578.18
1	02	01	05	DIRECCION DE TURISMO	625,761.83
0	03	00	00	SECRETARIA	6,534,945.72
0	03	01	00	SECRETARIA	6,534,945.72
1	03	01	01	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,187,481.11
1	03	01	02	DIRECCION JURIDICA	319,614.70
1	03	01	03	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1,610,964.03
1	03	01	04	JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	220,232.53
1	03	01	05	JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLAN	220,232.53
1	03	01	06	COMISARIAS	452,103.12
1	03	01	07	TELEMATICA	795,217.65
1	03	01	08	JUEZ CIVICO	729,100.05
0	04	00	00	TESORERIA	8,199,242.53
0	04	01	00	TESORERIA	8,199,242.53
1	04	01	01	DESPACHO DEL TESORERO	4,061,439.19
1	04	01	02	INGRESOS	597,986.74
1	04	01	03	EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	889,367.59
1	04	01	05	CATASTRO	2,650,449.01
0	05	00	00	OFICIALIA MAYOR	11,484,689.59
0	05	01	00	OFICIALIA MAYOR	11,484,689.59
1	05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	10,977,601.37
1	05	01	03	RECURSOS HUMANOS	507,088.22
0	06	00	00	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	27,901,228.17
0	06	01	00	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	27,901,228.17
1	06	01	01	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	26,978,108.48
1	06	01	02	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION	257,252.20
1	06	01	03	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	665,867.49
0	07	00	00	DIRECCION DE PLANEACION	1,183,148.37
0	07	01	00	DIRECCION DE PLANEACION	1,183,148.37
1	07	01	01	DIRECCION DE PLANEACION	1,183,148.37
0	08	00	00	SERVICIOS PUBLICOS	29,259,403.74
0	08	01	00	SERVICIOS PUBLICOS	29,259,403.74
1	08	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	2,297,416.41
1	08	01	02	RECOLECCION DE BASURA	4,443,327.31
1	08	01	03	ALUMBRADO PUBLICO	6,434,026.92
1	08	01	04	PANTEON Y RASTRO	1,666,942.98
1	08	01	05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	14,417,690.12
0	09	00	00	DESARROLLO AGROPECUARIO	232,851.13
0	09	01	00	DESARROLLO AGROPECUARIO	232,851.13
1	09	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	232,851.13
0	10	00	00	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	10,436,016.23
0	10	01	00	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	10,436,016.23
1	10	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	5,508,622.95
1	10	01	02	ACCION CULTURAL	651,107.27
1	10	01	04	BIBLIOTECAS	2,930,688.21
1	10	01	05	COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,216,136.28
1	10	01	07	COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD	129,461.52
0	11	00	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	13,327,729.65
0	11	01	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	13,327,729.65
1	11	01	01	SEGURIDAD PUBLICA	13,167,449.33
1	11	01	02	COORDINACION DE PREVENCION AL DELITO	160,280.32
0	12	00	00	CONTRALORIA INTERNA	1,118,742.59
0	12	01	00	CONTRALORIA INTERNA	1,118,742.59
1	12	01	01	CONTRALOR INTERNO	756,546.71
1	12	01	02	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION INTERNA	195,247.94
1	12	01	03	DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACION INTERNA	166,947.94

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'd'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'B'.

Handwritten mark resembling 'EG'.

Large handwritten signature or initials on the left side of the page.

Handwritten word 'Fills'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

0	13	00	00	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
0	13	01	00	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
1	13	01	01	PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
0	14	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
0	14	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
1	14	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
0	15	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESENTRALIZADOS	3,946,000.00
0	15	01	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESENTRALIZADOS	3,946,000.00
1	15	01	01	DIF MUNICIPAL	3,202,000.00
1	15	01	03	COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA	384,000.00
1	15	01	04	INSTITUTO DE LA MUJER	360,000.00
0	17	00	00	DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
0	17	01	00	DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
1	17	01	01	DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
0	18	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	568,800.00
0	18	02	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	568,800.00
1	18	02	02	COMUNIDAD FRATERNAL POR UNA VIDA MEJOR I.A.P.	24,000.00
1	18	02	03	APOYOS PARA MEJORAR LA VIDA DE SU GENTE	204,000.00
1	18	02	05	SECRETARIA DE SALUD	42,000.00
1	18	02	26	CASA HOGAR PARA MAMAS SOLTERAS RITA RUIZ VELAZCO IAP	12,000.00
1	18	02	27	APOYOS SOCIALES	100,800.00
1	18	02	30	AYUDAS DIVERSAS	186,000.00
0	19	00	00	FERIAS, FESTEJOS Y FESTIVALES	500,000.00
0	19	01	00	FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS EN CABECERA	500,000.00
1	19	01	01	FIESTAS PATRIAS	30,000.00
1	19	01	02	FERIA DEL MEZCAL Y SU CULTURA	30,000.00
1	19	01	03	FESTIVAL DE DIA DE MUERTOS	30,000.00
1	19	01	04	FIESTAS CHARROTAURINAS	100,000.00
1	19	01	05	FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	220,000.00
1	19	01	06	FESTIVAL NAVIDEÑO	20,000.00
1	19	01	07	FESTIVAL DE LA MUSICA	30,000.00
1	19	01	08	FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	20,000.00
1	19	01	09	FESTIVAL DE LA CERVEZA	20,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143,686,710.80</b>

## 2.- OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE COMALA, COL.						
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental						
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
Análisis: Objeto del Gasto						
N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES	78,787,786.03
0	01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	32,031,251.82
0	01	01	01	00	DIETAS	2,034,975.36
1	01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	2,034,975.36
0	01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	29,996,276.46
1	01	01	03	01	SUELDO	21,321,891.22
1	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	5,881,257.60
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	2,793,127.64
0	01	02	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,090,331.59
0	01	02	02	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,090,331.59
1	01	02	02	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,090,331.59
0	01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y	24,365,492.56

					ESPECIALES	
1	01	03	01	00	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	802,417.77
0	01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	14,138,572.37
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	1,202,725.50
1	01	03	02	02	PRIMA DOMINICAL	99,688.80
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	65,676.00
1	01	03	02	05	AGUINALDO	3,188,302.53
1	01	03	02	06	AYUDA POR SERVICIOS	1,419,303.48
1	01	03	02	07	CANASTA NAVIDEÑA	4,285,091.21
1	01	03	02	08	CUESTA DE ENERO	3,623,413.05
1	01	03	02	09	GRATIFICACION	254,371.80
0	01	03	04	00	COMPENSACIONES	9,424,502.42
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	9,424,502.42
0	01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL	3,485,694.40
0	01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,722,494.40
1	01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	2,188,000.00
1	01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	534,494.40
					APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	763,200.00
0	01	04	03	00	RCV	763,200.00
0	01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	13,194,085.26
0	01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	915,476.40
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	915,476.40
0	01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	12,278,608.86
1	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	8,071.58
1	01	05	04	04	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	5,600.00
1	01	05	04	05	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	391,852.08
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	1,218,800.20
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	953,095.20
1	01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	74,919.00
1	01	05	04	16	BECA MÉDICA ANUAL	9,240.00
1	01	05	04	17	BECAS	418,800.00
1	01	05	04	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	172,964.88
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	1,627,516.32
1	01	05	04	28	BONO DE JUGUETE	238,331.48
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	11,004.00
1	01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA	1,112,213.81
1	01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE	37,200.00
1	01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE	28,830.00
1	01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	136,290.00
1	01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	7,500.00
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	397,219.16
1	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	3,789,855.20
1	01	05	04	48	DÍA 31	929,975.31
1	01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL	180,000.00
1	01	05	04	54	GUARDERIA	11,242.56
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	220,000.00
1	01	05	04	59	FONDO DE RETIRO	298,888.08
0	01	06	00	00	PREVISIONES	1,143,000.00
					PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1,143,000.00
0	01	06	01	00		
1	01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	1,143,000.00
					PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	477,930.40
0	01	07	00	00		
0	01	07	01	00	ESTÍMULOS	477,930.40
1	01	07	01	01	VIÁTICOS	477,930.40
0	02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,411,848.37
					MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	469,595.00
0	02	01	00	00		
0	02	01	01	00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	127,227.72

2

BGL

A

A

A

A

A

A

Handwritten signature

Handwritten signature

FULLS.

1	02	01	01	01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	127,227.72
					MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS	91,511.24
0	02	01	04	00	MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
1	02	01	04	01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	91,511.24
0	02	01	05	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	130,182.55
1	02	01	05	01	MATERIAL IMPRESO.	130,182.55
0	02	01	06	00	MATERIAL DE LIMPIEZA	120,673.49
1	02	01	06	01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	120,673.49
0	02	02	00	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	339,390.56
0	02	02	01	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	335,714.26
1	02	02	01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	335,714.26
0	02	02	03	00	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,676.30
1	02	02	03	01	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,676.30
0	02	03	00	00	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	36.56
0	02	03	06	00	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	36.56
1	02	03	06	01	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS	36.56
0	02	04	00	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	436,319.04
0	02	04	02	00	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	57.87
1	02	04	02	01	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	57.87
0	02	04	04	00	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,208.49
1	02	04	04	01	MADERA Y SUS DERIVADOS	15,208.49
0	02	04	06	00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	153,203.74
1	02	04	06	01	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,203.74
1	02	04	06	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	150,000.00
0	02	04	08	00	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,095.12
1	02	04	08	01	TAPICES, PISOS Y PERSIANAS Y DEMAS ACCESORIOS	14,095.12
0	02	04	09	00	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	253,753.82
1	02	04	09	01	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	253,753.82
0	02	05	00	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	177,479.48
0	02	05	02	00	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	18,207.41
1	02	05	02	01	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	18,207.41
0	02	05	04	00	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	159,272.07
1	02	05	04	01	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	159,272.07
0	02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,294,442.70
0	02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,294,442.70
1	02	06	01	01	GASOLINA	3,693,681.65
1	02	06	01	02	DIESEL	490,107.82
1	02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS	110,653.23
0	02	07	00	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	264,353.13
0	02	07	01	00	VESTUARIO Y UNIFORMES	258,253.08
1	02	07	01	01	UNIFORMES	258,253.08
0	02	07	03	00	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,100.05

1	02	07	03	01	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	6,100.05
0	02	08	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	172,062.44
0	02	08	02	00	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	72,062.44
1	02	08	02	01	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	72,062.44
0	02	08	03	00	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	100,000.00
1	02	08	03	01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
0	02	09	00	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,258,169.46
0	02	09	01	00	HERRAMIENTAS MENORES	24,305.10
1	02	09	01	01	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	24,305.10
0	02	09	02	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,638.82
1	02	09	02	01	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,638.82
0	02	09	04	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	77,974.31
1	02	09	04	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	77,974.31
0	02	09	06	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,041,251.49
1	02	09	06	01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,041,251.49
0	02	09	07	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	655.4
1	02	09	07	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	655.4
0	02	09	09	00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	112,344.34
1	02	09	09	01	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	112,344.34
0	03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES	10,141,105.44
0	03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS	5,380,045.40
0	03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,682,789.40
1	03	01	01	01	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,071,600.00
1	03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,611,189.40
0	03	01	03	00	AGUA	435,985.00
1	03	01	03	01	CONSUMO DE AGUA POTABLE	435,985.00
0	03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL	225,000.00
1	03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	225,000.00
0	03	01	07	00	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	36,000.00
1	03	01	07	01	SERVICIOS DE INTERNET.	36,000.00
0	03	01	08	00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	271
1	03	01	08	01	SERVICIO POSTAL	271
0	03	02	00	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	242,969.40
0	03	02	05	00	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
1	03	02	05	01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	20,000.00
0	03	02	09	00	OTROS ARRENDAMIENTOS	222,969.40
1	03	02	09	01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	222,969.40
0	03	03	00	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	823,581.00

0	03	03	01	00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	357,341.66
1	03	03	01	02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	167,040.00
1	03	03	01	03	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	190,301.66
0	03	03	04	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	109,330.77
1	03	03	04	01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	109,330.77
0	03	03	06	00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	35,807.37
1	03	03	06	01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	204.16
1	03	03	06	03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	35,603.21
0	03	03	09	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	321,101.20
1	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	321,101.20
0	03	04	00	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	473,969.85
0	03	04	01	00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	53,755.46
1	03	04	01	01	COMISIONES BANCARIAS	53,755.46
0	03	04	05	00	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	420,214.39
1	03	04	05	01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	420,214.39
0	03	05	00	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	584,037.19
0	03	05	01	00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00
1	03	05	01	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	50,000.00
0	03	05	05	00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	526,384.79
1	03	05	05	01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	526,384.79
0	03	05	07	00	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	7,652.40
1	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7,652.40
0	03	06	00	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	39,082.38
0	03	06	01	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	29,082.38
1	03	06	01	03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	29,082.38
0	03	06	02	00	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	10,000.00
1	03	06	02	03	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	10,000.00
0	03	07	00	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	44,000.00
0	03	07	01	00	PASAJES AÉREOS	24,000.00
1	03	07	01	01	PASAJE AÉREO	24,000.00
0	03	07	02	00	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
1	03	07	02	01	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
0	03	07	05	00	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00
1	03	07	05	02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	15,000.00
0	03	08	00	00	SERVICIOS OFICIALES	621,784.25
0	03	08	02	00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	621,784.25
1	03	08	02	02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE	565,375.12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials and marks: B, A, FMS, Z]*

					ORDEN SOCIAL	
1	03	08	02	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	56,409.13
0	03	09	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,931,635.97
0	03	09	02	00	IMPUESTOS Y DERECHOS	292,750.37
1	03	09	02	01	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	150,000.00
1	03	09	02	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	140,911.37
1	03	09	02	05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,839.00
0	03	09	04	00	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	50,000.00
					OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00
1	03	09	04	01	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	400,000.00
0	03	09	08	00	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	400,000.00
1	03	09	08	01	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	400,000.00
0	03	09	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,188,885.60
1	03	09	09	01	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,188,885.60
0	04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,342,790.91
0	04	02	00	00	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	3,586,000.00
1	04	02	01	00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,586,000.00
0	04	03	00	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	420,000.00
1	04	03	09	00	OTROS SUBSIDIOS	420,000.00
0	04	04	00	00	AYUDAS SOCIALES	568,800.00
1	04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	286,800.00
1	04	04	05	00	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	282,000.00
0	04	05	00	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,767,990.91
1	04	05	01	00	PENSIONES	2,680,367.44
0	04	05	02	00	JUBILACIONES	11,087,623.47
1	04	05	02	01	JUBILACIONES	7,531,801.29
1	04	05	02	02	APORTACION PATRONAL IPECOL	3,555,822.18
0	05	00	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,690,197.12
0	05	01	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	184,809.96
1	05	01	01	00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	19,112.16
1	05	01	05	00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	165,697.80
0	05	02	00	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,800.00
1	05	02	03	00	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	30,000.00
0	05	04	00	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,310,000.00
1	05	04	01	00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	1,310,000.00
0	05	06	00	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	165,387.16
1	05	06	05	00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	61,584.16
1	05	06	09	00	OTROS EQUIPOS	103,803.00
0	06	00	00	00	INVERSION PUBLICA	24,569,802.52
0	06	01	00	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	24,369,802.52
0	06	01	04	00	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	24,369,802.52
1	06	01	04	07	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	24,369,802.52
0	06	02	00	00	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	200,000.00
0	06	02	02	00	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	200,000.00
					EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO	200,000.00
1	06	02	02	01		

BGL

0	09	00	00	00	DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
0	09	01	00	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	963,180.41
					AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	963,180.41
0	09	01	01	00	CREDITO BANOBRAS 7176	765,401.64
1	09	01	01	01	CREDITO BANOBRAS 7206	197,778.77
0	09	02	00	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	480,000.00
1	09	02	01	00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	480,000.00
0	09	09	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,300,000.00
0	09	09	01	00	ADEFAS	1,300,000.00
1	09	09	01	01	ADEFAS	300,000.00
1	09	09	01	02	ADEUDOS LABORALES	1,000,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143,686,710.80</b>

### 3.- CLASIFICACION FUNCIONAL

MUNICIPIO DE COMALA, COL.						
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental						
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
Análisis: Clasificación Funcional						
N	Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	00	GOBIERNO	118,736,745.75
0	01	01	00	00	LEGISLACION	5,688,139.88
1	01	01	01	00	LEGISLACION	5,688,139.88
0	01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	52,626,676.99
1	01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	2,501,245.03
1	01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	729,100.05
1	01	03	09	00	OTROS	49,396,331.91
0	01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	15,598,715.07
1	01	07	01	00	POLICIA	13,167,449.33
1	01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
0	01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	44,823,213.81
1	01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	43,793,623.71
1	01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	1,027,751.10
1	01	08	05	00	OTROS	1,839.00
0	02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	21,581,022.81
0	02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	4,676,178.44
1	02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	4,443,327.31
1	02	01	06	00	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	232,851.13
0	02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,315,631.16
1	02	02	01	00	URBANIZACION	1,315,631.16
0	02	03	00	00	SALUD	282,000.00
1	02	03	01	00	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	282,000.00
0	02	04	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10,785,554.71
1	02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	1,216,136.28
1	02	04	02	00	CULTURA	9,569,418.43
0	02	06	00	00	PROTECCION SOCIAL	3,872,800.00
1	02	06	03	00	FAMILIA E HIJOS	3,586,000.00
1	02	06	08	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	186,000.00
1	02	06	09	00	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	100,800.00
0	02	07	00	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	648,858.50
1	02	07	01	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	648,858.50
0	03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	625,761.83
0	03	07	00	00	TURISMO	625,761.83
1	03	07	01	00	TURISMO	625,761.83

0	04	00	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,743,180.41
0	04	04	00	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,743,180.41
1	04	04	01	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,743,180.41
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143,686,710.80</b>

#### 4.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.								
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental								
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS								
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022								
Análisis: Programa Presupuestario								
N	Prog	Prop	TProy	NProy	TAct	NAct	Descripción	Apr-Anual
0	001	00	-	000	-	00	CABILDO EFICIENTE Y CERCANO	5,688,139.88
1	001	01	-	000	-	00	CABILDO EFICIENTE Y CERCANO	5,688,139.88
0	002	00	-	000	-	00	GOBIERNO HONESTO Y EFICIENTE	4,060,452.68
1	002	01	-	000	-	00	GOBIERNO HONESTO Y EFICIENTE	4,060,452.68
0	003	00	-	000	-	00	GOBIERNO CERCANO A TODOS	1,725,129.28
1	003	01	-	000	-	00	GOBIERNO CERCANO A TODOS	1,725,129.28
0	004	00	-	000	-	00	FOMENTO AL TURISMO	625,761.83
1	004	01	-	000	-	00	FOMENTO AL TURISMO	625,761.83
0	005	00	-	000	-	00	PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER	360,000.00
1	005	01	-	000	-	00	PROGRAMA DE ATENCION A LA MUJER	360,000.00
0	006	00	-	000	-	00	CERTEZA JURIDICA LEGALIDAD Y ORDEN	5,299,263.01
1	006	01	-	000	-	00	CERTEZA JURIDICA LEGALIDAD Y ORDEN	5,299,263.01
0	007	00	-	000	-	00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGISTRALES Y PATRIMONIALES	14,941,356.25
1	007	01	-	000	-	00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGISTRALES Y PATRIMONIALES	14,941,356.25
0	008	00	-	000	-	00	FINANZAS PUBLICAS SANAS	5,548,793.52
1	008	01	-	000	-	00	FINANZAS PUBLICAS SANAS	5,548,793.52
0	009	00	-	000	-	00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	27,233,521.68
1	009	01	-	000	-	00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - PRESUPUESTADO	27,233,521.68
0	010	00	-	000	-	00	DESARROLLO URBANO ORDENADO	665,867.49
1	010	01	-	000	-	00	DESARROLLO URBANO ORDENADO	665,867.49
0	011	00	-	000	-	00	PLANEACION Y GESTION DE RECURSOS	1,184,987.37
1	011	01	-	000	-	00	PLANEACION Y GESTION DE RECURSOS	1,184,987.37
0	012	00	-	000	-	00	SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	29,349,403.74
1	012	01	-	000	-	00	ADMINISTRACION EFICIENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	2,920,924.41
1	012	02	-	000	-	00	COMALA LIMPIO	4,443,327.31
1	012	03	-	000	-	00	COMALA ILUMINADA	6,434,026.92
1	012	04	-	000	-	00	PROGRAMA DE CEMENTERIO Y RASTRO	1,487,758.48
1	012	05	-	000	-	00	CUIDADO DE PARQUES Y JARDINES	14,063,366.62

BGL

0	014	00	-	000	-	00	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	10,915,016.23
1	014	01	-	000	-	00	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	10,915,016.23
0	015	00	-	000	-	00	COMALA SEGURO	13,327,729.65
1	015	01	-	000	-	00	COMALA SEGURO	13,327,729.65
0	016	00	-	000	-	00	PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
1	016	01	-	000	-	00	PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
0	017	00	-	000	-	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
1	017	01	-	000	-	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
0	018	00	-	000	-	00	TRASFERENCIAS A ORGANISMOS PUBLICOS DECENTRALIZADOS	3,586,000.00
1	018	01	-	000	-	00	TRASFERENCIAS A ORGANISMOS PUBLICOS DECENTRALIZADOS	3,586,000.00
0	020	00	-	000	-	00	MANEJO EFICIENTE DE LA DEUDA	2,743,180.41
1	020	01	-	000	-	00	MANEJO EFICIENTE DE LA DEUDA	2,743,180.41
0	023	00	-	000	-	00	AREAS VERDES	232,851.13
1	023	01	-	000	-	00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS.	232,851.13
							<b>TOTAL</b>	<b>\$143,686,710.80</b>

### 5.- TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.			
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental			
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
Análisis: Tipo de Gasto			
N	TG	Descripción	Apr-Anual
1	1	GASTO CORRIENTE	103,066,920.96
1	2	GASTO DE CAPITAL	25,888,618.52
1	3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	963,180.41
1	4	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,767,990.91
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 143,686,710.80</b>

### 6.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.					
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental					
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022					
Análisis: Fuente de Financiamiento					
N	FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	NO ETIQUETADO	103,013,627.95
0	01	01	00	RECURSOS FISCALES	103,013,627.95
1	01	01	01	RECURSOS PROPIOS	103,013,627.95
0	02	00	00	ETIQUETADO	40,673,082.85
0	02	05	00	RECURSOS FEDERALES	40,673,082.85
1	02	05	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	24,369,802.52
1	02	05	02	FONDO DE FORTALECIMIENTOS SOCIAL MUNICIPAL	16,303,280.33
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 143,686,710.80</b>

## 7.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA – OBJETO DEL GASTO

MUNICIPIO DE COMALA, COL.									
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental									
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022									
Análisis: CLASIFICACION ADMINISTRATIVA -- Objeto del Gasto									
N	UP	UR	UE	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00					CABILDO	5,688,139.88
0	01	01	00					CABILDO	5,688,139.88
0	01	01	01					CABILDO	5,688,139.88
0	01	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	5,688,139.88
0	01	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,688,895.36
0	01	01	01	1	1	1	0	DIETAS	1,688,895.36
1	01	01	01	1	1	1	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	1,688,895.36
0	01	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,774,983.16
0	01	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	922,704.68
1	01	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	48,600.00
1	01	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	77,340.78
1	01	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	354,117.29
1	01	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	231,534.81
1	01	01	01	1	3	2	9	GRATIFICACION	211,111.80
0	01	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	1,852,278.48
1	01	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	1,852,278.48
0	01	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,224,261.36
0	01	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,224,261.36
1	01	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	1,188,000.00
1	01	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	36,261.36
0	02	00	00					PRESIDENCIA	4,363,336.14
0	02	01	00					PRESIDENCIA	4,363,336.14

FMS.

2022

0	02	01	01					DESPACHO DEL PRESIDENTE	2,531,245.03
0	02	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,339,574.37
0	02	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	953,707.20
0	02	01	01	1	1	1	0	DIETAS	346,080.00
1	02	01	01	1	1	1	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	346,080.00
0	02	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	607,627.20
1	02	01	01	1	1	3	1	SUELDO	607,627.20
0	02	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,243,001.97
0	02	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	489,717.97
1	02	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	21,600.00
1	02	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	42,726.00
1	02	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	34,662.70
1	02	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	205,940.01
1	02	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	141,529.26
1	02	01	01	1	3	2	9	GRATIFICACION	43,260.00
0	02	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	753,284.00
1	02	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	753,284.00
0	02	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	142,865.20
0	02	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	142,865.20
1	02	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	132,000.00
1	02	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	10,865.20
0	02	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,010.66
0	02	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	44,089.60
0	02	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	44,089.60
1	02	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	44,089.60
0	02	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	855.84
0	02	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	855.84
1	02	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	855.84
0	02	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	60,065.22

Sup 2

FULL 5.

ST Supc VPA A

h

A

X

100

0	02	01	01	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
1	02	01	01	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	20,000.00
0	02	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
1	02	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
0	02	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	65.22
1	02	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	65.22
0	02	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	86,660.00
0	02	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,960.00
0	02	01	01	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	6,960.00
1	02	01	01	3	2	9	1	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	6,960.00
0	02	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	30,000.00
0	02	01	01	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
1	02	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	30,000.00
0	02	01	01	3	7	0	0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	17,000.00
0	02	01	01	3	7	1	0	PASAJES AÉREOS	12,000.00
1	02	01	01	3	7	1	1	PASAJE AÉREO	12,000.00
0	02	01	01	3	7	5	0	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
1	02	01	01	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	5,000.00
0	02	01	01	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	32,700.00
0	02	01	01	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	32,700.00
1	02	01	01	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	32,700.00
0	02	01	02					COMUNICACION SOCIAL	561,167.91
0	02	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	496,482.32
0	02	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	204,271.20

FULLS

h

*Handwritten mark at the top of the page.*

0	02	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	204,271.20
1	02	01	02	1	1	3	1	SUELDO	204,271.20
0	02	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	287,671.76
0	02	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	110,583.76
1	02	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	10,800.00
1	02	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	28,371.00
1	02	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,700.00
1	02	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	54,960.43
1	02	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	8,752.33
0	02	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	177,088.00
1	02	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	177,088.00
0	02	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,539.36
0	02	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,539.36
1	02	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	4,539.36
0	02	01	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	34,685.59
0	02	01	02	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,603.21
0	02	01	02	3	3	6	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,603.21
1	02	01	02	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	5,603.21
0	02	01	02	3	6	0	0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	29,082.38
0	02	01	02	3	6	1	0	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	29,082.38
1	02	01	02	3	6	1	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	29,082.38
0	02	01	02	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
0	02	01	02	5	2	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
1	02	01	02	5	2	3	0	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	30,000.00
0	02	01	03					EVENTOS ESPECIALES	516,583.19
0	02	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	257,460.93
0	02	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	93,747.60
0	02	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	93,747.60

*Handwritten mark 'A' on the left side.*

*Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'FMS.' and several large signatures.*

*Handwritten mark 'DGL' on the right side.*

Superc VPA

A K

1302

1	02	01	03	1	1	3	1	SUELDO	93,747.60
0	02	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	161,630.05
0	02	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	66,293.05
1	02	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	02	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	13,020.50
1	02	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	02	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	29,172.55
1	02	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	14,850.00
0	02	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	95,337.00
1	02	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	95,337.00
0	02	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,083.28
0	02	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,083.28
1	02	01	03	1	5	4	48	DÍA 31	2,083.28
0	02	01	03	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,122.26
0	02	01	03	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	169,014.10
0	02	01	03	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	169,014.10
1	02	01	03	2	6	1	1	GASOLINA	169,014.10
0	02	01	03	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	60,108.16
0	02	01	03	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
1	02	01	03	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	20,000.00
0	02	01	03	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
1	02	01	03	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
0	02	01	03	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	108.16
1	02	01	03	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	108.16
0	02	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
0	02	01	03	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	30,000.00

Handwritten signature/initials on the left side of the table.

FMS.

Handwritten signature/initials at the bottom of the page.

0	02	01	03	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
1	02	01	03	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	30,000.00
0	02	01	04					ATENCION CIUDADANA	128,578.18
0	02	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	128,578.18
0	02	01	04	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	87,357.60
0	02	01	04	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	87,357.60
1	02	01	04	1	1	3	1	SUELDO	87,357.60
0	02	01	04	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	39,279.30
0	02	01	04	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	35,829.30
1	02	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	02	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	12,133.00
1	02	01	04	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	02	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	13,896.30
1	02	01	04	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	550
0	02	01	04	1	3	4	0	COMPENSACIONES	3,450.00
1	02	01	04	1	3	4	1	COMPENSACIONES	3,450.00
0	02	01	04	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,941.28
0	02	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,941.28
1	02	01	04	1	5	4	48	DÍA 31	1,941.28
0	02	01	05					DIRECCION DE TURISMO	625,761.83
0	02	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	568,761.83
0	02	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	326,869.20
0	02	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	326,869.20
1	02	01	05	1	1	3	1	SUELDO	326,869.20
0	02	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	234,628.87
0	02	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	149,250.95
1	02	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	16,200.00
1	02	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	45,398.50
1	02	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	11,550.00

57

Full 5.

Sup C 2

A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

supc VPA

2 2

100

1	02	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	63,020.40
1	02	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	13,082.05
0	02	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	85,377.92
1	02	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	85,377.92
0	02	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,263.76
0	02	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,263.76
1	02	01	05	1	5	4	48	DÍA 31	7,263.76
0	02	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	57,000.00
0	02	01	05	3	7	0	0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	27,000.00
0	02	01	05	3	7	1	0	PASAJES AÉREOS	12,000.00
1	02	01	05	3	7	1	1	PASAJE AÉREO	12,000.00
0	02	01	05	3	7	2	0	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
1	02	01	05	3	7	2	1	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
0	02	01	05	3	7	5	0	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00
1	02	01	05	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	10,000.00
0	02	01	05	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	30,000.00
0	02	01	05	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00
1	02	01	05	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	30,000.00
0	03	00	00					SECRETARIA	6,534,945.72
0	03	01	00					SECRETARIA	6,534,945.72
0	03	01	01					DESPACHO DEL SECRETARIO	2,187,481.11
0	03	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,043,481.11
0	03	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	892,298.32
0	03	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	892,298.32
1	03	01	01	1	1	3	1	SUELDO	562,921.20
1	03	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	218,058.00
1	03	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	111,319.12
0	03	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	681,906.63
0	03	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	397,780.63
1	03	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	27,000.00
1	03	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	78,183.50
1	03	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	31,950.00

FMS.

2

1	03	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	137,594.04
1	03	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	123,053.09
0	03	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	284,126.00
1	03	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	284,126.00
0	03	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	13,736.16
0	03	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,736.16
1	03	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,736.16
0	03	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	455,540.00
0	03	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	34,729.92
1	03	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	34,729.92
0	03	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	420,810.08
1	03	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	33,755.36
1	03	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	24,509.76
1	03	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,921.00
1	03	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	240
1	03	01	01	1	5	4	17	BECAS	11,400.00
1	03	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,520.16
1	03	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	61,742.28
1	03	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	9,552.81
1	03	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	44,579.79
1	03	01	01	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	1,860.00
1	03	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,540.00
1	03	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	15,921.36
1	03	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	175,767.36
1	03	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	22,500.20
1	03	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	03	01	01	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	144,000.00
0	03	01	01	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	144,000.00
1	03	01	01	5	1	5	0	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	144,000.00
0	03	01	02					DIRECCION JURIDICA	319,614.70
0	03	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	288,502.54
0	03	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	93,744.00

Sup C 2

FMS

D

*[Handwritten signature]*

Respo VPA

*[Handwritten signature]*

Bole

0	03	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	93,744.00
1	03	01	02	1	1	3	1	SUELDO	93,744.00
0	03	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	192,675.34
0	03	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	73,625.34
1	03	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	03	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	13,020.00
1	03	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	03	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	32,838.67
1	03	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	18,516.67
0	03	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	119,050.00
1	03	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	119,050.00
0	03	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,083.20
0	03	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,083.20
1	03	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	2,083.20
0	03	01	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	12,000.00
0	03	01	02	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	12,000.00
0	03	01	02	3	1	7	0	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
1	03	01	02	3	1	7	1	SERVICIOS DE INTERNET.	12,000.00
0	03	01	02	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,112.16
0	03	01	02	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	19,112.16
1	03	01	02	5	1	1	0	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	19,112.16
0	03	01	03					DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1,610,964.03
0	03	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,562,616.83
0	03	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	705,460.98
0	03	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	705,460.98
1	03	01	03	1	1	3	1	SUELDO	353,912.40
1	03	01	03	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	256,243.20
1	03	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	95,305.38
0	03	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	398,953.59
0	03	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	286,615.67
1	03	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	21,600.00

FMS

*[Handwritten signature]*

1	03	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	49,154.50
1	03	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	34,450.00
1	03	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	75,753.16
1	03	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	105,658.01
0	03	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	112,337.92
1	03	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	112,337.92
0	03	01	03	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24
0	03	01	03	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24
1	03	01	03	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	20,604.24
0	03	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	437,598.02
0	03	01	03	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	40,811.76
1	03	01	03	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	40,811.76
0	03	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	396,786.26
1	03	01	03	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78
1	03	01	03	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	400
1	03	01	03	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	54,133.04
1	03	01	03	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,764.64
1	03	01	03	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,763.00
1	03	01	03	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	360
1	03	01	03	1	5	4	17	BECAS	42,000.00
1	03	01	03	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,280.24
1	03	01	03	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	72,554.28
1	03	01	03	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	10,618.51
1	03	01	03	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	1,572.00
1	03	01	03	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	49,553.08
1	03	01	03	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	1,860.00
1	03	01	03	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	930
1	03	01	03	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,310.00
1	03	01	03	1	5	4	44	BONO SINDICAL	17,697.53
1	03	01	03	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	65,651.04
1	03	01	03	1	5	4	48	DÍA 31	19,605.12
0	03	01	03	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,531.20
0	03	01	03	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	26,131.20

Supic 2

ful 5.

Suprc N A [Handwritten signatures and marks]

0	03	01	03	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	26,131.20
1	03	01	03	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	26,131.20
0	03	01	03	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,400.00
0	03	01	03	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,400.00
1	03	01	03	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,400.00
0	03	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	12,000.00
0	03	01	03	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	12,000.00
0	03	01	03	3	1	7	0	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
1	03	01	03	3	1	7	1	SERVICIOS DE INTERNET.	12,000.00
0	03	01	03	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,816.00
0	03	01	03	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,816.00
1	03	01	03	5	1	5	0	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,816.00
0	03	01	04					JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	220,232.53
0	03	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	190,232.53
0	03	01	04	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	45,594.00
0	03	01	04	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	45,594.00
1	03	01	04	1	1	3	1	SUELDO	45,594.00
0	03	01	04	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	141,733.17
0	03	01	04	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	36,899.25
1	03	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	16,200.00
1	03	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	5,699.25
1	03	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	15,000.00
0	03	01	04	1	3	4	0	COMPENSACIONES	104,833.92
1	03	01	04	1	3	4	1	COMPENSACIONES	104,833.92
0	03	01	04	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,905.36
0	03	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,905.36
1	03	01	04	1	5	4	48	DÍA 31	2,905.36
0	03	01	04	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00
0	03	01	04	4	3	0	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	30,000.00

FMS.

[Handwritten signature]

*Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'X' at the top center of the page.*

1	03	01	04	4	3	9	0	OTROS SUBSIDIOS	30,000.00
0	03	01	05					JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLAN	220,232.53
0	03	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	190,232.53
0	03	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	45,594.00
0	03	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	45,594.00
1	03	01	05	1	1	3	1	SUELDO	45,594.00
0	03	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	141,733.17
0	03	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	36,899.25
1	03	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	16,200.00
1	03	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	5,699.25
1	03	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	15,000.00
0	03	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	104,833.92
1	03	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	104,833.92
0	03	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,905.36
0	03	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,905.36
1	03	01	05	1	5	4	48	DÍA 31	2,905.36
0	03	01	05	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00
0	03	01	05	4	3	0	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	30,000.00
1	03	01	05	4	3	9	0	OTROS SUBSIDIOS	30,000.00
0	03	01	06					COMISARIAS	452,103.12
0	03	01	06	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	452,103.12
0	03	01	06	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	452,103.12
0	03	01	06	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,233.68
1	03	01	06	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	50,233.68
0	03	01	06	1	3	4	0	COMPENSACIONES	401,869.44
1	03	01	06	1	3	4	1	COMPENSACIONES	401,869.44
0	03	01	07					TELEMATICA	795,217.65
0	03	01	07	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	790,774.85
0	03	01	07	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	387,779.52
0	03	01	07	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	387,779.52

*Handwritten mark '112' on the left side of the table.*

*Handwritten mark '067' on the right side of the table.*

*Handwritten mark 'JA' at the bottom left of the table.*

*Handwritten signature 'Lupic 2' at the bottom left.*

*Handwritten signature 'Fills.' at the bottom center.*

*Large handwritten signature at the bottom center.*

*Large handwritten signature at the bottom right.*

Superc VJP A. [Signature]

BGL

1	03	01	07	1	1	3	1	SUELDO	192,290.40
1	03	01	07	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	171,138.24
1	03	01	07	1	1	3	3	QUINQUENIOS	24,350.88
0	03	01	07	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	138,916.54
0	03	01	07	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	138,916.54
1	03	01	07	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	10,800.00
1	03	01	07	1	3	2	5	AGUINALDO	26,707.00
1	03	01	07	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	20,400.00
1	03	01	07	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	27,151.27
1	03	01	07	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	53,858.27
0	03	01	07	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	13,736.16
0	03	01	07	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,736.16
1	03	01	07	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,736.16
0	03	01	07	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	250,342.63
0	03	01	07	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	27,257.28
1	03	01	07	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	27,257.28
0	03	01	07	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	223,085.35
1	03	01	07	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	28,755.36
1	03	01	07	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	24,509.76
1	03	01	07	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	240
1	03	01	07	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,520.16
1	03	01	07	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	48,457.20
1	03	01	07	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	6,462.99
1	03	01	07	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	786
1	03	01	07	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	30,160.63
1	03	01	07	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,540.00
1	03	01	07	1	5	4	44	BONO SINDICAL	10,771.65
1	03	01	07	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	43,767.36
1	03	01	07	1	5	4	48	DÍA 31	12,114.24
1	03	01	07	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	03	01	07	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,442.80
0	03	01	07	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,442.80

FMS

[Signature]

1	03	01	07	5	1	5	0	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,442.80
0	03	01	08					JUEZ CIVICO	729,100.05
0	03	01	08	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	729,100.05
0	03	01	08	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	279,932.40
0	03	01	08	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	279,932.40
1	03	01	08	1	1	3	1	SUELDO	279,932.40
0	03	01	08	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	442,946.93
0	03	01	08	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	187,496.93
1	03	01	08	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	16,200.00
1	03	01	08	1	3	2	5	AGUINALDO	38,879.50
1	03	01	08	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	11,550.00
1	03	01	08	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	81,817.44
1	03	01	08	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	39,049.99
0	03	01	08	1	3	4	0	COMPENSACIONES	255,450.00
1	03	01	08	1	3	4	1	COMPENSACIONES	255,450.00
0	03	01	08	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,220.72
0	03	01	08	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,220.72
1	03	01	08	1	5	4	48	DÍA 31	6,220.72
0	04	00	00					TESORERIA	8,199,242.53
0	04	01	00					TESORERIA	8,199,242.53
0	04	01	01					DESPACHO DEL TESORERO	4,061,439.19
0	04	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	3,532,275.72
0	04	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,364,771.44
0	04	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,364,771.44
1	04	01	01	1	1	3	1	SUELDO	883,287.20
1	04	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	305,261.04
1	04	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	176,223.20
0	04	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,486,770.07
1	04	01	01	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	33,453.66

Sup C 2

FMS.

D

*[Handwritten signature]*

DEL

Superc V J A

A J

BOL

0	04	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	537,620.03
1	04	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	32,400.00
1	04	01	01	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00
1	04	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	96,981.00
1	04	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	48,500.00
1	04	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	181,699.69
1	04	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	172,987.34
0	04	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	915,696.38
1	04	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	915,696.38
0	04	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	27,472.32
0	04	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,472.32
1	04	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	27,472.32
0	04	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	653,261.89
0	04	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	48,618.96
1	04	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	48,618.96
0	04	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	604,642.93
1	04	01	01	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	400
1	04	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	62,510.72
1	04	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	49,019.52
1	04	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,763.00
1	04	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	480
1	04	01	01	1	5	4	17	BECAS	12,600.00
1	04	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,280.24
1	04	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	86,433.60
1	04	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	12,860.92
1	04	01	01	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	786
1	04	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	60,017.63
1	04	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	3,720.00
1	04	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	930
1	04	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7,080.00
1	04	01	01	1	5	4	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,000.00
1	04	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	21,434.86
1	04	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	219,534.72

FMS.

A

1	04	01	01	1	5	4	48	REC2	12'000.00
1	04	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	29,170.44
1	04	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	12,000.00
1	04	01	01	1	5	4	54	GUARDERIA	5,621.28
0	04	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,061.88
0	04	01	01	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	29,169.20
0	04	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	29,169.20
1	04	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	29,169.20
0	04	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,892.80
0	04	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,892.80
1	04	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	4,892.80
0	04	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,999.88
0	04	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,999.88
1	04	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	1,999.88
0	04	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	484,662.59
0	04	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	271
0	04	01	01	3	1	8	0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	271
1	04	01	01	3	1	8	1	SERVICIO POSTAL	271
0	04	01	01	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	430,636.13
0	04	01	01	3	3	4	0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	109,330.77
1	04	01	01	3	3	4	1	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	109,330.77
0	04	01	01	3	3	6	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	204.16
1	04	01	01	3	3	6	1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	204.16
0	04	01	01	3	3	9	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	321,101.20
1	04	01	01	3	3	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	321,101.20
0	04	01	01	3	4	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	53,755.46
0	04	01	01	3	4	1	0	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	53,755.46
1	04	01	01	3	4	1	1	COMISIONES BANCARIAS	53,755.46
0	04	01	01	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,439.00

Sept 12 Fuls. 



CA

Supra V J A

A

X

ph

BEK

0	04	01	01	5	1	0	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,439.00
1	04	01	01	5	1	5	0	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,439.00
0	04	01	02					INGRESOS	597,986.74
0	04	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	597,986.74
0	04	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	267,706.03
0	04	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	267,706.03
1	04	01	02	1	1	3	1	SUELDO	113,983.20
1	04	01	02	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	101,445.12
1	04	01	02	1	1	3	3	QUINQUENIOS	52,277.71
0	04	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	165,466.11
1	04	01	02	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	75,925.97
0	04	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	89,540.14
1	04	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	04	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	15,831.00
1	04	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	10,200.00
1	04	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	21,139.07
1	04	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	36,970.07
0	04	01	02	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	6,868.08
0	04	01	02	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,868.08
1	04	01	02	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,868.08
0	04	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	157,946.52
0	04	01	02	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	16,157.04
1	04	01	02	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	16,157.04
0	04	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	141,789.48
1	04	01	02	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78
1	04	01	02	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	14,377.68
1	04	01	02	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	12,254.88
1	04	01	02	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,921.00
1	04	01	02	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	120
1	04	01	02	1	5	4	17	BECAS	15,600.00

Fills

X

30

A

0	04	01	02	1	2	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	23,302.94
1	04	01	02	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08
1	04	01	02	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	28,723.80
1	04	01	02	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	4,436.41
1	04	01	02	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	20,703.24
1	04	01	02	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	930
1	04	01	02	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,770.00
1	04	01	02	1	5	4	44	BONO SINDICAL	7,394.01
1	04	01	02	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	21,883.68
1	04	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	7,180.92
0	04	01	03					EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	889,367.59
0	04	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	889,367.59
0	04	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	525,610.56
0	04	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	525,610.56
1	04	01	03	1	1	3	1	SUELDO	245,905.20
1	04	01	03	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	218,855.52
1	04	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	60,849.84
0	04	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	173,006.74
0	04	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	137,826.74
1	04	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	10,800.00
1	04	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	36,233.50
1	04	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	14,050.00
1	04	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	37,132.67
1	04	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	39,610.57
0	04	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	35,180.00
1	04	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	35,180.00
0	04	01	03	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	12,784.56
0	04	01	03	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	12,784.56
1	04	01	03	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	12,784.56
0	04	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	177,965.73
0	04	01	03	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	13,628.64
1	04	01	03	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	13,628.64
0	04	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	164,337.09

AS

Sup C 2

A

Fuls.

[Handwritten signature]

AS

A

Superc VPA

△

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

1	04	01	03	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	26,040.48
1	04	01	03	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	22,195.68
1	04	01	03	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	120
1	04	01	03	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,521.36
1	04	01	03	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	24,228.60
1	04	01	03	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	3,537.42
1	04	01	03	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	16,507.94
1	04	01	03	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,770.00
1	04	01	03	1	5	4	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	1,500.00
1	04	01	03	1	5	4	44	BONO SINDICAL	5,895.69
1	04	01	03	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	39,634.80
1	04	01	03	1	5	4	48	DÍA 31	9,385.12
1	04	01	03	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	04	01	05					CATASTRO	2,650,449.01
0	04	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,279,797.56
0	04	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,082,456.88
0	04	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,082,456.88
1	04	01	05	1	1	3	1	SUELDO	606,214.80
1	04	01	05	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	338,582.64
1	04	01	05	1	1	3	3	QUINQUENIOS	137,659.44
0	04	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	631,961.72
0	04	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	442,871.72
1	04	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	32,400.00
1	04	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	84,196.50
1	04	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	48,500.00
1	04	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	129,716.31
1	04	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	148,058.91
0	04	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	189,090.00
1	04	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	189,090.00
0	04	01	05	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	27,472.32
0	04	01	05	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,472.32
1	04	01	05	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	27,472.32
0	04	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	537,906.64

FMS

*[Handwritten signature]*

0	04	01	05	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	53,926.08
1	04	01	05	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	53,926.08
0	04	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	483,980.56
1	04	01	05	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	400
1	04	01	05	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	57,510.72
1	04	01	05	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	49,019.52
1	04	01	05	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,842.00
1	04	01	05	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	480
1	04	01	05	1	5	4	17	BECAS	25,800.00
1	04	01	05	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,040.32
1	04	01	05	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	95,868.48
1	04	01	05	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	14,277.87
1	04	01	05	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	786
1	04	01	05	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	66,630.05
1	04	01	05	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	930
1	04	01	05	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7,080.00
1	04	01	05	1	5	4	44	BONO SINDICAL	23,796.44
1	04	01	05	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	87,534.72
1	04	01	05	1	5	4	48	DÍA 31	28,984.44
1	04	01	05	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	04	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,491.25
0	04	01	05	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,167.38
0	04	01	05	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,167.38
1	04	01	05	2	6	1	1	GASOLINA	92,167.38
0	04	01	05	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,323.87
0	04	01	05	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	280
1	04	01	05	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	280
0	04	01	05	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
1	04	01	05	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00

Sup c 2

FULLS.

*Super VPA A*

*ph*

*X*

*BoL*

0	04	01	05	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	43.87
1	04	01	05	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	43.87
0	04	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	178,160.20
0	04	01	05	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	28,160.20
0	04	01	05	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,160.20
1	04	01	05	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	28,160.20
0	04	01	05	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	150,000.00
0	04	01	05	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
1	04	01	05	3	9	2	1	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	150,000.00
0	04	01	05	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
0	04	01	05	5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
1	04	01	05	5	6	9	0	OTROS EQUIPOS	60,000.00
0	05	00	00					OFICIALIA MAYOR	11,484,689.59
0	05	01	00					OFICIALIA MAYOR	11,484,689.59
0	05	01	01					DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	10,977,601.37
0	05	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	8,656,087.29
0	05	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,572,333.28
0	05	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,572,333.28
1	05	01	01	1	1	3	1	SUELDO	944,402.40
1	05	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	537,653.52
1	05	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	90,277.36
0	05	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,226,501.15
0	05	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	694,855.15
1	05	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	54,000.00
1	05	01	01	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00
1	05	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	133,247.00
1	05	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	89,300.00
1	05	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	182,953.18
1	05	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	230,302.97

*FMS.*

*ph*

30

A

0	05	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	531,646.00
1	05	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	531,646.00
0	05	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	3,006,144.64
0	05	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,242,944.64
1	05	01	01	1	4	1	1	CUOTAS AL IMSS	2,188,000.00
1	05	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	54,944.64
0	05	01	01	1	4	3	0	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	763,200.00
1	05	01	01	1	4	3	1	RCV	763,200.00
0	05	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,708,108.22
0	05	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	85,631.76
1	05	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	85,631.76
0	05	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,622,476.46
1	05	01	01	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	2,201.34
1	05	01	01	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	800
1	05	01	01	1	5	4	5	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	391,852.08
1	05	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	119,021.44
1	05	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	98,039.04
1	05	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,684.00
1	05	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	960
1	05	01	01	1	5	4	17	BECAS	49,800.00
1	05	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,040.32
1	05	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	152,234.52
1	05	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	20,162.46
1	05	01	01	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	3,144.00
1	05	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	94,091.54
1	05	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	7,440.00
1	05	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	930
1	05	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	14,160.00
1	05	01	01	1	5	4	40	BONO PARA CAPACITACIÓN	3,000.00
1	05	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	33,604.12
1	05	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	307,069.44
1	05	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	45,620.88
1	05	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	30,000.00
1	05	01	01	1	5	4	54	GUARDERIA	5,621.28

112

AS

Sup L 2

D

FULLS.

[Signature]

[Signature]

1	05	01	01	1	5	4	57	SEGURO DE VIDA	220,000.00
0	05	01	01	1	6	0	0	PREVISIONES	1,143,000.00
0	05	01	01	1	6	1	0	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1,143,000.00
1	05	01	01	1	6	1	1	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	1,143,000.00
0	05	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	875,575.56
0	05	01	01	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	379,884.85
0	05	01	01	2	1	1	0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	127,227.72
1	05	01	01	2	1	1	1	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	127,227.72
0	05	01	01	2	1	4	0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	91,511.24
1	05	01	01	2	1	4	1	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	91,511.24
0	05	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	40,472.40
1	05	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	40,472.40
0	05	01	01	2	1	6	0	MATERIAL DE LIMPIEZA	120,673.49
1	05	01	01	2	1	6	1	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	120,673.49
0	05	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	80,706.76
0	05	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	77,080.34
1	05	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	77,080.34
0	05	01	01	2	2	3	0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,626.42
1	05	01	01	2	2	3	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,626.42
0	05	01	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	46,658.13
0	05	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	224
1	05	01	01	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	224
0	05	01	01	2	4	8	0	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,095.12
1	05	01	01	2	4	8	1	TAPICES, PISOS Y PERSIANAS Y DEMAS ACCESORIOS	14,095.12
0	05	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	32,339.01

Full S.

1	05	01	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	32,339.01
0	05	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	132,482.79
0	05	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	132,482.79
1	05	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	102,218.87
1	05	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	30,263.92
0	05	01	01	2	7	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	136,169.17
0	05	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	136,169.17
1	05	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	136,169.17
0	05	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	99,673.86
0	05	01	01	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16,694.31
1	05	01	01	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	16,694.31
0	05	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
1	05	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
0	05	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,979.55
1	05	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,979.55
0	05	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	1,445,938.52
0	05	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	237,000.00
0	05	01	01	3	1	4	0	TELEFONÍA TRADICIONAL	225,000.00
1	05	01	01	3	1	4	1	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	225,000.00
0	05	01	01	3	1	7	0	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
1	05	01	01	3	1	7	1	SERVICIOS DE INTERNET.	12,000.00
0	05	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	190,025.40
0	05	01	01	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	190,025.40
1	05	01	01	3	2	9	1	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	190,025.40

44

Sup c 2

P

*[Handwritten signature]*

FILL S. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Supc v p A

→ Jh d

BC

0	05	01	01	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	167,040.00
0	05	01	01	3	3	1	0	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	167,040.00
1	05	01	01	3	3	1	2	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	167,040.00
0	05	01	01	3	4	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	202,150.00
0	05	01	01	3	4	5	0	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	202,150.00
1	05	01	01	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	202,150.00
0	05	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	90,000.00
0	05	01	01	3	5	1	0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00
1	05	01	01	3	5	1	1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	50,000.00
0	05	01	01	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
1	05	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	40,000.00
0	05	01	01	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	2,675.12
0	05	01	01	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,675.12
1	05	01	01	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	2,675.12
0	05	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	557,048.00
0	05	01	01	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	78,230.00
1	05	01	01	3	9	2	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	78,230.00
0	05	01	01	3	9	4	0	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	50,000.00
1	05	01	01	3	9	4	1	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00
0	05	01	01	3	9	8	0	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	400,000.00

FULLS.

*[Handwritten signature]*

T	05	01	01	T	05	01	01	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	05	01	01	3	9	8	1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	400,000.00
0	05	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,818.00
1	05	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	28,818.00
0	05	01	03					RECURSOS HUMANOS	507,088.22
0	05	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	507,088.22
0	05	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	266,184.48
0	05	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	266,184.48
1	05	01	03	1	1	3	1	SUELDO	113,983.20
1	05	01	03	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	101,445.12
1	05	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	50,756.16
0	05	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	89,540.14
0	05	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	89,540.14
1	05	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	05	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	15,831.00
1	05	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	10,200.00
1	05	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	21,139.07
1	05	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	36,970.07
0	05	01	03	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	6,868.08
0	05	01	03	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,868.08
1	05	01	03	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,868.08
0	05	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	144,495.52
0	05	01	03	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	16,157.04
1	05	01	03	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	16,157.04
0	05	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	128,338.48
1	05	01	03	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78
1	05	01	03	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	19,377.68
1	05	01	03	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	12,254.88
1	05	01	03	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	120
1	05	01	03	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08
1	05	01	03	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	28,723.80
1	05	01	03	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	4,436.41
1	05	01	03	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	20,703.24

AT

Aug 2

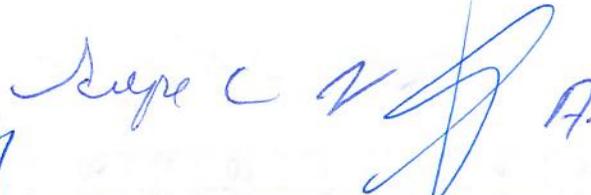
7

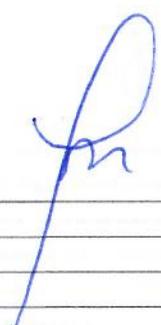
2

FMS

[Signature]

1261

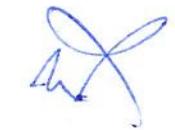






1	05	01	03	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,770.00
1	05	01	03	1	5	4	44	BONO SINDICAL	7,394.01
1	05	01	03	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	21,883.68
1	05	01	03	1	5	4	48	DÍA 31	7,180.92
0	06	00	00					OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	27,901,228.17
0	06	01	00					OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	27,901,228.17
0	06	01	01					OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	26,978,108.48
0	06	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,111,565.40
0	06	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,043,881.20
0	06	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,043,881.20
1	06	01	01	1	1	3	1	SUELDO	659,235.60
1	06	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	253,013.52
1	06	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	131,632.08
0	06	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	616,696.45
0	06	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	421,817.33
1	06	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	32,400.00
1	06	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	93,314.00
1	06	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	42,150.00
1	06	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	130,902.05
1	06	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	123,051.28
0	06	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	194,879.12
1	06	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	194,879.12
0	06	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24
0	06	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24
1	06	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	20,604.24
0	06	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	430,383.51
0	06	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	40,297.44
1	06	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	40,297.44
0	06	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	390,086.07
1	06	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	53,133.04
1	06	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,764.64
1	06	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,842.00

F.M.S.



1	06	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	360
1	06	01	01	1	5	4	17	BECAS	25,800.00
1	06	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	11,280.24
1	06	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	71,639.88
1	06	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	10,721.88
1	06	01	01	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	786
1	06	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	50,035.43
1	06	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	3,720.00
1	06	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	930
1	06	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,310.00
1	06	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	17,869.80
1	06	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	65,651.04
1	06	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	26,242.12
1	06	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	6,000.00
0	06	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,194.55
0	06	01	01	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	10,353.00
0	06	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	10,353.00
1	06	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	10,353.00
0	06	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,980.00
0	06	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,980.00
1	06	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,980.00
0	06	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,861.55
0	06	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,861.55
1	06	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	200,861.55
0	06	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	50,000.00
0	06	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
1	06	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
0	06	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	32,546.01
0	06	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	30,707.01

AS

Sup C 2

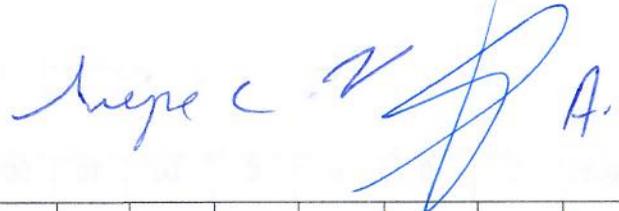
D

X

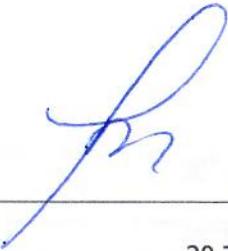
FILLS.

[Signature]

[Signature]

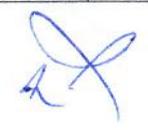







0	06	01	01	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,707.01
1	06	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	30,707.01
0	06	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,839.00
0	06	01	01	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,839.00
1	06	01	01	3	9	2	5	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,839.00
0	06	01	01	6	0	0	0	INVERSION PUBLICA	24,569,802.52
0	06	01	01	6	1	0	0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	24,369,802.52
0	06	01	01	6	1	4	0	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	24,369,802.52
1	06	01	01	6	1	4	7	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	24,369,802.52
0	06	01	01	6	2	0	0	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	200,000.00
0	06	01	01	6	2	2	0	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	200,000.00
1	06	01	01	6	2	2	1	EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO	200,000.00
0	06	01	02					DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION	257,252.20
0	06	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	257,252.20
0	06	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	86,328.00
0	06	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	86,328.00
1	06	01	02	1	1	3	1	SUELDO	86,328.00
0	06	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	169,005.80
0	06	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	65,937.40
1	06	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	06	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	11,990.00
1	06	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	06	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	28,943.20
1	06	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	15,754.20
0	06	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	103,068.40
1	06	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	103,068.40
0	06	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,918.40
0	06	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,918.40
1	06	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	1,918.40

FMS.



0	06	01	03					DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	665,867.49
0	06	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	475,565.83
0	06	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	223,130.40
0	06	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	223,130.40
1	06	01	03	1	1	3	1	SUELDO	198,255.60
1	06	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	24,874.80
0	06	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	248,029.75
0	06	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	117,871.75
1	06	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	10,800.00
1	06	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	28,987.00
1	06	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	7,700.00
1	06	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	46,676.27
1	06	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	23,708.48
0	06	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	130,158.00
1	06	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	130,158.00
0	06	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,405.68
0	06	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,405.68
1	06	01	03	1	5	4	48	DÍA 31	4,405.68
0	06	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	190,301.66
0	06	01	03	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	190,301.66
0	06	01	03	3	3	1	0	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	190,301.66
1	06	01	03	3	3	1	3	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	190,301.66
0	07	00	00					DIRECCION DE PLANEACION	1,183,148.37
0	07	01	00					DIRECCION DE PLANEACION	1,183,148.37
0	07	01	01					DIRECCION DE PLANEACION	1,183,148.37
0	07	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,183,148.37
0	07	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	571,763.04
0	07	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	571,763.04
1	07	01	01	1	1	3	1	SUELDO	326,689.20
1	07	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	187,014.24

As

Supra C 2

F

F

FULLS

F

F

Supc VPA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

1	07	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	58,059.60
0	07	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	334,650.80
0	07	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	229,700.80
1	07	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	12,925.50
1	07	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	45,373.50
1	07	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	24,250.00
1	07	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	67,887.60
1	07	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	79,264.20
0	07	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	104,950.00
1	07	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	104,950.00
0	07	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	13,471.92
0	07	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,471.92
1	07	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,471.92
0	07	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	263,262.61
0	07	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	29,785.68
1	07	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	29,785.68
0	07	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	233,476.93
1	07	01	01	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78
1	07	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	28,202.40
1	07	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	24,038.40
1	07	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	240
1	07	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,520.16
1	07	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	52,952.40
1	07	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	7,586.70
1	07	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	35,404.62
1	07	01	01	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	1,860.00
1	07	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,540.00
1	07	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	12,644.51
1	07	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	42,925.68
1	07	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	15,828.28
0	08	00	00					SERVICIOS PUBLICOS	29,259,403.74
0	08	01	00					SERVICIOS PUBLICOS	29,259,403.74
0	08	01	01					DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	2,297,416.41

M.S.

*[Handwritten mark]*

0	08	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,413,513.86
0	08	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	724,298.40
0	08	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	724,298.40
1	08	01	01	1	1	3	1	SUELDO	481,438.80
1	08	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	137,054.16
1	08	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	105,805.44
0	08	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	433,916.30
0	08	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	297,584.78
1	08	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	27,000.00
1	08	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	69,159.45
1	08	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	31,950.00
1	08	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	92,781.18
1	08	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	76,694.15
0	08	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	136,331.52
1	08	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	136,331.52
0	08	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	13,736.16
0	08	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,736.16
1	08	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,736.16
0	08	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	241,563.00
0	08	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	21,828.48
1	08	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	21,828.48
0	08	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	219,734.52
1	08	01	01	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	400
1	08	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	28,755.36
1	08	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	24,509.76
1	08	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,921.00
1	08	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	240
1	08	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08
1	08	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	38,806.32
1	08	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	5,910.06
1	08	01	01	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	786
1	08	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	27,580.28

Superc

D

2

FMS.

1	08	01	01	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	930
1	08	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	3,540.00
1	08	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	9,850.10
1	08	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	43,767.36
1	08	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	16,978.20
1	08	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	12,000.00
0	08	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	553,202.55
0	08	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,460.00
0	08	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,460.00
1	08	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,460.00
0	08	01	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	33,402.55
0	08	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	149.58
1	08	01	01	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	149.58
0	08	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	33,252.97
1	08	01	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	33,252.97
0	08	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	283,186.42
0	08	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	283,186.42
1	08	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	248,094.69
1	08	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	35,091.73
0	08	01	01	2	7	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	444.19
0	08	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	444.19
1	08	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	444.19
0	08	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	229,709.39
0	08	01	01	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	7,832.67
1	08	01	01	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	7,832.67
0	08	01	01	2	9	2	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,638.82

1	08	01	01	2	9	2	1	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	1,638.82
0	08	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,497.12
1	08	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,497.12
0	08	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	19,740.78
1	08	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	19,740.78
0	08	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	330,700.00
0	08	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	200,000.00
0	08	01	01	3	1	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00
1	08	01	01	3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	200,000.00
0	08	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	130,700.00
0	08	01	01	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130,000.00
1	08	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	130,000.00
0	08	01	01	3	5	7	0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	700
1	08	01	01	3	5	7	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	700
0	08	01	02					RECOLECCION DE BASURA	4,443,327.31
0	08	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,328,911.87
0	08	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	548,934.93
0	08	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	548,934.93
1	08	01	02	1	1	3	1	SUELDO	227,242.80
1	08	01	02	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	202,246.32
1	08	01	02	1	1	3	3	QUINQUENIOS	119,445.81
0	08	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	342,054.51
1	08	01	02	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	96,730.65
0	08	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	245,323.86
1	08	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	16,200.00

4

Supc 2

D

\*

FMS

1051

1	08	01	02	1	3	2	2	PRIMA DOMINICAL	33,232.32
1	08	01	02	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	15,156.00
1	08	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	31,561.50
1	08	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	30,600.00
1	08	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	43,506.27
1	08	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	75,067.77
0	08	01	02	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24
0	08	01	02	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24
1	08	01	02	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	20,604.24
0	08	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	417,318.19
0	08	01	02	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	32,211.60
1	08	01	02	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	32,211.60
0	08	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	385,106.59
1	08	01	02	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	48,133.04
1	08	01	02	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,764.64
1	08	01	02	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,842.00
1	08	01	02	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	360
1	08	01	02	1	5	4	17	BECAS	34,800.00
1	08	01	02	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	57,265.32
1	08	01	02	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	9,008.13
1	08	01	02	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	42,037.95
1	08	01	02	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	2,790.00
1	08	01	02	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,310.00
1	08	01	02	1	5	4	44	BONO SINDICAL	15,013.55
1	08	01	02	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	65,651.04
1	08	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	14,316.24
1	08	01	02	1	5	4	59	FONDO DE RETIRO	49,814.68
0	08	01	02	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	704,415.44
0	08	01	02	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	702,186.79
0	08	01	02	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	702,186.79
1	08	01	02	2	6	1	1	GASOLINA	266,474.67
1	08	01	02	2	6	1	2	DIESEL	435,107.82
1	08	01	02	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	604.3

Full S.

BA

J

△

H. G. N. - [Signature]

△

0	08	01	02	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,228.65
0	08	01	02	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,228.65
1	08	01	02	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,228.65
0	08	01	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00
0	08	01	02	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00
0	08	01	02	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00
1	08	01	02	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00
0	08	01	02	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,310,000.00
0	08	01	02	5	4	0	0	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,310,000.00
1	08	01	02	5	4	1	0	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	1,310,000.00
0	08	01	03					ALUMBRADO PUBLICO	6,434,026.92
0	08	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,450,678.71
0	08	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	967,848.62
0	08	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	967,848.62
1	08	01	03	1	1	3	1	SUELDO	411,973.20
1	08	01	03	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	366,655.68
1	08	01	03	1	1	3	3	QUINQUENIOS	189,219.74
0	08	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	640,726.99
1	08	01	03	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	234,663.61
0	08	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	384,766.74
1	08	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	32,400.00
1	08	01	03	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	20,208.00
1	08	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	57,218.50
1	08	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	54,850.00
1	08	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	80,844.30
1	08	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	139,245.94
0	08	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	21,296.64
1	08	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	21,296.64
0	08	01	03	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	34,340.40
0	08	01	03	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	34,340.40

W Supic 2

D

X

FMS.

[Signature]

[Signature]

1	08	01	03	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	34,340.40
0	08	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	807,762.70
0	08	01	03	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	58,397.04
1	08	01	03	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	58,397.04
0	08	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	749,365.66
1	08	01	03	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78
1	08	01	03	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	800
1	08	01	03	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	76,888.40
1	08	01	03	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	61,274.40
1	08	01	03	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,684.00
1	08	01	03	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	600
1	08	01	03	1	5	4	17	BECAS	44,400.00
1	08	01	03	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,520.16
1	08	01	03	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	103,817.04
1	08	01	03	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	15,959.06
1	08	01	03	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	1,572.00
1	08	01	03	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	74,475.70
1	08	01	03	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	5,580.00
1	08	01	03	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	3,720.00
1	08	01	03	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8,850.00
1	08	01	03	1	5	4	44	BONO SINDICAL	26,598.47
1	08	01	03	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	109,418.40
1	08	01	03	1	5	4	48	DÍA 31	26,030.21
1	08	01	03	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	24,000.00
1	08	01	03	1	5	4	59	FONDO DE RETIRO	149,444.04
0	08	01	03	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,158.81
0	08	01	03	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	183,382.24
0	08	01	03	2	4	6	0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	150,000.00
1	08	01	03	2	4	6	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	150,000.00
0	08	01	03	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	33,382.24

*X*

*BOA*

*X*

*A*

*FULLS.*

*H*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1	08	01	03	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	33,382.24
0	08	01	03	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	185,776.06
0	08	01	03	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	185,776.06
1	08	01	03	2	6	1	1	GASOLINA	185,776.06
0	08	01	03	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,000.51
0	08	01	03	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,000.51
1	08	01	03	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,000.51
0	08	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	3,611,189.40
0	08	01	03	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	3,611,189.40
0	08	01	03	3	1	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,611,189.40
1	08	01	03	3	1	1	2	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,611,189.40
0	08	01	04					PANTEON Y RASTRO	1,666,942.98
0	08	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,487,758.48
0	08	01	04	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	647,660.39
0	08	01	04	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	647,660.39
1	08	01	04	1	1	3	1	SUELDO	276,973.20
1	08	01	04	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	246,506.16
1	08	01	04	1	1	3	3	QUINQUENIOS	124,181.03
0	08	01	04	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	383,306.04
1	08	01	04	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	156,306.62
0	08	01	04	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	226,999.42
1	08	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	16,200.00
1	08	01	04	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00
1	08	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	38,468.50
1	08	01	04	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	30,600.00
1	08	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	49,105.21
1	08	01	04	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	87,573.71
0	08	01	04	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24
0	08	01	04	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20,604.24

1	08	01	04	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	20,604.24
0	08	01	04	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	436,187.81
0	08	01	04	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	39,260.88
1	08	01	04	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	39,260.88
0	08	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	396,926.93
1	08	01	04	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	43,742.04
1	08	01	04	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	36,764.64
1	08	01	04	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	5,763.00
1	08	01	04	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	360
1	08	01	04	1	5	4	17	BECAS	4,800.00
1	08	01	04	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08
1	08	01	04	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	69,797.28
1	08	01	04	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	10,508.85
1	08	01	04	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	49,041.27
1	08	01	04	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	1,860.00
1	08	01	04	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	2,790.00
1	08	01	04	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5,310.00
1	08	01	04	1	5	4	44	BONO SINDICAL	17,514.73
1	08	01	04	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	65,651.04
1	08	01	04	1	5	4	48	DÍA 31	17,449.32
1	08	01	04	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	12,000.00
1	08	01	04	1	5	4	59	FONDO DE RETIRO	49,814.68
0	08	01	04	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,184.50
0	08	01	04	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	40,372.06
0	08	01	04	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	40,372.06
1	08	01	04	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	40,372.06
0	08	01	04	2	8	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	38,812.44
0	08	01	04	2	8	2	0	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	38,812.44
1	08	01	04	2	8	2	1	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	38,812.44
0	08	01	04	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	100,000.00

0	08	01	04	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	100,000.00
0	08	01	04	3	1	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00
1	08	01	04	3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	100,000.00
0	08	01	05					MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	14,417,690.12
0	08	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	13,498,508.67
0	08	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	4,680,224.31
0	08	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,680,224.31
1	08	01	05	1	1	3	1	SUELDO	3,445,542.00
1	08	01	05	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	839,172.00
1	08	01	05	1	1	3	3	QUINQUENIOS	395,510.31
0	08	01	05	1	2	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,090,331.59
0	08	01	05	1	2	2	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,090,331.59
1	08	01	05	1	2	2	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,090,331.59
0	08	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,874,781.80
1	08	01	05	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	152,923.99
0	08	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,503,716.29
1	08	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	232,200.00
1	08	01	05	1	3	2	2	PRIMA DOMINICAL	33,224.16
1	08	01	05	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	10,104.00
1	08	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	862,203.69
1	08	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	248,100.00
1	08	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	654,339.72
1	08	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	463,544.72
0	08	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	218,141.52
1	08	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	218,141.52
0	08	01	05	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	89,285.04
0	08	01	05	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	89,285.04
1	08	01	05	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	89,285.04
0	08	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,763,885.93
0	08	01	05	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	133,654.32

Supc VPA

fn

BOL

JA

1	08	01	05	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	133,654.32
0	08	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,630,231.61
1	08	01	05	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,467.56
1	08	01	05	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	800
1	08	01	05	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	207,909.84
1	08	01	05	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	159,313.44
1	08	01	05	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	11,526.00
1	08	01	05	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	1,560.00
1	08	01	05	1	5	4	17	BECAS	73,800.00
1	08	01	05	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	7,520.16
1	08	01	05	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	237,608.16
1	08	01	05	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	34,433.21
1	08	01	05	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	160,688.42
1	08	01	05	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	3,720.00
1	08	01	05	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	8,370.00
1	08	01	05	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	23,010.00
1	08	01	05	1	5	4	44	BONO SINDICAL	57,388.72
1	08	01	05	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	284,487.84
1	08	01	05	1	5	4	48	DÍA 31	294,813.58
1	08	01	05	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	12,000.00
1	08	01	05	1	5	4	59	FONDO DE RETIRO	49,814.68
0	08	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	364,223.45
0	08	01	05	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	31,642.41
0	08	01	05	2	4	2	0	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	57.87
1	08	01	05	2	4	2	1	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	57.87
0	08	01	05	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	31,584.54
1	08	01	05	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	31,584.54
0	08	01	05	2	5	0	0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,138.44
0	08	01	05	2	5	2	0	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,138.44
1	08	01	05	2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	8,138.44

fn FMS.

0	08	01	05	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	257,846.77
0	08	01	05	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	257,846.77
1	08	01	05	2	6	1	1	GASOLINA	257,846.77
0	08	01	05	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	66,595.83
0	08	01	05	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	12,428.69
1	08	01	05	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	12,428.69
0	08	01	05	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
1	08	01	05	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
0	08	01	05	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	24,167.14
1	08	01	05	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	24,167.14
0	08	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	554,958.00
0	08	01	05	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	553,508.00
0	08	01	05	3	1	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	362,000.00
1	08	01	05	3	1	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	362,000.00
0	08	01	05	3	1	3	0	AGUA	191,508.00
1	08	01	05	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	191,508.00
0	08	01	05	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,450.00
0	08	01	05	3	5	7	0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,450.00
1	08	01	05	3	5	7	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,450.00
0	09	00	00					DESARROLLO AGROPECUARIO	232,851.13
0	09	01	00					DESARROLLO AGROPECUARIO	232,851.13
0	09	01	01					DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	232,851.13
0	09	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	232,311.13
0	09	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	106,851.60
0	09	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	106,851.60
1	09	01	01	1	1	3	1	SUELDO	106,851.60

Supra V J A

△

fn

X

BR

JA

0	09	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	123,085.05
0	09	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	59,775.05
1	09	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	09	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	14,840.50
1	09	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	09	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	26,004.55
1	09	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	9,680.00
0	09	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	63,310.00
1	09	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	63,310.00
0	09	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,374.48
0	09	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,374.48
1	09	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	2,374.48
0	09	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	540
0	09	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	540
0	09	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	540
1	09	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	540
0	10	00	00					EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	10,436,016.23
0	10	01	00					EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	10,436,016.23
0	10	01	01					DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	5,508,622.95
0	10	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	4,610,901.41
0	10	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,242,872.88
0	10	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,242,872.88
1	10	01	01	1	1	3	1	SUELDO	1,140,678.00
1	10	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	787,244.88
1	10	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	314,950.00
0	10	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	957,195.11
1	10	01	01	1	3	1	0	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	52,413.27
0	10	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	865,381.84
1	10	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	70,200.00

✶

FULLS.

1	10	01	01	1	3	2	2	PRIMA DOMINICAL	33,232.32
1	10	01	01	1	3	2	3	PRIMA DE RIESGO	5,052.00
1	10	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	158,427.50
1	10	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	119,900.00
1	10	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	197,423.96
1	10	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	281,146.06
0	10	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	39,400.00
1	10	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	39,400.00
0	10	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	75,548.88
0	10	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	75,548.88
1	10	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	75,548.88
0	10	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,335,284.54
0	10	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	125,384.16
1	10	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	125,384.16
0	10	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,209,900.38
1	10	01	01	1	5	4	3	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	733.78
1	10	01	01	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	1,200.00
1	10	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	177,154.48
1	10	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	134,803.68
1	10	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	7,684.00
1	10	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	1,320.00
1	10	01	01	1	5	4	17	BECAS	57,000.00
1	10	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	15,040.32
1	10	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	222,905.40
1	10	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	33,099.53
1	10	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	154,464.46
1	10	01	01	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	3,720.00
1	10	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	19,470.00
1	10	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	55,165.85
1	10	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	240,720.48
1	10	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	61,418.40
1	10	01	01	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	24,000.00
0	10	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	304,048.41

AS

Supc

R

D

X

FULLS.

BR

Supra VPA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

0	10	01	01	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,101.63
0	10	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,101.63
1	10	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	1,101.63
0	10	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	76,375.30
0	10	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	76,375.30
1	10	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	76,375.30
0	10	01	01	2	3	0	0	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	36.56
0	10	01	01	2	3	6	0	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	36.56
1	10	01	01	2	3	6	1	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS UTILIZADOS EN PROCESOS PRODUCTIVOS	36.56
0	10	01	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	54,455.49
0	10	01	01	2	4	4	0	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,208.49
1	10	01	01	2	4	4	1	MADERA Y SUS DERIVADOS	15,208.49
0	10	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,818.10
1	10	01	01	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,818.10
0	10	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	37,428.90
1	10	01	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	37,428.90
0	10	01	01	2	5	0	0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,196.48
0	10	01	01	2	5	2	0	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2,196.48
1	10	01	01	2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	2,196.48
0	10	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	97,823.46
0	10	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	97,823.46
1	10	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	97,823.46

*[Handwritten mark]*

FULLS.

0	10	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	72,059.49
0	10	01	01	2	9	4	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	21,000.00
1	10	01	01	2	9	4	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	21,000.00
0	10	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
1	10	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
0	10	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	11,059.49
1	10	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,059.49
0	10	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	593,673.13
0	10	01	01	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	341,492.00
0	10	01	01	3	1	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00
1	10	01	01	3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	200,000.00
0	10	01	01	3	1	3	0	AGUA	141,492.00
1	10	01	01	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	141,492.00
0	10	01	01	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	25,984.00
0	10	01	01	3	2	9	0	OTROS ARRENDAMIENTOS	25,984.00
1	10	01	01	3	2	9	1	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	25,984.00
0	10	01	01	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	186,409.13
0	10	01	01	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	186,409.13
1	10	01	01	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	130,000.00
1	10	01	01	3	8	2	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	56,409.13
0	10	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	39,788.00
0	10	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	39,788.00
1	10	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	39,788.00
0	10	01	02					ACCION CULTURAL	651,107.27
0	10	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	651,107.27

Rep c V P A

2

X BK

h

0	10	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	93,747.60
0	10	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	93,747.60
1	10	01	02	1	1	3	1	SUELDO	93,747.60
0	10	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	555,276.39
0	10	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	100,126.39
1	10	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	10	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	13,020.50
1	10	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	10	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	70,339.22
1	10	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	7,516.67
0	10	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	455,150.00
1	10	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	455,150.00
0	10	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,083.28
0	10	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,083.28
1	10	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	2,083.28
0	10	01	04					BIBLIOTECAS	2,930,688.21
0	10	01	04	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	2,930,688.21
0	10	01	04	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,360,143.36
0	10	01	04	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,360,143.36
1	10	01	04	1	1	3	1	SUELDO	668,437.20
1	10	01	04	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	528,099.12
1	10	01	04	1	1	3	3	QUINQUENIOS	163,607.04
0	10	01	04	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	595,438.06
0	10	01	04	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	519,313.42
1	10	01	04	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	48,600.00
1	10	01	04	1	3	2	5	AGUINALDO	93,881.10
1	10	01	04	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	85,450.00
1	10	01	04	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	112,019.29
1	10	01	04	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	179,363.03
0	10	01	04	1	3	4	0	COMPENSACIONES	76,124.64
1	10	01	04	1	3	4	1	COMPENSACIONES	76,124.64

2

FMS.

0	10	01	04	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	54,944.64
0	10	01	04	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	54,944.64
1	10	01	04	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	54,944.64
0	10	01	04	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	920,162.15
0	10	01	04	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	84,109.68
1	10	01	04	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	84,109.68
0	10	01	04	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	836,052.47
1	10	01	04	1	5	4	4	APOYO PARA EL PAGO DE AGUA POTABLE	400
1	10	01	04	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	125,021.44
1	10	01	04	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	98,039.04
1	10	01	04	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	3,842.00
1	10	01	04	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	960
1	10	01	04	1	5	4	17	BECAS	15,600.00
1	10	01	04	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	30,080.64
1	10	01	04	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	149,529.36
1	10	01	04	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	21,117.85
1	10	01	04	1	5	4	29	BONO DE LA SECRETARIA	786
1	10	01	04	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	98,549.97
1	10	01	04	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	3,720.00
1	10	01	04	1	5	4	35	BONO DIA DEL PADRE	930
1	10	01	04	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	14,160.00
1	10	01	04	1	5	4	44	BONO SINDICAL	35,196.41
1	10	01	04	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	175,069.44
1	10	01	04	1	5	4	48	DÍA 31	39,050.32
1	10	01	04	1	5	4	50	ESTIMULO PROFESIONAL	24,000.00
0	10	01	05					COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,216,136.28
0	10	01	05	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	822,733.28
0	10	01	05	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	116,560.80
0	10	01	05	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	116,560.80
1	10	01	05	1	1	3	1	SUELDO	116,560.80
0	10	01	05	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	703,582.24
0	10	01	05	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	123,124.32

3

Sup c 2

D

X

FULLS

G

OSL

Superc N/A

→

ph

↓

066

10

1	10	01	05	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	10	01	05	1	3	2	5	AGUINALDO	16,189.00
1	10	01	05	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	10	01	05	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	91,496.61
1	10	01	05	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	6,188.71
0	10	01	05	1	3	4	0	COMPENSACIONES	580,457.92
1	10	01	05	1	3	4	1	COMPENSACIONES	580,457.92
0	10	01	05	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,590.24
0	10	01	05	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,590.24
1	10	01	05	1	5	4	48	DÍA 31	2,590.24
0	10	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,090.60
0	10	01	05	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	10,003.61
0	10	01	05	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,003.61
1	10	01	05	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,003.61
0	10	01	05	2	5	0	0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,872.49
0	10	01	05	2	5	2	0	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	7,872.49
1	10	01	05	2	5	2	1	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	7,872.49
0	10	01	05	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,490.00
0	10	01	05	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,490.00
1	10	01	05	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	2,490.00
0	10	01	05	2	7	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	6,100.05
0	10	01	05	2	7	3	0	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,100.05
1	10	01	05	2	7	3	1	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	6,100.05
0	10	01	05	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	16,624.45
0	10	01	05	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	16,624.45
1	10	01	05	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	16,624.45
0	10	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	321,509.40

2

Fills

0	10	01	05	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	312,585.00
0	10	01	05	3	1	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	209,600.00
1	10	01	05	3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	209,600.00
0	10	01	05	3	1	3	0	AGUA	102,985.00
1	10	01	05	3	1	3	1	CONSUMO DE AGUA POTABLE	102,985.00
0	10	01	05	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5,502.40
0	10	01	05	3	5	7	0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,502.40
1	10	01	05	3	5	7	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	5,502.40
0	10	01	05	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,422.00
0	10	01	05	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,422.00
1	10	01	05	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,422.00
0	10	01	05	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,803.00
0	10	01	05	5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	28,803.00
1	10	01	05	5	6	9	0	OTROS EQUIPOS	28,803.00
0	10	01	07	1	0	0	0	COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD	129,461.52
0	10	01	07	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	129,461.52
0	10	01	07	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	87,357.60
0	10	01	07	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	87,357.60
1	10	01	07	1	1	3	1	SUELDO	87,357.60
0	10	01	07	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	40,162.64
0	10	01	07	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	36,012.64
1	10	01	07	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	10	01	07	1	3	2	5	AGUINALDO	12,133.00
1	10	01	07	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	10	01	07	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	13,987.97
1	10	01	07	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	641.67
0	10	01	07	1	3	4	0	COMPENSACIONES	4,150.00
1	10	01	07	1	3	4	1	COMPENSACIONES	4,150.00
0	10	01	07	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,941.28
0	10	01	07	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,941.28

106

Superc VPA

ph

B6L

✓

1	10	01	07	1	5	4	48	DÍA 31	1,941.28
0	11	00	00					DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	13,327,729.65
0	11	01	00					DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	13,327,729.65
0	11	01	01					SEGURIDAD PUBLICA	13,167,449.33
0	11	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	10,149,042.90
0	11	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,318,779.76
0	11	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,318,779.76
1	11	01	01	1	1	3	1	SUELDO	5,988,667.22
1	11	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	330,112.54
0	11	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,108,004.09
0	11	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,317,537.85
1	11	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	244,800.00
1	11	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	733,475.27
1	11	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	217,000.00
1	11	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	628,693.87
1	11	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	493,568.71
0	11	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	790,466.24
1	11	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	790,466.24
0	11	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	317,499.85
0	11	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	317,499.85
1	11	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	202,822.08
1	11	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	114,677.77
0	11	01	01	1	7	0	0	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	404,759.20
0	11	01	01	1	7	1	0	ESTÍMULOS	404,759.20
1	11	01	01	1	7	1	1	VIÁTICOS	404,759.20
0	11	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,542,022.53
0	11	01	01	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	22,955.12
0	11	01	01	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	22,955.12
1	11	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	22,955.12
0	11	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	42,920.78
0	11	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	42,920.78

h

F.U.S.

1	11	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	42,920.78
0	11	01	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	29,318.11
0	11	01	01	2	4	6	0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,012.06
1	11	01	01	2	4	6	1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,012.06
0	11	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	28,306.05
1	11	01	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	28,306.05
0	11	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,871,459.72
0	11	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,871,459.72
1	11	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	1,850,548.38
1	11	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	20,911.34
0	11	01	01	2	7	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	87,509.40
0	11	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	87,509.40
1	11	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	87,509.40
0	11	01	01	2	8	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	133,250.00
0	11	01	01	2	8	2	0	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	33,250.00
1	11	01	01	2	8	2	1	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	33,250.00
0	11	01	01	2	8	3	0	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	100,000.00
1	11	01	01	2	8	3	1	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
0	11	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	354,609.40
0	11	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	331,569.06
1	11	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	331,569.06
0	11	01	01	2	9	7	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	655.4

Supc 2

F

F

FULLS.

Supere VP A

A

↓

BOL

*[Handwritten signature]*

JA

1	11	01	01	2	9	7	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	655.4
0	11	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	22,384.94
1	11	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	22,384.94
0	11	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	429,799.74
0	11	01	01	3	4	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	218,064.39
0	11	01	01	3	4	5	0	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	218,064.39
1	11	01	01	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	218,064.39
0	11	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	134,875.98
0	11	01	01	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,875.98
1	11	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	134,875.98
0	11	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	76,859.37
0	11	01	01	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	62,681.37
1	11	01	01	3	9	2	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	62,681.37
0	11	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	14,178.00
1	11	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	14,178.00
0	11	01	01	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,584.16
0	11	01	01	5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	46,584.16
1	11	01	01	5	6	5	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	46,584.16
0	11	01	02					COORDINACION DE PREVENCION AL DELITO	160,280.32
0	11	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	160,280.32
0	11	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	95,551.20
0	11	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	95,551.20
1	11	01	02	1	1	3	1	SUELDO	95,551.20
0	11	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	62,605.76
0	11	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	43,095.76

*[Handwritten mark]*

FILL

1	11	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	11	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	13,271.00
1	11	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	11	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	17,586.43
1	11	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	2,988.33
0	11	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	19,510.00
1	11	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	19,510.00
0	11	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,123.36
0	11	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,123.36
1	11	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	2,123.36
0	12	00	00					CONTRALORIA INTERNA	1,118,742.59
0	12	01	00					CONTRALORIA INTERNA	1,118,742.59
0	12	01	01					CONTRALOR INTERNO	756,546.71
0	12	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	756,546.71
0	12	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	190,537.20
0	12	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	190,537.20
1	12	01	01	1	1	3	1	SUELDO	190,537.20
0	12	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	429,775.35
0	12	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	150,249.35
1	12	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	12	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	26,463.50
1	12	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	12	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	71,822.85
1	12	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	42,713.00
0	12	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	279,526.00
1	12	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	279,526.00
0	12	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	136,234.16
0	12	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	136,234.16
1	12	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	132,000.00
1	12	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	4,234.16
0	12	01	02					DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION INTERNA	195,247.94
0	12	01	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	195,247.94

Supra VPA

2

1

BE

*[Handwritten signature]*

TA

0	12	01	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	116,560.80
0	12	01	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	116,560.80
1	12	01	02	1	1	3	1	SUELDO	116,560.80
0	12	01	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	76,096.90
0	12	01	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,946.90
1	12	01	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	12	01	02	1	3	2	5	AGUINALDO	16,189.00
1	12	01	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	12	01	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	21,657.90
1	12	01	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	3,850.00
0	12	01	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	25,150.00
1	12	01	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	25,150.00
0	12	01	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,590.24
0	12	01	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,590.24
1	12	01	02	1	5	4	48	DÍA 31	2,590.24
0	12	01	03					DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACION INTERNA	166,947.94
0	12	01	03	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	166,947.94
0	12	01	03	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	116,560.80
0	12	01	03	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	116,560.80
1	12	01	03	1	1	3	1	SUELDO	116,560.80
0	12	01	03	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	47,796.90
0	12	01	03	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	44,346.90
1	12	01	03	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	5,400.00
1	12	01	03	1	3	2	5	AGUINALDO	16,189.00
1	12	01	03	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	3,850.00
1	12	01	03	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	18,357.90
1	12	01	03	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	550
0	12	01	03	1	3	4	0	COMPENSACIONES	3,450.00
1	12	01	03	1	3	4	1	COMPENSACIONES	3,450.00
0	12	01	03	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,590.24
0	12	01	03	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,590.24

*[Handwritten signature]*

F. U. S.

1	12	01	03	1	5	4	48	DÍA 31	2,590.24
0	13	00	00					DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
0	13	01	00					DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
0	13	01	01					PROTECCION CIVIL	2,431,265.74
0	13	01	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,586,969.82
0	13	01	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	807,344.88
0	13	01	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	807,344.88
1	13	01	01	1	1	3	1	SUELDO	685,065.60
1	13	01	01	1	1	3	2	SOBRE SUELDO	85,569.12
1	13	01	01	1	1	3	3	QUINQUENIOS	36,710.16
0	13	01	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	517,896.10
0	13	01	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	359,842.66
1	13	01	01	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	48,600.00
1	13	01	01	1	3	2	5	AGUINALDO	94,635.02
1	13	01	01	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	30,200.00
1	13	01	01	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	90,439.63
1	13	01	01	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	95,968.01
0	13	01	01	1	3	4	0	COMPENSACIONES	158,053.44
1	13	01	01	1	3	4	1	COMPENSACIONES	158,053.44
0	13	01	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	6,868.08
0	13	01	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,868.08
1	13	01	01	1	4	1	2	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,868.08
0	13	01	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	181,689.56
0	13	01	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	13,628.64
1	13	01	01	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	13,628.64
0	13	01	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	168,060.92
1	13	01	01	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	14,377.68
1	13	01	01	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	12,254.88
1	13	01	01	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	1,921.00
1	13	01	01	1	5	4	16	BECA MÉDICA ANUAL	120
1	13	01	01	1	5	4	17	BECAS	5,400.00
1	13	01	01	1	5	4	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	3,760.08

BSL

Supc 2 P X Fulls

Supc N

A

H

fn

BA

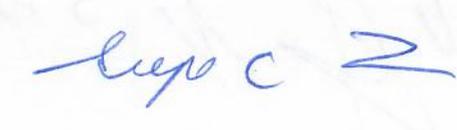
LD

1	13	01	01	1	5	4	26	BONO DE EFICIENCIA	24,228.60
1	13	01	01	1	5	4	28	BONO DE JUGUETE	3,640.41
1	13	01	01	1	5	4	31	BONO DEL BURÓCRATA	16,988.57
1	13	01	01	1	5	4	32	BONO DIA DE LA MADRE	1,860.00
1	13	01	01	1	5	4	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1,770.00
1	13	01	01	1	5	4	44	BONO SINDICAL	6,067.35
1	13	01	01	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	58,164.00
1	13	01	01	1	5	4	48	DÍA 31	17,508.35
0	13	01	01	1	7	0	0	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	73,171.20
0	13	01	01	1	7	1	0	ESTÍMULOS	73,171.20
1	13	01	01	1	7	1	1	VIÁTICOS	73,171.20
0	13	01	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	708,974.72
0	13	01	01	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,025.32
0	13	01	01	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,975.44
1	13	01	01	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	8,975.44
0	13	01	01	2	2	3	0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	49.88
1	13	01	01	2	2	3	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	49.88
0	13	01	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,084.44
0	13	01	01	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,084.44
1	13	01	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,084.44
0	13	01	01	2	5	0	0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	159,272.07
0	13	01	01	2	5	4	0	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	159,272.07
1	13	01	01	2	5	4	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	159,272.07
0	13	01	01	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	296,291.94
0	13	01	01	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	296,291.94
1	13	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	220,000.00
1	13	01	01	2	6	1	2	DIESEL	55,000.00
1	13	01	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	21,291.94
0	13	01	01	2	7	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	34,130.32

FMS.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

0	13	01	01	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	34,130.32
1	13	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	34,130.32
0	13	01	01	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	203,170.63
0	13	01	01	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	4,043.74
1	13	01	01	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	4,043.74
0	13	01	01	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	189,185.31
1	13	01	01	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	189,185.31
0	13	01	01	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	9,941.58
1	13	01	01	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,941.58
0	13	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	105,321.20
0	13	01	01	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	102,641.60
0	13	01	01	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	102,641.60
1	13	01	01	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	102,641.60
0	13	01	01	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,679.60
0	13	01	01	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,679.60
1	13	01	01	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,679.60
0	13	01	01	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
0	13	01	01	5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,000.00
1	13	01	01	5	6	5	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	15,000.00
1	13	01	01	5	6	9	0	OTROS EQUIPOS	15,000.00
0	14	00	00					JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
0	14	01	00					JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
0	14	01	01					JUBILADOS Y PENSIONADOS	13,767,990.91
0	14	01	01	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,767,990.91
0	14	01	01	4	5	0	0	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,767,990.91
1	14	01	01	4	5	1	0	PENSIONES	2,680,367.44





1062

Supo c N J A

↓

△

BB

PS

✓

0	14	01	01	4	5	2	0	JUBILACIONES	11,087,623.47
1	14	01	01	4	5	2	1	JUBILACIONES	7,531,801.29
1	14	01	01	4	5	2	2	APORTACION PATRONAL IPECOL	3,555,822.18
0	15	00	00					ORGANISMOS PUBLICOS DESENTRALIZADOS	3,946,000.00
0	15	01	00					ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	3,946,000.00
0	15	01	01					DIF MUNICIPAL	3,202,000.00
0	15	01	01	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,202,000.00
0	15	01	01	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	3,202,000.00
1	15	01	01	4	2	1	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,202,000.00
0	15	01	03					COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA	384,000.00
0	15	01	03	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	384,000.00
0	15	01	03	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	384,000.00
1	15	01	03	4	2	1	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	384,000.00
0	15	01	04					INSTITUTO DE LA MUJER	360,000.00
0	15	01	04	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,000.00
0	15	01	04	4	3	0	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	360,000.00
1	15	01	04	4	3	9	0	OTROS SUBSIDIOS	360,000.00
0	17	00	00					DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
0	17	01	00					DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
0	17	01	01					DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
0	17	01	01	9	0	0	0	DEUDA PUBLICA	2,743,180.41
0	17	01	01	9	1	0	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	963,180.41
0	17	01	01	9	1	1	0	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	963,180.41
1	17	01	01	9	1	1	1	CREDITO BANOBRAS 7176	765,401.64
1	17	01	01	9	1	1	2	CREDITO BANOBRAS 7206	197,778.77
0	17	01	01	9	2	0	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	480,000.00

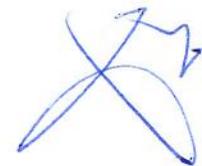
Fills.

PS

1	17	01	01	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	480,000.00
0	17	01	01	9	9	0	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,300,000.00
0	17	01	01	9	9	1	0	ADEFAS	1,300,000.00
1	17	01	01	9	9	1	1	ADEFAS	300,000.00
1	17	01	01	9	9	1	2	ADEUDOS LABORALES	1,000,000.00
0	18	00	00					TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	568,800.00
0	18	02	00					TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	568,800.00
0	18	02	02					COMUNIDAD FRATERNAL POR UNA VIDA MEJOR I.A.P.	24,000.00
0	18	02	02	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,000.00
0	18	02	02	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	24,000.00
1	18	02	02	4	4	5	0	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,000.00
0	18	02	03					APOYOS PARA MEJORAR LA VIDA DE SU GENTE	204,000.00
0	18	02	03	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	204,000.00
0	18	02	03	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	204,000.00
1	18	02	03	4	4	5	0	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	204,000.00
0	18	02	05					SECRETARIA DE SALUD	42,000.00
0	18	02	05	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,000.00
0	18	02	05	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	42,000.00
1	18	02	05	4	4	5	0	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	42,000.00
0	18	02	26					CASA HOGAR PARA MAMAS SOLTERAS RITA RUIZ VELAZCO IAP	12,000.00
0	18	02	26	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
0	18	02	26	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	12,000.00
1	18	02	26	4	4	5	0	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,000.00
0	18	02	27					APOYOS SOCIALES	100,800.00

861

Supc 2 D X Fulls.



0	18	02	27	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,800.00
0	18	02	27	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	100,800.00
1	18	02	27	4	4	1	0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,800.00
0	18	02	30					AYUDAS DIVERSAS	186,000.00
0	18	02	30	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	186,000.00
0	18	02	30	4	4	0	0	AYUDAS SOCIALES	186,000.00
1	18	02	30	4	4	1	0	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	186,000.00
0	19	00	00					FERIAS, FESTEJOS Y FESTIVALES	500,000.00
0	19	01	00					FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS EN CABECERA	500,000.00
0	19	01	01					FIESTAS PATRIAS	30,000.00
0	19	01	01	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
0	19	01	01	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	30,000.00
0	19	01	01	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00
1	19	01	01	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	30,000.00
0	19	01	02					FERIA DEL MEZCAL Y SU CULTURA	30,000.00
0	19	01	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
0	19	01	02	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	30,000.00
0	19	01	02	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00
1	19	01	02	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	30,000.00
0	19	01	03					FESTIVAL DE DÍA DE MUERTOS	30,000.00
0	19	01	03	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
0	19	01	03	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	30,000.00
0	19	01	03	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00
1	19	01	03	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	30,000.00
0	19	01	04					FIESTAS CHARROTAURINAS	100,000.00
0	19	01	04	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000.00
0	19	01	04	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	40,000.00
0	19	01	04	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	40,000.00
1	19	01	04	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	40,000.00

Fals.

5

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*

0	19	01	04	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
0	19	01	04	3	2	0	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,000.00
0	19	01	04	3	2	5	0	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
1	19	01	04	3	2	5	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	20,000.00
0	19	01	04	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00
0	19	01	04	3	3	6	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	20,000.00
1	19	01	04	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	20,000.00
0	19	01	04	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00
0	19	01	04	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00
1	19	01	04	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	20,000.00
0	19	01	05					FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	220,000.00
0	19	01	05	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
0	19	01	05	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	30,000.00
0	19	01	05	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,000.00
1	19	01	05	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	30,000.00
0	19	01	05	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	190,000.00
0	19	01	05	3	3	0	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,000.00
0	19	01	05	3	3	6	0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000.00
1	19	01	05	3	3	6	3	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	10,000.00
0	19	01	05	3	6	0	0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	10,000.00
0	19	01	05	3	6	2	0	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	10,000.00
1	19	01	05	3	6	2	3	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	10,000.00
0	19	01	05	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	170,000.00
0	19	01	05	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	170,000.00

45

Supic 2

FMS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

XB

1	19	01	05	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	170,000.00
0	19	01	06					FESTIVAL NAVIDEÑO	20,000.00
0	19	01	06	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	20,000.00
0	19	01	06	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00
0	19	01	06	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00
1	19	01	06	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	20,000.00
0	19	01	07					FESTIVAL DE LA MUSICA	30,000.00
0	19	01	07	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
0	19	01	07	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	30,000.00
0	19	01	07	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00
1	19	01	07	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	30,000.00
0	19	01	08					FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	20,000.00
0	19	01	08	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	20,000.00
0	19	01	08	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00
0	19	01	08	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00
1	19	01	08	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	20,000.00
0	19	01	09					FESTIVAL DE LA CERVEZA	20,000.00
0	19	01	09	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	20,000.00
0	19	01	09	3	8	0	0	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00
0	19	01	09	3	8	2	0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00
1	19	01	09	3	8	2	2	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	20,000.00
								<b>TOTAL</b>	<b>\$ 143,686,710.80</b>

FULLS.

↙

△

+

Handwritten signature and initials.

## 8.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COMALA, COL.									
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental									
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022									
Análisis: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto									
N	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	02	00	00					ETIQUETADO	24,369,802.52
0	02	05	00					RECURSOS FEDERALES	24,369,802.52
0	02	05	01					FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	24,369,802.52
0	02	05	01	6	0	0	0	INVERSION PUBLICA	24,369,802.52
0	02	05	01	6	1	0	0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	24,369,802.52
0	02	05	01	6	1	4	0	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	24,369,802.52
1	02	05	01	6	1	4	7	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	24,369,802.52
<b>TOTAL</b>									<b>\$24,369,802.52</b>

## 9.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COMALA, COL.									
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental									
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022									
Análisis: Fuente de Financiamiento -- Objeto del Gasto									
N	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual
0	02	00	00					ETIQUETADO	16,303,280.33
0	02	05	00					RECURSOS FEDERALES	16,303,280.33

Supc N/A

A

A

BB

fn

SA

FMS.

0	02	05	02					FONDO DE FORTALECIMIENTOT SOCIAL MUNICIPAL	16,303,280.33
0	02	05	02	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	10,944,026.24
0	02	05	02	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,683,186.16
0	02	05	02	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,683,186.16
1	02	05	02	1	1	3	1	SUELDO	6,353,073.62
1	02	05	02	1	1	3	3	QUINQUENIOS	330,112.54
0	02	05	02	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,422,358.48
0	02	05	02	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,516,938.80
1	02	05	02	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	277,200.00
1	02	05	02	1	3	2	5	AGUINALDO	786,692.54
1	02	05	02	1	3	2	6	AYUDA POR SERVICIOS	227,000.00
1	02	05	02	1	3	2	7	CANASTA NAVIDEÑA	676,946.27
1	02	05	02	1	3	2	8	CUESTA DE ENERO	549,099.99
0	02	05	02	1	3	4	0	COMPENSACIONES	905,419.68
1	02	05	02	1	3	4	1	COMPENSACIONES	905,419.68
0	02	05	02	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	360,551.20
0	02	05	02	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	360,551.20
1	02	05	02	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	239,102.40
1	02	05	02	1	5	4	48	DÍA 31	121,448.80
0	02	05	02	1	7	0	0	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	477,930.40
0	02	05	02	1	7	1	0	ESTÍMULOS	477,930.40
1	02	05	02	1	7	1	1	VIÁTICOS	477,930.40
0	02	05	02	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,016,548.99
0	02	05	02	2	1	0	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	22,955.12
0	02	05	02	2	1	5	0	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	22,955.12
1	02	05	02	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	22,955.12
0	02	05	02	2	2	0	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	41,565.10
0	02	05	02	2	2	1	0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	41,515.22
1	02	05	02	2	2	1	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	41,515.22
0	02	05	02	2	2	3	0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	49.88
1	02	05	02	2	2	3	1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	49.88
0	02	05	02	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,084.44

EX

0	02	05	02	2	4	9	0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,084.44
1	02	05	02	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,084.44
0	02	05	02	2	5	0	0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	93,881.32
0	02	05	02	2	5	4	0	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	93,881.32
1	02	05	02	2	5	4	1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	93,881.32
0	02	05	02	2	6	0	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,161,229.46
0	02	05	02	2	6	1	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,161,229.46
1	02	05	02	2	6	1	1	GASOLINA	2,070,548.38
1	02	05	02	2	6	1	2	DIESEL	55,000.00
1	02	05	02	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	35,681.08
0	02	05	02	2	7	0	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	121,485.72
0	02	05	02	2	7	1	0	VESTUARIO Y UNIFORMES	121,485.72
1	02	05	02	2	7	1	1	UNIFORMES	121,485.72
0	02	05	02	2	8	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	125,000.00
0	02	05	02	2	8	2	0	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,000.00
1	02	05	02	2	8	2	1	MUNICIONES, ESPOLETAS, CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	25,000.00
0	02	05	02	2	8	3	0	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	100,000.00
1	02	05	02	2	8	3	1	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
0	02	05	02	2	9	0	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	443,347.83
0	02	05	02	2	9	1	0	HERRAMIENTAS MENORES	4,043.74
1	02	05	02	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	4,043.74
0	02	05	02	2	9	6	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	406,322.17
1	02	05	02	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	406,322.17
0	02	05	02	2	9	7	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	655.4
1	02	05	02	2	9	7	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	655.4
0	02	05	02	2	9	9	0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	32,326.52

Superc NPA

l BQ

Handwritten signature/initials

								MUEBLES	
1	02	05	02	2	9	9	1	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	32,326.52
0	02	05	02	3	0	0	0	SERVICIOS GENERALES	1,882,120.94
0	02	05	02	3	1	0	0	SERVICIOS BÁSICOS	1,347,000.00
0	02	05	02	3	1	1	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,347,000.00
1	02	05	02	3	1	1	2	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,347,000.00
0	02	05	02	3	4	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	218,064.39
0	02	05	02	3	4	5	0	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	218,064.39
1	02	05	02	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	218,064.39
0	02	05	02	3	5	0	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	237,517.58
0	02	05	02	3	5	5	0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	237,517.58
1	02	05	02	3	5	5	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	237,517.58
0	02	05	02	3	9	0	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	79,538.97
0	02	05	02	3	9	2	0	IMPUESTOS Y DERECHOS	62,681.37
1	02	05	02	3	9	2	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	62,681.37
0	02	05	02	3	9	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,857.60
1	02	05	02	3	9	9	1	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,857.60
0	02	05	02	4	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	384,000.00
0	02	05	02	4	2	0	0	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	384,000.00
1	02	05	02	4	2	1	0	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	384,000.00
0	02	05	02	5	0	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,584.16
0	02	05	02	5	6	0	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	76,584.16
1	02	05	02	5	6	5	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	61,584.16
1	02	05	02	5	6	9	0	OTROS EQUIPOS	15,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$16,303,280.33</b>	

FMS

A

**10.- EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES.**

**A) Remuneraciones de los Servidores Públicos.**

<b>REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>
<b>PERCEPCIONES ORDINARIAS</b>
DIETA
SUELDO
SOBRE SUELDO
QUINQUENIOS
SUELDO A PERSONAL EVENTUAL
PRIMA VACACIONAL
AYUDA POR SERVICIOS
COMPENSACIONES
PREVISION SOCIAL MULTIPLE
FONDO DE AHORRO
AYUDA DE TRANSPORTE
AYUDA DE RENTA
CANASTA BASICA
DIA 31
VIATICOS
AGUINALDO
CANASTA NAVIDEÑA
CUESTA DE ENERO

<b>REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>
<b>PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS</b>
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
PRIMA DOMINICAL
PRIMA DE RIESGO
INDEMNIZACIONES
APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES
APOYO PARA AGUA POTABLE
APOYO PARA GASTOS FUNERARIO
AYUDA PARA UTILES ESCOLARES
BECA MEDICA ANUAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BECAS
BONO AL GASTO FAMILIAR
BONO DE EFICIENCIA
BONO DE JUGUETE
BONO DE LA SECRETARIA
BONO DE LA MADRE
BONO DIA DEL PADRE
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL
BONO PARA CAPACITACION
BONO SINDICAL
ESTIMULO PROFESIONAL
GUARDERIA
SEGURO DE VIDA

Full S

A

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller initials at the bottom.

## B) Erogaciones por conceptos de Obligaciones de Seguridad Social.

Los egresos destinados al pago de obligaciones de carácter fiscal, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de \$ **3'485,694.40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.)**.

**Artículo 3.** - En el Ejercicio Fiscal 2022 la administración pública municipal centralizada contara con un total de 473 plazas autorizadas presupuestalmente de acuerdo al tabulador en el presente presupuesto de egresos 2022, las cuales se integran conforme a la plantilla siguiente:

Dependencia	Puesto	Plazas			Situación			
		Sind.	Conf.	Total	Ocup.	Vac.	Cong.	Perm.
<b>01 01 00</b>	<b>CABILDO</b>							
01 01 01	CABILDO							
	SINDICO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0
	REGIDOR	0	8	8	8	0	0	0
	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	0	1	1	0	1	0	0
		0	10	10	9	1	0	0
		<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>02 01 00</b>								
02 01 01	DESPACHO DEL PRESIDENTE							
	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0	0
	SECRETARIO PART.	0	1	1	1	0	0	0
	COORDINADOR "A"	0	1	1	1	0	0	0
	CHOFER DE PRESIDENTE	0	1	1	1	0	0	0
	RECEPCIONISTA	0	1	1	0	1	0	0
		0	5	5	4	1	0	0
02 01 02	COMUNICACION SOCIAL							
	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1	1	0	0	0
	COORDINADOR "A"	0	1	1	0	1	0	0
	COORDINADOR "A"	0	1	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE COMUNICACION	0	1	1	0	1	0	0
	CRONISTA	0	1	1	1	0	0	0
	AYUDANTE GENERAL	0	1	1	0	1	0	0
		0	6	6	3	3	0	0
02 01 03	EVENTOS ESPECIALES							
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	2	2	0	2	0	0
	COOR. DE EVENTOS ESPECIALES	0	1	1	1	0	0	0
		0	3	3	1	2	0	0
02 01 04	ATENCION CIUDADANA							
	COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA	0	1	1	1	0	0	0
		0	1	1	1	0	0	0
02 01 05	DIRECCION DE TURISMO							
	DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO	0	1	1	1	0	0	0

			ECONOMICO						
			AUXILIAR DE FOMENTO ECONOMICO.	0	1	1	0	1	0
			COORDINADORA DE FOMENTO ECONOMICO	0	1	1	1	0	0
			COORDINADORA DE TURISMO	0	1	1	1	0	0
				0	4	4	3	1	0
02	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER						
			DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	0	1	1	0	1	0
				0	1	1	0	1	0
02	01	07	COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD						
			COORDINADOR DE ATENCION A LA JUVENTUD	0	1	1	0	1	0
				0	1	1	0	1	0
				<b>0</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
			<b>030100</b>						
03	01	01	DESPACHO DEL SECRETARIO						
			SECRETARIO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0
			INSPECTOR MUNICIPAL DE LICENCIAS	0	2	2	2	0	0
			COORDINADOR "A"	0	1	1	0	1	0
			JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0
			JEFE	1	0	1	1	0	0
			ENCARGADO DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA	0	1	1	1	0	0
				2	5	7	6	1	0
03	01	02	DIRECCION JURIDICA						
			DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	0	1	1	1	0	0
			BECARIO	0	1	1	0	1	0
			INSPECTOR MUNICIPAL DE LICENCIAS	0	1	1	0	1	0
			JEFE DE SUBSTANCIACION	0	1	1	0	1	0
				0	4	4	1	3	0
03	01	03	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL						
			JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0
			SECRETARIA "A"	1	0	1	1	0	0
			SECRETARIO	1	0	1	1	0	0
			JEFE	1	0	1	1	0	0
			OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	0	1	1	1	0	0
				4	1	5	4	1	0
03	01	04	JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN						
			PRESIDENTE DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0
			TESORERO DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO DE LA	0	1	1	1	0	0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*FULLS.*

			JUNTA						
			FONTANERO	0	2	2	0	2	0
				0	5	5	3	2	0
03	01	05	JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLAN						
			PRESIDENTE DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0
			TESORERO DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO DE LA JUNTA	0	1	1	1	0	0
				0	3	3	3	0	0
03	01	06	COMISARIAS						
			COMISARIO DE COFRADIA DE SUCHITLAN.	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DEL REMATE	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DEL REMUDADERO	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA BECERRERA	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA CAJA	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA NOGALERA	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA YERBABUENA II	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE COLOMOS	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LOS LLANITOS	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LA NOGERAS	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE LAGUNITAS	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE NUEVO SAN ANTONIO	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE CAMPO CUATRO	0	1	1	1	0	0
			COMISARIO DE RANCHO DE AGOSTO	0	1	1	1	0	0
				0	14	14	14	0	0
03	01	07	TELEMATICA						
			AUX. ADMINISTRATIVO	2	0	2	2	0	0
			SECRETARIO "A"	1	0	1	0	1	0
				3	0	3	2	1	0
03	01	08	JUEZ CIVICO						
			AUX. JURIDICO	0	1	1	0	1	0
			JUEZ CIVICO	0	1	1	1	0	0
			SECRETARIO DE ACUERDOS	0	1	1	1	0	0
			NOTIFICADOR	0	1	1	1	0	0
				0	4	4	3	1	0
				9	36	45	36	9	0
04	01	00							
04	01	01	DESPACHO DEL TESORERO						
			TESORERO MUNICIPAL	0	1	1	1	0	0
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	1	1	0	0
			SUPERVISOR CONTABLE	0	1	1	1	0	0

062

*[Handwritten signature]*

FMS

*[Handwritten signature]*

A

Z

Aug C

*[Handwritten signature]*

		ASESOR JURIDICO	0	1	1	1	0	0	0
		SECRETARIA "A"	1	0	1	1	0	0	0
		AUXILIAR DE TELEMATICA	1	0	1	1	0	0	0
		COORDINADORA "A"	0	1	1	0	1	0	0
		CHOFER	1	0	1	1	0	0	0
			4	5	9	8	1	0	0
04	01	02	INGRESOS						
		JEFE DE INGRESOS	1	0	1	1	0	0	0
			1	0	1	1	0	0	0
04	01	03	EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL						
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
		JEFE DE CONTABILIDAD	1	0	1	1	0	0	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	1	1	0	0	0
			2	1	3	3	0	0	0
04	01	05	CATASTRO						
		DIRECTOR DE CATASTRO	0	1	1	1	0	0	0
		JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
		JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0	0
		BECARIO	0	1	1	1	0	0	0
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
		SECRETARIO "A"	1	0	1	1	0	0	0
		COORDINADORA "A"	0	1	1	1	0	0	0
		NOTIFICADOR	1	0	1	1	0	0	0
			5	3	8	7	1	0	0
			<b>12</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>05</b>	<b>01</b>	<b>00</b>							
05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR						
		OFICIAL MAYOR	0	1	1	1	0	0	0
		SECRETARIA "A"	2	0	2	2	0	0	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	2	2	1	1	0	0
		SECRETARIO	1	0	1	1	0	0	0
		SECRETARIA	1	0	1	1	0	0	0
		CHOFER	1	0	1	1	0	0	0
		INTENDENTE	3	0	3	3	0	0	0
			8	3	11	10	1	0	0
05	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS						
		JEFA ADMINISTRATIVA	1	0	1	0	1	0	0
			1	0	1	0	1	0	0
05	01	03	RECURSOS HUMANOS						
		JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
			1	0	1	1	0	0	0
			<b>10</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>06</b>	<b>01</b>	<b>00</b>							
06	01	01	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO						
		DIR. DE OBRAS PUB., DES. URB. Y PLAN.	0	1	1	1	0	0	0
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
		JEFA ADMINISTRATIVA	1	0	1	1	0	0	0

		PROMOTOR DE COPLADE (TAE)	0	1	1	1	0	0	0
		SECRETARIA "A"	1	0	1	1	0	0	0
		SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1	1	0	0	0
			3	3	6	6	0	0	0
06	01	02	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION						
		SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	0	1	1	0	1	0	0
		TOPOGRAFO	0	1	1	0	1	0	0
		SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	0	2	2	1	1	0	0
			0	4	4	1	3	0	0
06	01	03	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO						
		SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO(TAE)	0	1	1	1	0	0	0
		ENCARGADO DE DES URB.	0	1	1	1	0	0	0
			0	2	2	2	0	0	0
06	01	04	DESPACHO DE PLANEACION						
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0	0
		JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0	0
		JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0	0
		PROMOTOR DE COPLADE (TAE)	0	1	1	0	1	0	0
		SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1	0	1	0	0
			3	2	5	0	5	0	0
			<b>6</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>07</b>	<b>01</b>	<b>00</b>							
07	01	01	DIRECCION DE PLANEACION						
		JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
		DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL.	0	1	1	1	0	0	0
		PROMOTOR DE COPLADE (TAE)	0	1	1	0	1	0	0
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
			2	2	4	3	1	0	0
			<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>08</b>	<b>01</b>	<b>00</b>							
08	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS						
		DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	0	1	1	1	0	0	0
		SECRETARIA	1	0	1	1	0	0	0
		AUXILIAR GENERAL	0	1	1	0	1	0	0
		AYUDANTE GENERAL 1	0	1	1	0	1	0	0
		BIBLIOTECARIA	1	0	1	0	1	0	0
		CHOFER	0	1	1	0	1	0	0
		INTENDENTE	0	2	2	0	2	0	0
		JARDINERO	0	1	1	0	1	0	0
		NOTIFICADOR DE LIC.	0	1	1	1	0	0	0

Bo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		CHOFER	0	1	1	1	0	0	0
		AYUDANTE GENERAL	1	0	1	1	0	0	0
			3	9	12	5	7	0	0
08	01	02	RECOLECCION DE BASURA						
		SECRETARIO "A"	1	0	1	1	0	0	0
		CHOFER	2	0	2	2	0	0	0
			3	0	3	3	0	0	0
08	01	03	ALUMBRADO PUBLICO						
		SECRETARIO	3	0	3	3	0	0	0
		AUX. DE ELECTRICISTA	1	0	1	1	0	0	0
		AUX. DE ALUM. PUBL.	0	1	1	1	0	0	0
		AUX. ELECTRICISTA	1	0	1	1	0	0	0
		BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	2	2	2	0	0	0
			5	3	8	8	0	0	0
08	01	04	PANTEON Y RASTRO						
		JEFE	1	0	1	1	0	0	0
		GUARDARASTRO	1	0	1	1	0	0	0
		INTENDENTE	1	0	1	1	0	0	0
		BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	1	1	1	0	0	0
			3	1	4	4	0	0	0
08	01	05	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES						
		ALMACENISTA	1	0	1	1	0	0	0
		AUX. DE ASEO PUB.	1	0	1	1	0	0	0
		AUX. OPERATIVO 1	0	1	1	0	1	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	2	2	1	1	0	0
		AYUDANTE GENERAL 1	0	41	41	30	11	0	0
		BACHEO	0	1	1	0	1	0	0
		CHOFER	1	0	1	1	0	0	0
		FONTANERO	1	0	1	1	0	0	0
		INTENDENTE	2	0	2	2	0	0	0
		INTENDENTE 2	0	1	1	0	1	0	0
		INTENDENTE 3	0	1	1	0	1	0	0
		JARDINERO	2	0	2	2	0	0	0
		VELADOR	0	1	1	0	1	0	0
		ALMACENISTA "A"	1	0	1	1	0	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	8	8	6	2	0	0
		AYUDANTE GENERAL	4	0	4	4	0	0	0
		AYUDANTE GENERAL 1	0	12	12	11	1	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	13	13	10	3	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	1	1	1	0	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	1	1	1	0	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	1	1	1	0	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	2	2	2	0	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	13	13	7	6	0	0
		AYUDANTE GENERAL	0	2	2	2	0	0	0
		COORDINADOR OPERATIVO	0	1	1	1	0	0	0
		BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	1	1	1	0	0	0
			13	103	116	87	29	0	0
			<b>27</b>	<b>116</b>	<b>143</b>	<b>107</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
09	01	00							
09	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO						

FMS.

		DIRECTOR DE AGROPECUARIO	0	1	1	1	0	0	0
		SECRETARIA "A"	1	0	1	0	1	0	0
			1	1	2	1	1	0	0
			1	1	2	1	1	0	0
		<b>100100</b>							
10	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE						
		DIRC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	0	1	1	1	0	0	0
		ADM. UNIDAD DEP.	0	1	1	1	0	0	0
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1	1	0	0	0
		JEFE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	1	0	0
		SECRETARIO	1	0	1	0	1	0	0
		JEFE ADMINISTRATIVO TALLERES	2	0	2	1	1	0	0
		SECRETARIO "A"	1	0	1	1	0	0	0
		AUX. DE CULTURA	1	0	1	1	0	0	0
		AUX. DE ASEO PUB.	3	0	3	3	0	0	0
		CHOFER	1	0	1	1	0	0	0
		INTENDENTE	3	0	3	3	0	0	0
		BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	2	2	2	0	0	0
			14	4	18	15	3	0	0
10	01	02	ACCION CULTURAL						
		COORDINADOR DE CULTURA	0	1	1	1	0	0	0
		INST. DE TEATRO	0	2	2	2	0	0	0
		INST. DEL BALLET FOLKLORICO	0	2	2	2	0	0	0
		INSTRUCTOR DE MUSICA	0	3	3	3	0	0	0
		INSTRUCTORA AEROBICS	0	1	1	1	0	0	0
		INSTRUCTORA HAWAIANA	0	1	1	1	0	0	0
		RECEPCIONISTA	0	1	1	0	1	0	0
			0	11	11	10	1	0	0
10	01	04	BIBLIOTECAS						
		SECRETARIO	1	0	1	1	0	0	0
		BIBLIOTECARIA "A"	3	0	3	3	0	0	0
		BIBLIOTECARIO	2	0	2	2	0	0	0
		BIBLIOTECARIO 2	0	1	1	1	0	0	0
		BIBLIOTECARIO I	1	0	1	1	0	0	0
		ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	0	1	1	0	0	0
		BIBLIOTECARIO 3	0	1	1	1	0	0	0
			8	2	10	10	0	0	0
10	01	05	COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE						
		BECARIO	0	2	2	0	2	0	0
		COORDINADOR DE DEPORTES	0	1	1	1	0	0	0
		BOLETERO UNIDAD DEP.	0	1	1	1	0	0	0
		INST. TAE KWON DO	0	1	1	1	0	0	0
		INSTRUCTOR DEPORTES	0	1	1	1	0	0	0
		INSTRUCTOR DE DEPORTE ATLETISMO	0	1	1	1	0	0	0
		INSTRUCTOR DE	0	1	1	0	1	0	0

			DEPORTE DE ZUMBA							
			INSTRUCTOR DE DEPORTE DE BASQUETBOL	0	1	1	1	0	0	0
			INSTRUCTOR DE DEPORTE DE CACHIBOL	0	1	1	1	0	0	0
			INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL	0	5	5	5	0	0	0
				0	15	15	12	3	0	0
10	01	07	COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD							
			COORDINADOR DE ATENCION A LA JUVENTUD	0	1	1	1	0	0	0
				0	1	1	1	0	0	0
				<b>22</b>	<b>33</b>	<b>55</b>	<b>48</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			<b>110100</b>							
11	01	01	SEGURIDAD PUBLICA							
			POLICIA AUXILIAR	0	5	5	2	3	0	0
			POLICIA VIAL	0	3	3	3	0	0	0
			DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	0	1	1	1	0	0	0
			OFICIAL	0	2	2	1	1	0	0
			PERITO DE ECHOS DE TRANSITO TERRESTRE	0	1	1	1	0	0	0
			TRABAJADORA SOCIAL	0	1	1	0	1	0	0
			POLICIA AUXILIAR	0	3	3	3	0	0	0
			AUXILIAR DE VIAL	0	1	1	0	1	0	0
			POLICIA AUXILIAR	0	42	42	33	9	0	0
			POLICIA AUXILIAR	0	1	1	0	1	0	0
			POLICIA AUXILIAR	0	1	1	1	0	0	0
			POLICIA 4TO	0	16	16	11	5	0	0
			POLICIA 4TO	0	2	2	2	0	0	0
			BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	1	1	1	0	0	0
				0	80	80	59	21	0	0
11	01	02	COORDINACION DE PREVENION AL DELITO							
			SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	0	1	1	0	1	0	0
			COORDINADOR DE PREVENION AL DELITO	0	1	1	1	0	0	0
			BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA	0	1	1	1	0	0	0
				0	3	3	2	1	0	0
				<b>0</b>	<b>83</b>	<b>83</b>	<b>61</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			<b>120100</b>							
12	01	01	CONTRALOR INTERNO							
			CONTRALOR INTERNO	0	1	1	1	0	0	0
				0	1	1	1	0	0	0
12	01	02	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION INTERNA							
			JEFE DE INVESTIGACION INTERNA	0	1	1	1	0	0	0
				0	1	1	1	0	0	0
12	01	03	DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACION							

FULLS.

		INTERNA						
		JEFE DE SUBSTANCIACION	0	1	1	1	0	0
			0	1	1	1	0	0
			<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>130100</b>						
	13 01 01	PROTECCION CIVIL						
		AUX. ADMINISTRATIVO	2	0	2	1	1	0
		INSPECTOR DE NEGOCIOS SEGUROS	0	1	1	0	1	0
		AUXILIAR DE PARAMEDICO	0	4	4	2	2	0
		PARAMEDICO	0	2	2	1	1	0
		OPERADOR DE VEHICULO	0	4	4	4	0	0
		COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	0	2	2	1	1	0
			2	13	15	9	6	0
			<b>2</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
		<b>140100</b>						
	14 01 01	JUBILADOS Y PENSIONADOS						
		JUBILADO SINDICALIZADO	28	0	28	27	1	0
		PENSIONADO LISTA RAYA	0	2	2	2	0	0
		PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	5	0	5	5	0	0
		PENSIONADO SINDICALIZADO TRABAJADOR	3	0	3	3	0	0
		PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	0	3	3	3	0	0
			36	5	41	40	1	0
			<b>36</b>	<b>5</b>	<b>41</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
		<b>Total:</b>	<b>127</b>	<b>346</b>	<b>473</b>	<b>368</b>	<b>105</b>	<b>0</b>

FULLS.

X

AS A 2013

4

BOL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el presente artículo percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial que se encuentra anexo al Presupuesto de Egresos 2022 documento identificado como anexo número 1 y anexo 2 como organigrama.

**ARTÍCULO 4.-** El saldo de la deuda pública del Municipio de Comala, Colima, considerando los créditos adquiridos por esta entidad municipal, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en los artículos 17, fracción VI, 21, Fracción III y 22, Fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

SALDO DE LA DEUDA PUBLICA						
Institución bancaria	Tipo de instrumento	Tasa efectiva	Plazo de vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 de diciembre 2021
BANOBRAS		9.06010	20	FFE	OBRA	1'565,771.53
BANOBRAS		9.06010	20	FFE	OBRA	6'378,421.07

En el Capítulo de Gasto correspondiente a la Deuda Publica, se establece una asignación por un importe de \$ 2'743,180.41 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 41/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios fiscales Anteriores (ADEFA). Esta asignación presupuestaria cumple con lo establecido en los artículos 20 y Decimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera.

**ARTÍCULO 5.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos; así como solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; en su caso, el titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un Balance presupuestario sostenible, es decir, generando un equilibrio presupuestal entre el Ingreso y el Gasto. Como consecuencia de lo anterior no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se autoriza a la tesorería municipal realizar las adecuaciones necesarias de servicios personales, materiales y servicios generales, siempre y cuando no altere los montos totales de cada capítulo, durante el ejercicio fiscal 2022.

**ARTÍCULO 6.-** Los egresos relacionados con recursos transferidos se realizarán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicione o modifiquen.

**ARTÍCULO 7.-** Durante el ejercicio fiscal 2022, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALA

*A*

*DOJ*

*[Signature]*

el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 8.-** Una vez concluida la vigencia del presente Presupuesto de Egresos sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2022 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias Federales Etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 9.-** En caso de que durante el ejercicio 2022 los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 10.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal 2022 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para aplicar ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor posterior a su aprobación y deberá ser difundido en su respectiva página de INTERNET, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma Para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC.

*[Signature]*  
*FMS*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*Aug 22*

*A*

**ANEXO 1**

*[Signature]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
<b>01 ELECCION POPULAR</b>								
0001	PRESIDENTE MUNICIPAL	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0002	SINDICO MUNICIPAL	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0003	REGIDOR	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0004	PRESIDENTE DE LA JUNTA	ELECTOS	3,653.37	1,826.69	852.45	121.78	0000	01 - CLASE I
0005	COMISARIO DE COFRADIA DE SUCHITLAN.	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0006	COMISARIO DEL REMATE	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0007	COMISARO DEL REMUDADERO	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0008	COMISARIO DE LA BECERRERA	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0009	COMISARIO DE LA CAJA	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0010	COMISARIO DE LA NOGALERA	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0011	COMISARIO DE LA YERBABUENA II	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0012	COMISARIO DE COLOMOS	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0013	COMISARIO DE LOS LLANITOS	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0014	COMISARIO DE LA NOGERAS	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0015	COMISARIO DE LAGUNITAS	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0016	COMISARIO DE NUEVO SAN ANTONIO	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0017	COMISARIO DE CAMPO CUATRO	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0018	COMISARIO DE RANCHO DE AGOSTO	ELECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
<b>02 DIRECTIVO</b>								
0001	TESORERO MUNICIPAL	DESIGNADOS	15,267.42	7,633.71	3,562.40	508.91	0000	01 - CLASE I
0002	OFICIAL MAYOR	DESIGNADOS	15,267.42	7,633.71	3,562.40	508.91	0000	01 - CLASE I
0003	SECRETARIO MUNICIPAL	DESIGNADOS	15,267.42	7,633.71	3,562.40	508.91	0000	01 - CLASE I
0004	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	SUPERIORES	13,008.87	6,504.44	3,035.40	433.63	0000	01 - CLASE I
0005	DIR. DE OBRAS PUB., DES. URB. Y PLAN.	SUPERIORES	13,010.45	6,505.22	3,035.77	433.68	0000	01 - CLASE I
0006	DIRECTOR DE AGROPECUARIO	SUPERIORES	8,561.70	4,280.85	1,997.73	285.39	0000	01 - CLASE I
0007	DIRC. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	SUPERIORES	13,010.45	6,505.22	3,035.77	433.68	0000	01 - CLASE I
0008	TESORERO DE LA JUNTA	CONFIANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0009	DIRECTOR DE CATASTRO	SUPERIORES	7,511.81	3,755.90	1,752.75	250.39	0001	01 - CLASE I
0010	OFICIAL MAYOR	DESIGNADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	00 -
0011	OFICIAL MAYOR	DESIGNADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	00 -

*FULLS.*

**03 ADMINISTRATIVO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
0001	ADM. UNIDAD DEP.	CONFIANZA	7,512.75	3,756.38	1,752.98	250.43	0000	01 - CLASE I
0002	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	SUPERIORES	7,511.49	3,755.75	1,752.68	250.38	0000	01 - CLASE I
0004	AUX. ADMINISTRATIVO	BASE SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0000	01 - CLASE I
0005	AUX. JURIDICO	CONFIANZA	9,000.00	4,500.00	2,100.00	300.00	0000	01 - CLASE I
0006	AUX. ADMINISTRATIVO 2	CONFIANZA	5,103.32	2,551.66	1,190.77	170.11	0000	01 - CLASE I
0007	COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA	CONFIANZA	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0000	01 - CLASE I
0008	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	CONFIANZA	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0009	JEFA ADMINISTRATIVA	BASE SINDICATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0010	JEFA DE EGRESOS	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0011	JEFE DE INGRESOS	BASE SINDICATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0012	JEFA DE OFICINA	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0013	JEFA DE OFICINA	BASE SINDICATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0014	JEFE ADMINISTRATIVO	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0015	JEFE DE CONTABILIDAD	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0016	JEFE ADMINISTRATIVO	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0017	SECRETARIA	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0018	SECRETARIO PART.	CONFIANZA	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0019	SECRETARIA "A"	BASE SINDICATO	5,642.91	2821.46	1316.68	188.10	0000	01 - CLASE I
0020	SECRETARIA "A"	CONFIANZA	7,511.81	3,755.90	1,752.75	250.39	0000	01 - CLASE I
0021	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	CONFIANZA	5,942.08	2,971.04	1,386.49	198.07	0000	01 - CLASE I
0022	SECRETARIO	CONFIANZA	8,373.96	4,186.98	1,953.92	279.13	0000	01 - CLASE I
0023	SECRETARIO DE LA JUNTA	CONFIANZA	10,019.84	5,009.92	2,337.96	333.99	0000	01 - CLASE I
0024	AUXILIAR ADMVO.	CONFIANZA	7,052.54	3,526.27	1,645.59	235.08	0000	01 - CLASE I
0025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0026	DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL.	SUPERIORES	8,373.96	4,186.98	1,953.92	279.13	0001	01 - CLASE I
0027	BECARIO	BASE	7,359.60	3,679.80	1,717.24	245.32	0001	01 - CLASE I
0028	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO(TAE)	CONFIANZA	6,629.16	3,314.58	1,546.80	220.97	0001	01 - CLASE I
0029	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	BASE SINDICATO	15,267.42	7,633.71	3,562.40	508.91	0001	01 - CLASE I
0030	SECRETARIO	DESIGNADOS						
0031	CONTRALOR INTERNO							



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
0032	AUXILIAR DE TELEMATICA	SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0001	01 - CLASE I
0033	COOR. DE EVENTOS ESPECIALES	CONFIANZA	7,511.70	3,755.85	1,752.73	250.39	0001	01 - CLASE I
0034	DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO ECONOMOM	SUPERIOR	7,511.81	3,755.90	1,752.75	250.39	0001	01 - CLASE I
0035	SUPERVISOR CONTABLE	INTERINOS	4,400.10	2,200.05	1,026.69	146.67	0001	01 - CLASE I
0036	COORDINADOR DE CULTURA	CONFIANZA	7,511.81	3,755.90	1,752.75	250.39	0001	01 - CLASE I
0037	COOR. DE PROT. AL AMB.Y DES. SUSTENT.	CONFIANZA	7,511.81	3,755.90	1,752.75	250.39	0001	01 - CLASE I
0038	INSPECTOR MUNICIPAL DE LICENCIAS	CONFIANZA	5,103.32	2,551.66	1,190.77	170.11	0001	01 - CLASE I
0039	PROMOTOR DE COPLADE (TAE)	BASE	10,116.23	5,058.11	2,360.45	337.21	0001	01 - CLASE I
0040	ENC. DEL DPTO. DE LICENCIAS (TAE)	CONFIANZA	15,851.12	7,925.56	3,698.59	528.37	0001	01 - CLASE I
0041	COORDINADOR DE NOMINA	CONFIANZA	10,759.77	5,379.89	2,510.61	358.66	0000	01 - CLASE I
0042	COORDINADOR DE PRESIDENCIA	CONFIANZA	10,759.77	5,379.89	2,510.61	358.66	0000	01 - CLASE I
0043	COORDINADOR "A"	CONFIANZA	9,339.75	4,669.88	2,179.28	311.33	0001	01 - CLASE I
0044	COORDINADOR DE ECOLOGIA	CONFIANZA	7,511.49	3,755.75	1,752.68	250.38	0001	01 - CLASE I
0045	JEFE ADMINISTRATIVO	BASE SINDICATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	00 -
0047	INSPECTOR DE NEGOCIOS SEGUROS	INTERINO	5,511.60	2,755.80	1,286.04	183.72	0001	01 - CLASE I
0049	AUXILIAR DE FOMENTO ECONOMICO.	CONFIANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0050	JEFE ADMINISTRATIVO	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0001	01 - CLASE I
0051	SECRETARIA "A"	BASE SINDICATO	5,942.08	2,971.04	1,386.49	198.07	0001	01 - CLASE I
0052	AUXILIAR DE TELEMATICA	BASE SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0001	01 - CLASE I
0053	AUX. ADMINISTRATIVO	BASE SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0001	01 - CLASE I
0054	JEFE ADMINISTRATIVO TALLERES	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I
0055	SECRETARIO "A"	BASE SINDICATO	5,942.08	2,971.04	1,386.49	198.07	0001	01 - CLASE I
0056	SECRETARIA	BASE SINDICATO	6,629.16	3,314.58	1,546.80	220.97	0001	01 - CLASE I
0057	COORDINADORA "A"	CONFIANZA	8,265.00	4,132.50	1,928.50	275.50	0001	01 - CLASE I
0058	COORDINADOR TOTAL	CONFIANZA	8,265.00	4,132.50	1,928.50	275.50	0001	01 - CLASE I
0059	JEFE DE INVESTIGACIÓN INTERNA	CONFIANZA	63,171.90	31,585.95	14,740.11	2,105.73	0001	01 - CLASE I
0059	COORDINADORA DE FOMENTO ECONOMICO	CONFIANZA	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0001	01 - CLASE I
0061	COORDINADORA DE TURISMO	CONFIANZA	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0001	01 - CLASE I

Full S

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

*[Handwritten initials and signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
0062	COORDINADOR DE DEPORTES	CONFIANZA	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0001	01 - CLASE I
0064	COORDINADOR "A"	CONFIANZA	7,028.10	3,514.05	1,639.89	234.27	0001	01 - CLASE I
0065	JEFE DE SUBSTANCIACION	CONFIANZA	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0001	01 - CLASE I
0066	COORDINADORA "A"	CONFIANZA	10,579.80	5,289.90	2,468.62	352.66	0001	01 - CLASE I
0067	DIR. PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	SUPERIORES	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0001	99 - NO APLICA
0068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	12,999.90	6,499.95	3,033.31	433.33	0001	99 - NO APLICA
0069	AUXILIAR DE COMUNICACION	BASE	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0001	99 - NO APLICA
0070	JEFE	BASE SINDICATO	10,498.80	5,249.40	2,449.72	349.96	0001	99 - NO APLICA
0071	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	BASE	5,288.40	2,644.20	1,233.96	176.28	0001	99 - NO APLICA
0072	JUEZ CIVICO	CONFIANZA	9,000.00	4,500.00	2,100.00	300.00	0001	99 - NO APLICA
0073	ASESOR JURIDICO	CONFIANZA	9,000.00	4,500.00	2,100.00	300.00	0001	99 - NO APLICA
074	SECRETARIO DE ACUERDOS	CONFIANZA	8000.10	4,000.05	1,866.69	266.67	0001	99 - NO APLICA
<b>04</b>	<b>TECNICO</b>							
0001	AUX. DE ELECTRICISTA	BASE SINDICATO	6,561.56	3,280.78	1,531.03	218.72	0000	01 - CLASE I
0002	ELECTRICISTA	BASE SINDICATO	6,561.56	3,280.78	1,531.03	218.72	0000	01 - CLASE I
0003	ELECTRICISTA 1	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0004	SUPERVISOR DE OBRA	CONFIANZA	7,875.00	3,937.50	1,837.50	262.50	0000	01 - CLASE I
0005	TOPOGRAFO	CONFIANZA	7,154.16	3,577.08	1,669.30	238.47	0000	01 - CLASE I
0006	AUXILIAR DE TELEMATICA	CONFIANZA	10,247.33	5,123.66	2,391.04	341.58	0001	01 - CLASE I
<b>05</b>	<b>OPERATIVO</b>							
0001	ALBAÑIL	PATRON	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0002	ALMACENISTA	BASE SINDICATO	6,133.20	3,066.60	1,431.08	204.44	0000	01 - CLASE I
0003	AUX. DE CULTURA AUX.	BASE SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0000	01 - CLASE I
0004	DE ALUM. PUBL. AUX.	BASE	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0005	DE ASEO PUB. AUX. DE	BASE SINDICATO	5,710.21	2,855.10	1,332.38	190.34	0000	01 - CLASE I
0006	ASEO PUB. AUX. DE	BASE SINDICATO	6,133.20	3,066.60	1,431.08	204.44	0000	01 - CLASE I
0007	RASTRO MPAL. AUX. DE	BASE SINDICATO	5,710.21	2,855.10	1,332.38	190.34	0000	01 - CLASE I
0008	TALLERES	BASE SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0000	01 - CLASE I
0009	AUX. ELECTRICISTA	BASE SINDICATO	6,561.56	3,280.78	1,531.03	218.72	0000	01 - CLASE I
0009	JEFE OPERATIVO	BASE SINDICATO	9,133.30	4,566.65	2,131.10	304.44	0000	01 - CLASE I

*[Handwritten number 1702]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
0011	AUX. OPERATIVO 1	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0012	AUX. OPERATIVO 2	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0013	AUXILIAR GENERAL	INTERINO	7,426.85	3,713.42	1,732.93	247.56	0000	01 - CLASE I
0014	AYUDANTE GENERAL	BASE SINDICATO	5,710.21	2,855.10	1,332.38	190.34	0000	01 - CLASE I
0015	AYUDANTE GENERAL 1	INTERINO	8,436.60	4,218.30	1,968.54	281.22	0000	01 - CLASE I
0016	AYUDANTE GENERAL 2	INTERINO	6,216.29	3,108.14	1,450.47	207.21	0000	01 - CLASE I
0017	BACHEO	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0021	BIBLIOTECARIA	BASE SINDICATO	6,373.91	3,186.96	1,487.25	212.46	0000	01 - CLASE I
0022	BIBLIOTECARIA "A"	BASE SINDICATO	5,480.23	2,740.12	1,278.72	182.67	0000	01 - CLASE I
0024	BIBLIOTECARIO	BASE SINDICATO	5,984.41	2,992.20	1,396.36	199.48	0000	01 - CLASE I
0025	BIBLIOTECARIO 2	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0026	BIBLIOTECARIO 3.	INTERINO	6,764.16	3,382.08	1,578.30	225.47	0000	01 - CLASE I
0027	BIBLIOTECARIO I	BASE SINDICATO	6,133.20	3,066.60	1,431.08	204.44	0000	01 - CLASE I
0028	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	BASE SINDICATO	6,373.91	3,186.96	1,487.25	212.46	0000	01 - CLASE I
0029	BOLETERO UNIDAD DEP.	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0030	CHOFER	CONFIANZA	7,339.80	3,669.90	1,712.62	244.66	0000	01 - CLASE I
0031	CHOFER	BASE SINDICATO	6,133.20	3,066.60	1,431.08	204.44	0000	01 - CLASE I
0032	CHOFER2	CONFIANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0033	CHOFER 4	BASE SINDICATO	5,520.35	2,760.18	1,288.08	184.01	0000	01 - CLASE I
0034	CHOFER DEPRESIDENTE	CONFIANZA	7,797.90	3,898.95	1,819.51	259.93	0000	01 - CLASE I
0035	CRONISTA	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0036	ENC. DE BIBLIOTECA. ENC. DE	BASE SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0000	01 - CLASE I
0037	CONMUTADOR ENCARGADO "A"	BASE SINDICATO	6,629.16	3,314.58	1,546.80	220.97	0000	01 - CLASE I
0038	RASTRO MPAL ENCARGADO DE	BASE SINDICATO	7,734.18	3,867.09	1,804.64	257.81	0000	01 - CLASE I
0039	DES URB. ENCARGADO DE	CONFIANZA	7,511.70	3,755.85	1,752.73	250.39	0000	01 - CLASE I
0040	PANTEON FONTANERO	BASE SINDICATO	7,556.96	3,778.48	1,763.29	251.90	0000	01 - CLASE I
0041	GUARDARASTRO	BASE SINDICATO	6,184.37	3,092.19	1,443.02	206.15	0000	01 - CLASE I
0042	HERRERO	BASE SINDICATO	5,984.41	2,992.20	1,396.36	199.48	0000	01 - CLASE I
0043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0044	INST. DE TEATRO	CONFIANZA	10,247.33	5,123.66	2,390.04	341.58	0000	01 - CLASE I
0045	INST. DEL BALLEF FOLKLORICO	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0046		INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I

Full S.

*[Handwritten signature]*



BGL

FUDS

X

Mujer c  
A

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
0047	INST. TAE KWON DO	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0048	INSTRUCTOR DE MUSICA	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0049	INSTRUCTOR DEPORTES	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0050	INSTRUCTORA AEROBICS	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0051	INSTRUCTORA HAWAIANA	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0052	INTENDENTE	CONFIANZA	8,103.00	4,051.50	1,890.70	270.10	0000	01 - CLASE I
0053	INTENDENTE	BASE SINDICATO	5,710.21	2,855.10	1,332.38	190.34	0000	01 - CLASE I
0054	INTENDENTE 2	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0055	INTENDENTE 3	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0056	JARDINERO	CONFIANZA	7,426.85	3,713.42	1,732.93	247.56	0000	01 - CLASE I
0057	JARDINERO	BASE SINDICATO	5,710.21	2,855.10	1,332.38	190.34	0000	01 - CLASE I
0058	JARDINERO	CONFIANZA	6,602.40	3,301.20	1,540.56	220.08	0000	01 - CLASE I
0059	NOTIFICADOR	BASE SINDICATO	7,703.85	3,851.93	1,797.57	256.80	0000	01 - CLASE I
0060	NOTIFICADOR DE LIC.	BASE	5,430.60	2,715.30	1,267.14	181.02	0000	01 - CLASE I
0061	VELADOR	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0062	CHOFER	BASE	7,797.90	3,898.95	1,819.51	259.93	0001	01 - CLASE I
0063	AUXILIAR DE PARAMEDICO	CONFIANZA	5,150.10	2,575.05	1,201.69	171.67	0001	01 - CLASE I
0064	NOTIFICADO DE TESORERIA	CONFIANZA	9,623.33	4,811.66	2,245.44	320.78	0001	00 -
0065	PARAMEDICO	CONFIANZA	7,348.200	3,674.10	1,714.58	244.94	0001	01 - CLASE I
0066	BIBLIOTECARIO 3	BASE	6,015.00	3,007.50	1,403.50	200.50	0001	01 - CLASE I
0067	INSTRUCTOR DE COMPUTACION	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0068	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	CONFIANZA	6,917.40	3,458.70	1,614.06	230.58	0001	01 - CLASE I
0069	ALMACENISTA "A"	BASE SINDICATO	5,710.21	2,855.10	1,332.38	190.34	0001	01 - CLASE I
0070	AUX. ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	4,860.65	2,430.32	1,134.15	162.02	0001	01 - CLASE I
0071	AYUDANTE GENERAL	BASE	7,974.90	3,987.45	1,860.81	265.83	0001	01 - CLASE I
0072	ELECTRICISTA	INTERINO	8,728.20	4,364.10	2,036.58	290.94	0001	01 - CLASE I
0073	PROMOTOR DEPORTIVO	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0074	INSTRUCTOR DE DEPORTE ATLETISMO	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0075	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE ZUMBA	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0076	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE BASQUETBOL	INTERINO	0.00	0.00	10.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0077	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE VOLIBOOL	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	00 -

Handwritten signature and initials



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
0078	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE CACHIBOL	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0079	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0080	RECEPCIONISTA	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0081	ENCARG DE LA PAGINA DE TRASPARENCIA	INTERINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0082	AYUDANTE GENERAL AUX.	BASE SINDICATO	5,710.21	2,855.10	1,332.38	190.34	0001	01 - CLASE I
0083	ELECTRICISTA	BASE SINDICATO	6,561.56	3,280.78	1,531.03	218.72	0001	01 - CLASE I
0084	INTENDENTE	BASE SINDICATO	5,655.87	2,827.94	1,319.70	188.53	0001	01 - CLASE I
0085	AYUDANTE GENERAL 1	INTERINO	5,134.20	2,567.10	1,197.98	171.14	0001	01 - CLASE I
0086	AYUDANTE GENERAL	CONFIANZA	9,339.90	4,669.95	2,179.31	311.33	0001	01 - CLASE I
0087	AYUDANTE GENERAL	BASE	5,288.40	2,644.20	1,322.10	176.10	0001	99 - NO APLICA
0088	AYUDANTE GENERAL	BASE	5,562.00	2,781.00	1,390.51	185.40	0001	99 - NO APLICA
0089	AYUDANTE GENERAL	BASE	5,768.10	2,884.00	1,442.00	192.27	0001	99 - NO APLICA
0090	AYUDANTE GENERAL	BASE	6,521.70	3,260.85	1,521.73	217.39	0001	99 - NO APLICA
0091	AYUDANTE GENERAL	BASE	6,952.64	3,476.32	1,738.16	231.75	0001	99 - NO APLICA
0092	AYUDANTE GENERAL	BASE	7,023.00	3,511.57	1,755.79	234.10	0001	99 - NO APLICA
0093	AYUDANTE GENERAL	BASE	8,759.12	4,379.56	2,189.78	291.97	0001	99 - NO APLICA
0094	NOTIFICADOR	CONFIANZA	5,250.00	2,625.00	1,225.00	175.00	0001	99 - NO APLICA
0095	COORDINADOR OPERATIVO	CONFIANZA	9,000.00	4,500.00	2,100.00	300.00	0001	99 - NO APLICA
<b>06</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>							
0002	POLICIA AUXILIAR	CONFIANZA	8,726.14	4,363.07	2,036.10	290.87	0000	01 - CLASE I
0003	AGENTE AUXILIAR	CONFIANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0004	POLICIA VIAL	CONFIANZA	12,842.70	6,421.35	2,996.63	428.09	0000	01 - CLASE I
0005	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	DESIGNADO	17,563.78	8,781.89	4,098.22	585.46	0000	01 - CLASE I
0006	OFICIAL	CONFIANZA	12,843.00	6,421.50	2,996.70	428.10	0000	01 - CLASE I
0007	PERITO DE ECHOS DE TRANSITO TERRESTRE	CONFIANZA	8,724.86	4,362.43	2,035.80	290.83	0000	01 - CLASE I
0008	TRABAJADORA SOCIAL	CONFIANZA	6,512.50	3,256.25	1,519.58	217.08	0000	01 - CLASE I
0009	POLICIA AUXILIAR	CONFIANZA	9,256.50	4,628.25	2,159.85	308.55	0000	01 - CLASE I
0010	BECARIO	CONFIANZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I

*smt*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signatures and initials at the top left of the page.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALA

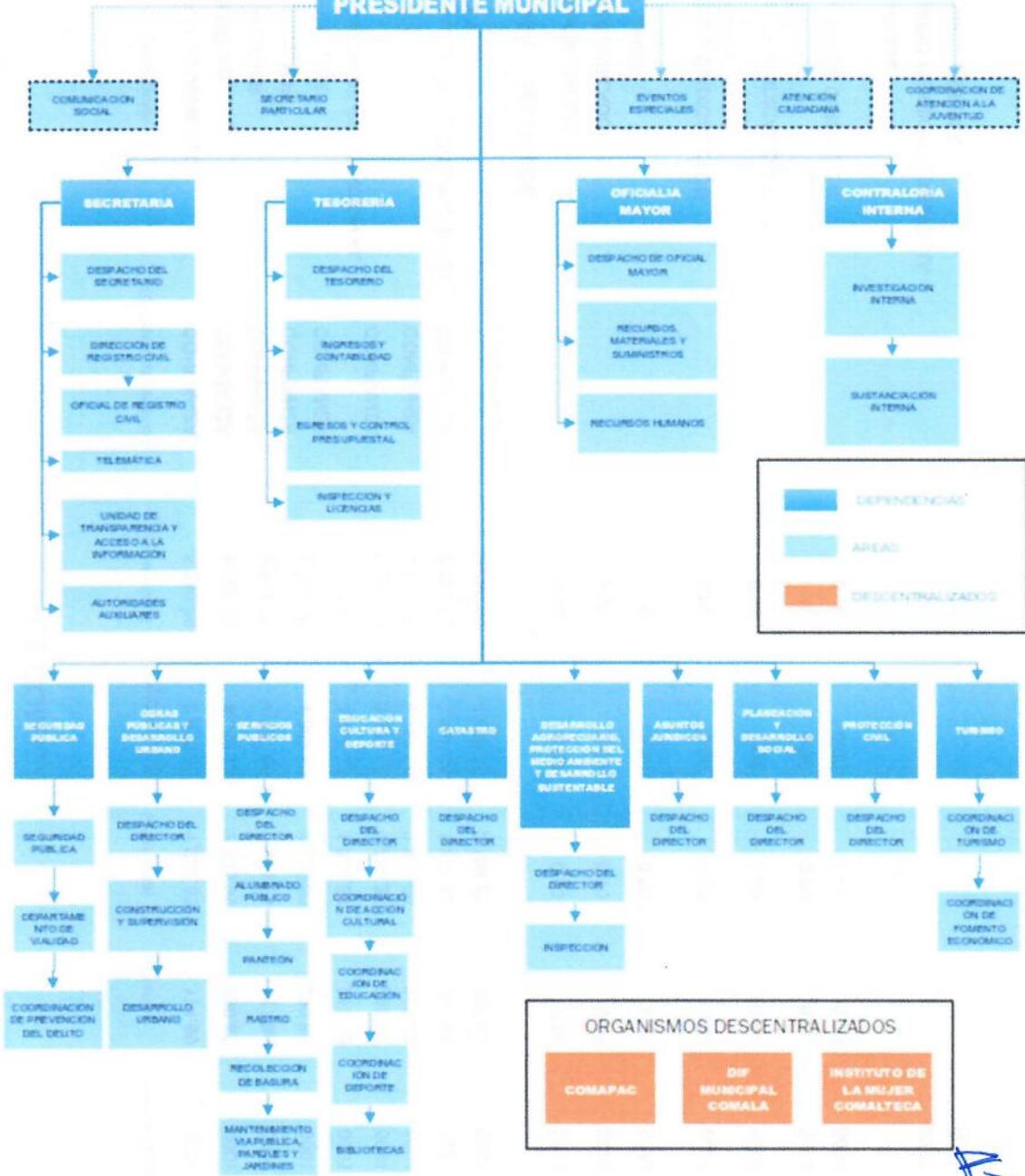
*Handwritten signatures and initials at the top right of the page.*

Clave	Descripción	Tipo de Contratación	S/Mensual	S/Quincenal	S/Semanal	S/Diario	Nivel salarial	Tipo de Riesgo SAT
0011	OPERADOR DE VEHICULO	CONFIANZA	5,240.20	2,620.35	1,222.83	174.69	0001	01 - CLASE I
0012	AUXILIAR DE VIAL	CONFIANZA	8,725.50	4,362.75	2,035.95	290.85	0001	01 - CLASE I
0013	POLICIA AUXILIAR	CONFIANZA	9,534.00	4,767.00	2,224.60	317.80	0001	01 - CLASE I
0014	POLICIA AUXILIAR	CONFIANZA	8,724.86	4,362.43	2,035.80	290.83	0001	01 - CLASE I
0015	POLICIA AUXILIAR	CONFIANZA	6,512.50	3,256.25	1,519.58	217.00	0001	01 - CLASE I
0016	COORDINADOR DE PREVENCION AL DELITO	CONFIANZA	7,359.60	3,679.80	1,717.24	245.32	0001	01 - CLASE I
0017	POLICIA 4TO	CONFIANZA	9,534.00	4,767.00	2,224.60	317.80	0001	01 - CLASE I
0018	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	CONFIANZA	7,874.70	3,937.35	1,837.43	262.49	0001	01 - CLASE I
0019	POLICIA 4TO	CONFIANZA	9,256.50	4,628.25	2,159.85	308.55	0001	01 - CLASE I
07	<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>							
0001	BENEFICIARIA JUBILADO		0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0002	CONFIANZA JUBILADO		0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0003	SINDICALIZADO		0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0004								
0005	PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0006			0.00	0.00	0.00	0.00	0000	01 - CLASE I
0007	PENSIONADO SINDICALIZADO TRABAJADOR		0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
0008	PENSIONADO DE CONFIANZA		0.00	0.00	0.00	0.00	0001	01 - CLASE I
08	<b>BENEFICIARIOS</b>							
0001	BENEFICIARIO PENSION ALIMENTICIA		0.00				0001	01 - CLASE I
0002	BENEFICIARIO DE BECA		0.00				0001	01 - CLASE I

*Handwritten signatures and initials on the right side of the table.*



PRESIDENTE MUNICIPAL



Legend for organizational chart:

- Blue box: DEPENDENCIAS
- Light blue box: AREAS
- Orange box: DESCENTRALIZADOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- COMAPAC
- DM MUNICIPAL COMALA
- INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA

F.M.S.

Handwritten signatures and initials:

- Superc A
- BB
- Large signature
- Small signature

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

**1).-** En uso de la voz la Regidora **Bibiana Gómez Lizama**, comenta que éste es uno de los puntos de las sesiones más importantes del cierre de año y felicitó el trabajo que ha venido realizando la Tesorería, ya que han tenido reuniones previas de trabajo y las ganas de que las cosas se hagan bien, de que el presupuesto este equilibrado y que sea real, expresa que se está haciendo ese trabajo de orden y de guardar unas finanzas sanas para el Municipio, ojalá que para el año que viene todos se sigan conduciendo de esa manera y que los esfuerzos que se están haciendo para poner un cimiento para que las finanzas no sean parte de un problema de la administración, sino que se entreguen los mejores resultados , para finalizar felicitó a Cesar y a todo su equipo de trabajo. -----

**2).-** En uso de la voz la Regidora **María Guadalupe Ávila Ramírez**, felicitó al Tesorero por el trabajo que realizan en conjunto con Araceli y demás personal que lo acompaña, sabedora que los dineros no van a ser suficientes para cubrir todas las necesidades, manifestó estar segura que con el trabajo que estuvieron realizando en las mesas de trabajo, se logró tener un presupuesto equilibrado, para poder dar solvencia a las necesidades que se presentan y que se van a seguir presentando el próximo año, para finalizar resaltó nuevamente la felicitación para el Tesorero.-----

**3).-** En uso de la voz la Regidora **Elba de la Vega Pascual**, comenta que a la población le ha de extrañar el por qué se están aprobando todos los puntos por unanimidad, resalta que es algo muy importante que no quiere dejar pasar, esto se debe a que se han hecho mesas de trabajo, con el Tesorero y su equipo de trabajo, y la Oficial Mayor para discutir y analizar temas muy importantes para la administración, y referente al presupuesto expresó que es el recurso que se va a aplicar para el año que entra y también es el trabajo de cada área que va a realizar su recaudación, expuso que es importante sumar esfuerzos para lograr este objetivo, el cual está plasmado en el presupuestos de egresos y refirió que todas sus dudas referente al Presupuesto fueron atendidas durante las reuniones de trabajo con el Tesorero y la Oficial Mayor, reconoce la disposición de los funcionarios para atender cualquier solicitud de información que exponga el H. Cabildo y poder emitir su voto, para finalizar se unió a las felicitaciones para el Tesorero y la Oficial Mayor.-----

**4).-** En uso de la voz el Regidor **Gustavo Ávalos Reyes**, expresó que se une a la felicitación al Tesorero y su equipo de trabajo, comenta que le da gusto ver el trabajo que se está realizando y quiso destacar dos puntos muy importantes que mencionan las Regidoras María Guadalupe Ávila Ramírez y Elba de la Vega Pascual, expresó que sabe de las dificultades que tiene no solo el Municipio de Comala, sino todos los Municipios pero que es una tarea de todos en cada una de las áreas que tenemos como Comisión y Direcciones a las que tenemos que acercarnos e invitarles para seguir recaudando y poder seguir alimentando la Hacienda del Municipio, con la finalidad de que se tenga más ingreso al Municipio y poder atender las necesidades en la medida de las posibilidades.-----

**5).-** En uso de la voz la Regidora **Verónica Fermín Santana**, expresó que se une a las felicitaciones.-----

6).- En uso de la voz la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, expresó que se une a las felicitaciones.-----

7).- En uso de la voz la **Regidora Vanessa Velázquez Venegas**, expresó que independientemente del excelente trabajo que realiza el equipo de Tesorería, también felicitó a los Munícipes, porque han hecho un excelente equipo, han estado en la disposición de hacer las mesas de trabajo para discutir o analizar cualquier punto y se les ha entregado la información por parte de Tesorería, reitero su felicitación, finalizó resaltando que es importante dar a conocer el trabajo que se hacen todos los días por el bien de Comala.-----

8).- En uso de la voz el Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, expresó su felicitación y agradecimiento a los Munícipes por el respaldo al Ayuntamiento y se une a la felicitación al equipo de Tesorería, manifestó estar en la mejor disposición de seguir trabajando como hasta el momento.-----

----- Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen anterior; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cedió el uso de la voz a la Regidora **Elba de la Vega Pascual** para dar lectura al siguiente dictamen.-----

Siendo las 10:00horas del día 27 de Diciembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta de análisis y aprobación en su caso de la actualización del **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2021 CON LAS CANTIDADES DE LAS PRESTACIONES QUE SE LIQUIDAN CONVENIDAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF MUNICIPAL DE COMALA**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la C. L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-0354/2021 de 23 de diciembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **055/2021** de fecha 23 de Diciembre de 2021.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el

Supra c N  
A A

FMS.

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la propuesta de aprobación de la actualización del **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2021 CON LAS CANTIDADES DE LAS PRESTACIONES QUE SE LIQUIDAN CONVENIDAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF MUNICIPAL DE COMALA.**

**CUARTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

Fuls.

✓

✓

A.

N

Supc

A3

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la actualización del **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2021 CON LAS CANTIDADES DE LAS PRESTACIONES QUE SE LIQUIDAN CONVENIDAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF MUNICIPAL DE COMALA,** como sigue:

**CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2021**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA.,** REPRESENTADO POR LOS C.C. **C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA,** PRESIDENTE MUNICIPAL, **VERONICA FERMIN SANTANA,** SINDICA MUNICIPAL, **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES,** OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, **C.P. CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON,** TESORERO MUNICIPAL A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.,** REPRESENTADO POR LOS C. C. **IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA,** SECRETARIA GENERAL, **ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS,** SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **ARTURO MATA CEBALLOS,** SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EL C. **JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ,** PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, A QUIENES EN LOS SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR Y CONSIGNAR LAS PRESTACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SUJETÁNDOLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**D E C L A R A C I O N E S:**

BS

Handwritten signature

Handwritten signature

**I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN LEONA VICARIO No. 1, DE COMALA, COL.**

**II.- DECLARA "EL SINDICATO", QUE ES UN ORGANISMO GREMIAL DE CARÁCTER LABORAL CONSTITUIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y CONFORMADO PARA BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO No. 70, DE COMALA, COL.**

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE CON EL PROPÓSITO DE REESTRUCTURAR Y PLASMAR EN UN DOCUMENTO ÚNICO LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES CONCEDIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y LOGRADAS POR "EL SINDICATO", A FAVOR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, SE HA CONVENIDO EL CONCENTRAR EN EL PRESENTE CONVENIO TALES DISPOSICIONES.**

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

1.- **SUELDO QUINCENAL**, SEGÚN EL SIGUIENTE CATALOGO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS:

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO**

NUM	NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO QUINCENAL	SOBRESUELDO QUINCENAL (89% DEL SUELDO)	TOTAL
1	JEFE (JUBILACION NUM 21 C.G.P.)	\$5,249.40	\$4,671.97	\$9,921.37
2	JEFE DE AREA	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
3	JEFE ADMINISTRATIVO	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
4	JEFE ADMINISTRATIVO TALLERES	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
5	JEFE DE CONTABILIDAD	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
6	JEFE DE INGRESOS	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
7	JEFE DE EGRESOS	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
8	JEFE DE COBRANZA	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
9	JEFE OPERATIVO	\$4,566.60	\$4,064.27	\$8,630.87
10	AUXILIAR DE COBRANZA	\$3,891.20	\$3,463.17	\$7,354.37
11	ENCARGADO "A" DEL RASTRO MUNICIPAL	\$3,867.27	\$3,441.87	\$7,309.14
12	AUXILIAR DE TELEMATICA	\$3,852.00	\$3,428.28	\$7,280.28
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,852.00	\$3,428.28	\$7,280.28
14	AUXILIAR DE CULTURA	\$3,852.00	\$3,428.28	\$7,280.28
15	AUXILIAR DE TALLERES	\$3,852.00	\$3,428.28	\$7,280.28
16	NOTIFICADOR	\$3,852.00	\$3,428.28	\$7,280.28
17	ENCARGADO "B" DEL PANTEON	\$3,778.40	\$3,362.77	\$7,141.17
18	SECRETARIA (O)	\$3,314.55	\$2,949.95	\$6,264.50
19	ELECTRICISTA	\$3,314.55	\$2,949.95	\$6,264.50
20	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$3,280.80	\$2,919.91	\$6,200.71
21	ENCARGADA (O) DE BIBLIOTECA	\$3,186.90	\$2,836.34	\$6,023.24
22	AUXILIAR DE CLORACION	\$3,092.12	\$2,751.99	\$5,844.11
23	FONTANERO	\$3,092.25	\$2,752.10	\$5,844.35
24	ALMACENISTA	\$3,066.60	\$2,729.27	\$5,795.87

25	BIBLIOTECARIA (O) 1	\$3,066.60	\$2,729.27	\$5,795.87
26	CHOFER	\$3,066.60	\$2,729.27	\$5,795.87
27	BIBLIOTECARIA (O)	\$2,992.20	\$2,663.06	\$5,655.26
28	GUARDARASTRO	\$2,992.20	\$2,663.06	\$5,655.26
29	RECEPCIONISTA	\$2,971.05	\$2,644.23	\$5,615.28
30	SECRETARIA (O) "A"	\$2,971.05	\$2,644.23	\$5,615.28
31	ALMACENISTA "A"	\$2,855.10	\$2,541.04	\$5,396.14
32	AUXILIAR DE ASEO PUBLICO	\$2,855.10	\$2,541.04	\$5,396.14
33	AYUDANTE GENERAL	\$2,855.10	\$2,541.04	\$5,396.14
34	INTENDENTE	\$2,855.10	\$2,541.04	\$5,396.14
35	JARDINERO	\$2,855.10	\$2,541.04	\$5,396.14
36	PEON	\$2,855.10	\$2,541.04	\$5,396.14
37	BIBLIOTECARIA (O) "A"	\$2,740.05	\$2,438.64	\$5,178.69

**2.- SOBRESUELDO QUINCENAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS:** Del 89% del Sueldo.

**3.- HOMOLOGACIÓN SALARIAL CON GOBIERNO DEL ESTADO,** tal y como marca el Artículo 43 de las Condiciones Generales de Trabajo.

**4.- DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO.-** De lunes a viernes.- Personal administrativo de 8:30 a 14:30 hrs; personal de campo de 7:00 a 13:00 hrs., personal de aseo público e intendencia: horario acostumbrado. Quienes laboren los sábados, como es el caso de recolección de basura, recibirán una compensación.

**5.- PRESTACIONES NÓMINALES. SE PAGARAN A TODOS LOS TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS:**

- 5.1 **CANASTA BÁSICA:** \$ 876.75 Quincenales
- 5.2 **PREVISION SOCIAL MULTIPLE:** \$ 275.16 Quincenales
- 5.3 **BONO DE TRANSPORTE:** \$ 576.03 Quincenales
- 5.4 **AYUDA PARA RENTA:** \$ 490.98 Quincenales
- 5.5 **COMPENSACION ADMINISTRATIVA:** \$313.34 Mensuales a trabajadores sindicalizados activos.
- 5.6 **ESTIMULO PROFESIONAL:** \$ 500.00 Mensuales, a quienes presenten su título o cédula profesional.
- 5.7 **APOYO DE GUARDERIA:** \$ 468.44 Mensual o \$234.22 Quincenal  
Para madres Trabajadoras sindicalizadas activas que tengan hijos de un año y medio a tres años y medio.
- 5.8 **PAGO DEL DÍA 31:** Se cubrirá a los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados, **1 (uno) día** más de Sueldo y Sobresueldo cuando el mes tenga 31días.
- 5.9 **BONO DE PUNTUALIDAD:** Para los trabajadores Sindicalizados activos, **4 (Cuatro) días** en base al sueldo y sobresueldo, se pagara en la primera quincena de cada mes de acuerdo a los establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Estimulo por Puntualidad y se otorga con la finalidad de apoyar la economía familiar.
- 5.10 **PRIMA DE RIESGO:** Para los trabajadores Sindicalizados activos con los siguientes puestos: Auxiliares de Aseo Público, Auxiliares Operativos, Jefes Operativos, Auxiliares de recolección de basura, Auxiliares de Electricista, Choferes, Electricistas, Fontaneros y Guarda Rastro la cantidad de: **\$ 421.00** (CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) Mensuales.)

**6.- QUINQUENIOS:** Que se cubre el 50% (cincuenta por ciento) de manera quincenal, con base a la siguiente tabla a los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados:

**PRIMERO:**

4 días de sueldo y sobresueldo + \$ 6.00 + 70% de \$ 6.00 (\$10.20) mensuales

**SEGUNDO:**

5 días de sueldo y sobresueldo + \$12.00 + 70% de \$12.00 (\$ 20.40) mensuales

**TERCERO:**

6 días de sueldo y sobresueldo + \$18.00 + 70% de \$18.00 (\$30.60) mensuales

**CUARTO:**

7 días de sueldo y sobresueldo + \$24.00 + 70% de \$24.00 (\$40.80) mensuales

**QUINTO:**

8 días de sueldo y sobresueldo + \$30.00 + 70% de \$30.00 (\$51.00) mensuales

**SEXTO:**

10 días de sueldo y sobresueldo + \$36.00 + 70% de \$36.00 (\$61.20) mensuales

**7.- BECAS MENSUALES:** Para Hijos de Trabajadores y trabajadores a nivel escolar, de primaria, secundaria, bachillerato, profesional, academias y otros:

PROMEDIO:	PRIMARIA:	SECUNDARIA:	BACH., PROF., U OTRO:
8.0	\$ 249.82	\$ 361.56	\$ 631.12
8.5	282.69	427.33	710.03
9.0	315.56	493.08	788.94
9.5	348.44	519.32	867.84
10	374.53	565.43	946.73

En el caso de los Hijos de los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados que cursen el primer grado de primaria, se tomará en cuenta la calificación del primer bimestre para cubrir ese año escolar; asimismo, se podrá pagar lo correspondiente al primer año de primaria, con la calificación de ese año escolar, la cual se tomará en cuenta para la beca correspondiente al segundo año de primaria.

**7.1** El Trabajador Sindicalizado que estudie y que tenga un promedio no menor al 8.5 de calificación, recibirá una compensación de: **\$400.00** (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Semestral.

**8.- BONOS ANUALES:**

**8.1 PASE DEL CAMION:** Apoyo económico que se otorga a los trabajadores sindicalizados activos, quienes radican fuera de la cabecera municipal y se trasladan al Ayuntamiento, por la cantidad que resulta del costo diario del pasaje de camión, descontando los días de vacaciones, cumpleaños, y días festivos. Pagándose la totalidad a mas tardar el 31 de marzo del año correspondiente.

**8.2 EXTRAORDINARIO a los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados:** (Segunda quincena de febrero de cada año) **\$1,765.96**

**8.3 BONO DEL DIA DE LA MADRE:** a las trabajadoras sindicalizadas activas, jubiladas y pensionadas: **1,858.03**

**8.4 BONO DEL DIA DEL PADRE:** Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados **\$ 929.00**

**8.5 BONO SINDICAL:** 9 (Nueve) días en base al sueldo, sobresueldo y quinquenios que se otorga en la primera quincena de Abril a los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados

**8.6 BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA** a los trabajadores sindicalizados activos **\$ 785.30**

**8.7 BONO DE UTILES ESCOLARES:** Se otorgan **\$1,920.95** en la segunda quincena de agosto, a los Trabajadores que estudian y/o tengan Hijos estudiando.

**8.8 BONO DEL BUROCRATA:** Lo correspondiente a **25 (Veinticinco) días** en base al sueldo sobresueldo y quinquenios. Se otorgará en el Informe de Actividades del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL**

**SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.,** a los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados y a quienes hayan laborado ininterrumpidamente durante ese año. Para quienes no laboren el año completo se les cubrirá la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado.

**8.9 BONO DE CAPACITACIÓN:** Se entregan **\$1,500.00** conforme al Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo de Capacitación.

**8.10 AYUDA PARA ADQUISIÓN DE LENTES:** **\$733.78** de manera anual, siempre y cuando acrediten la adquisición.

**8.11 ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD:** Se pagarán en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales, a partir de la primera quincena de enero, en el orden en que cumplan años de servicio los Trabajadores sindicalizados activos de acuerdo a lo siguiente:

**10 Años de Servicio: 30 (Treinta) días.**

**15 Años de Servicio: 45 (Cuarenta y cinco) días.**

**20 Años de Servicio: 65 (Sesenta y cinco) días.**

**25 Años de Servicio: 85 (Ochenta y cinco) días.**

**30 Años de Servicio: 120 (Ciento veinte) días.**

**8.12 BONO PARA COMPRA DE JUGUETES:** **5 días** en base al sueldo, sobresueldo y quinquenio que se otorga en la primera quincena del mes de diciembre de cada año a todos los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados.

**9.- AGUINALDO:** En la primera quincena de Diciembre de cada año, a todos los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados, se pagarán **45 (Cuarenta y cinco) días**, en base al sueldo, de acuerdo al artículo 67º, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que deberá pagarse en una sola exhibición antes del 19 de Diciembre de cada año. Para quienes no laboren el año completo se les cubrirá la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado.

**10.- CANASTA NAVIDEÑA:** Se pagarán a todos los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados, **45 (Cuarenta y cinco) días en base al sobresueldo y 45 (Cuarenta y Cinco) días en base al Quinquenio** y deberá ser a más tardar el 20 de Diciembre de cada año.

**11.- CUESTA DE ENERO:** Se pagarán lo correspondiente a **45 (Cuarenta y Cinco) días en base al sueldo, 45 (Cuarenta y Cinco) días en base al sobresueldo y 45 (Cuarenta y Cinco) días en base al Quinquenios** y deberá ser a más tardar el 31 de Diciembre de cada año a todos los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados.

**12.- VACACIONES:** Se otorgarán **20 (Veinte) días**, en dos periodos semestrales, cuando el Trabajador o la trabajadora las solicite.

**12.1: PRIMA VACACIONAL:** consistente en **15 (Quince) días** de Salario Mínimo General Vigente del Área Geográfica (SMGVAG), en cada periodo vacacional y que se otorgará al Trabajador sindicalizado activo antes de salir de vacaciones. En el caso de que no se tomen las vacaciones, se cubrirá la prima vacacional en junio y diciembre, gozando del período correspondiente de vacaciones en el transcurso de los 6 (Seis) meses siguientes al pago de la prima vacacional.

**12.2:** El Trabajador que tenga más de 25 (Veinticinco) años de servicio, gozará de dos periodos vacacionales de manera semestral y serán de 13 (Trece) días cada uno.

**12.3: PRIMA DOMINICAL:** Que se otorga a los Trabajadores sindicalizados activos que laboran los domingos, siendo este lo correspondiente a 1(uno) Salario Mínimo General Vigente del Área

Geográfica (SMGVAG) multiplicado por los domingos del mes correspondiente.

**12.4: AYUDA POR SERVICIOS:** Se otorgará dos veces al año junto con la Prima Vacacional, en los periodos de Enero a Junio y de Julio a Diciembre de cada año y se pagará a los Trabajadores sindicalizados activos de acuerdo al puesto de cada trabajador, tomando como base los días de Sueldo y Sobresueldo según corresponda y será de la siguiente manera:

NÚM	NOMBRE DEL PUESTO	DÍAS DE SUELDO	DÍAS DE SOBRESUELDO
1	JEFE (JUBILACION NUM 21 C.G.P.)	10.81	13.5
2	JEFE DE ÁREA	9.05	13.5
3	JEFE ADMINISTRATIVO	9.05	13.5
4	JEFE ADMINISTRATIVO TALLERES	9.05	13.5
5	JEFE DE CONTABILIDAD	9.05	13.5
6	JEFE DE INGRESOS	9.05	13.5
7	JEFE DE EGRESOS	9.05	13.5
8	JEFE DE COBRANZA	9.05	13.5
9	JEFE OPERATIVO	9.05	13.5
10	AUXILIAR DE COBRANZA	8.28	13.5
11	ENCARGADO "A" DEL RASTRO MUNICIPAL	8.25	13.5
12	AUXILIAR DE TELEMÁTICA	8.23	13.5
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8.23	13.5
14	AUXILIAR DE CULTURA	8.23	13.5
15	AUXILIAR DE TALLERES	8.23	13.5
16	NOTIFICADOR	8.23	13.5
17	ENCARGADO "B" DEL PANTEÓN	8.12	13.5
18	SECRETARIA (O)	7.37	13.5
19	ELECTRICISTA	7.31	13.5
20	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	7.20	13.5
21	ENCARGADA (O) DE BIBLIOTECA	7.13	13.5
22	AUXILIAR DE CLORACIÓN	6.93	13.5
23	FONTANERO	6.93	13.5
24	ALMACENISTA	6.88	13.5
25	BIBLIOTECARIA (O) 1	6.88	13.5
26	CHOFER	6.88	13.5
27	BIBLIOTECARIA (O)	6.71	13.5
28	AUXILIAR DEL RASTRO	6.71	13.5
29	RECEPCIONISTA	6.66	13.5
30	SECRETARIA (O) "A"	6.66	13.5
31	ALMACENISTA "A"	6.38	13.5
32	AUXILIAR DE ASEO PUBLICO	6.38	13.5
33	AYUDANTE GENERAL	6.38	13.5
34	INTENDENTE	6.38	13.5
35	JARDINERO	6.38	13.5
36	PEÓN	6.38	13.5
37	BIBLIOTECARIA (O) "A"	6.09	13.5

**13.- BONOS SEXENALES**

**13.1: FEDERAL:** Consistente en el pago de **15 (Quince) días** en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica y deberá pagarse en la primera quincena de Noviembre a todos los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados.

**13.2: ESTATAL:** Consistirá en el pago de **15 (Quince) días** en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica, mismo que se cubrirá en la primera quincena de Noviembre a todos los Trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados.

**14.- FONDO DE AHORRO:** El Ayuntamiento, otorgará un fondo de ahorro a los trabajadores de base sindicalizados **activos, jubilados y**

**pensionados** que tienen derecho, mismo que **es integrado con la aportación del Ayuntamiento de un 7.5%, en base al sueldo y sobresueldo, de manera quincenal y los trabajadores activos, jubilados y pensionados, aportarán una cantidad igual.** La tesorería Municipal, entregará al Sindicato el cheque de manera mensual, **durante los primeros 5 días de cada mes**, por la cantidad aportada por el H. Ayuntamiento y por los trabajadores activos, jubilados y pensionados y el IPECOL de igual manera, entregará la aportación de los jubilados y pensionados. Correspondiendo al Sindicato la administración de este fondo de Ahorro, con el objeto de proporcionar préstamos personales a los sindicalizados, y en la segunda quincena del mes de enero de cada año, el sindicato hará entrega a cada trabajador de su respectivo fondo de ahorro; dichas aportaciones tanto del patrón, como del trabajador, se deberán de reflejar en la nómina y recibos de pago de cada uno de los trabajadores.

**15.- UNIFORMES** El Ayuntamiento otorga a los Trabajadores Activos:

**15.1: UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO E INTENDENCIA:** 5 (Cinco) playeras o blusas, escogiendo colores dicho Personal y deberán entregarse en el mes de Enero de cada año

**15.2: UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO:** Entendiéndose por Personal de campo, todo el que no sea administrativo con independencia del Área o Adscripción a la que pertenezca y deberán entregarse en los meses de Enero y Julio de cada año:

**ASEO PUBLICO:** 2(Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla, 1(Uno) par de botas, 1(Uno) par de guantes, 1(Uno) impermeable en la temporada de lluvias y en el caso de fajas, a quien las necesite.

**ELECTRICISTAS:** 2 (Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla, 1(Uno) par de botas para electricistas, 1(Uno) par de guantes, y 1(Uno) impermeable en la temporada de lluvias.

**RASTRO:** 2(Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla, 1(Uno) par de botas, 1 (Uno) par de guantes e impermeable en la temporada de lluvias.

**JARDINEROS, PEONES, CHOFERES E INTENDENCIA:** 2(Dos) playeras, 1(Uno) pantalón de mezclilla y 1 (Uno) par de botas.

**15.3 MARCHA OBRERA DEL 1º DE MAYO:** El H. Ayuntamiento deberá proporcionar a los trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados:

A los **Hombres:** 1 (Uno) Pantalón y 1(Una) camisa, a las **Mujeres:** 3 (Tres) metros de tela doble ancho y el pago de hechura de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) en el entendido que el Sindicato decidirá el color y esta prestación deberá cubrirse a más el 15 de Abril de cada año

**15.4 UNIFORME DEPORTIVO:** Se entrega en el mes de junio a los integrantes del Equipo de Fútbol, el Sindicato deberá escoger el diseño y los colores del uniforme.

**16.- PERMISOS ECONÓMICOS:** Los trabajadores Sindicalizados activos tendrán derecho a 10 (Díez) días al año, cuando los necesite y en el caso de los Trabajadores que no gocen de sus días económicos, como estímulo se les pagará el equivalente a 10 (Diez) días de salario, incluyendo todas las prestaciones nominales. Quienes disfruten como máximo 3 (tres) días económicos, recibirán la cantidad proporcional que por esta prestación se otorga y en el caso de los trabajadores disfruten más de 3 (tres) días, perderán el beneficio de este estímulo económico.

**17.-LICENCIAS:**

**17.1.- SIN GOCE DE SUELDO** de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50 de nuestras Condiciones Generales de Trabajo y en el Artículo 53 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**Pudiendo ser hasta por 1 año.-** Incrementándose este tiempo para cumplir con los años de servicio estipulados para su jubilación y estímulos por antigüedad.

**17.2.- CON GOCE DE SUELDO:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de nuestras Condiciones Generales de Trabajo y en el Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Además, de:

- \* 10 (Diez) días hábiles por contraer matrimonio al civil.
- \* 05 (Cinco) días hábiles cuando fallece el cónyuge, hijo(a), padre, madre o hermanos.
- \* 08 (Ocho) días hábiles cuando el deceso ocurra fuera del Estado y hasta un mes, cuando ocurra en el Extranjero, siempre y cuando el trabajador demuestre el traslado.
- \* Hasta por 3 (Tres) días hábiles cuando confronte problemas legales con autoridad competente, siempre y cuando demuestre su inocencia.
- \* Licencias otorgadas por el H. Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de Trabajo.

**18.- DÍAS DE ASUETO:**

- 01 día Con motivo de su cumpleaños, cuando se laborable. (Negociable).
  - 01 día Por participar en la Marcha Obrera 1º de Mayo (Cuando lo solicite).
  - 01 día Para el informe de Actividades del Sindicato, en el mes de Octubre.
  - 01 día Por el 12(Doce) de Octubre. (Negociable en todo el año.)
  - 01 día Para las Madres Trabajadoras por el 10 (Diez) de Mayo.
  - 02 días 1º y 2º de Noviembre, como se otorgue en Gobierno del Estado.
  - 01 día por el 12(Doce) de Diciembre.
- Los demás que marque el Calendario Oficial.

**19.- DESCUENTOS:** Vía nómina a través del H. Ayuntamiento, cuando el Trabajador obtenga crédito en: INSUVI, INFONACOT, Óptica Alameda, Tu Solución Efectiva, S.A. de C.V., Aprecia, Nextel, Telcel y Promobien para entregar posteriormente lo correspondiente a los Proveedores.

**20.- SEGURO DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS**

- MUERTE NATURAL \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
- MUERTE ACCIDENTAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- MUERTE COLECTIVA: \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**20.1.- PAGO PARA GASTOS FUNERARIOS:** 6 (Seis) meses en base al Sueldo, Sobresueldo y Prestaciones Nominales.

**21.- JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL** El Ayuntamiento otorgará la Jubilación Móvil Integral, a los trabajadores de base sindicalizados, que acrediten una antigüedad de 30 años de servicio para el sexo masculino y 28 años, para el sexo femenino, con el 100% del total de sus percepciones legales y extralegales, derivadas de los convenios celebrados, como si estuvieran en activo, percibiendo además, los incrementos y prestaciones otorgadas a los trabajadores activos, exceptuando en este caso las prestaciones por productividad, como son Prima vacacional, Ayuda por Servicios, Pase del Camión, Bono de Puntualidad, Prima de Riesgo, Prima Dominical, Compensaciones, Pago de días económicos y las demás prestaciones por productividad.

El Ayuntamiento, a partir del 2020, otorgará la categoría inmediata superior en sueldo a todas las trabajadoras y los trabajadores, a un año de su jubilación, ya sea como servidores públicos en transición, servidores

públicos o afiliados, de acuerdo a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, que entró en vigor el 1º de enero del 2019. El Sindicato informará por escrito al H. Ayuntamiento, antes de la elaboración del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal, de los trabajadores y trabajadoras que se les deberá otorgar su categoría inmediata superior en sueldo, un año antes de su jubilación, con la finalidad de que sean contempladas, con la categoría inmediata superior en sueldo en el presupuesto correspondiente.

En el caso del FONDO DE RETIRO, se otorgará a los jubilados y pensionados, por parte del ayuntamiento, por la cantidad de: -----  
**\$ 49,814.68 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 68/100 M.N)**, de acuerdo a los Artículos décimo tercero y Vigésimo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

El SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a Jubilarse o Pensionar y EL AYUNTAMIENTO aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza a ocupar. En el caso del pago de prestaciones de quienes ingresen al Sindicato, se les otorgarán desde la fecha en que ingresen y en el caso de que ya se esté laborando, se considerará su fecha de ingreso desde el primer día de labores, como se ha reconocido y cubierto a todos los Sindicalizados.

**22.- PAGO DEL AGUA POTABLE:** Descuento del 25%, en el caso de estar la casa a nombre del cónyuge se presentará acta de matrimonio. Se reintegra este descuento vía nómina.

**23.- Crédito para el pago del seguro de salud para la familia con la modalidad en la nueva Ley del IMSS.**

**24.- En los casos de INCAPACIDAD** expedida por el IMSS, por accidente de trabajo o enfermedad general, el Trabajador recibirá su Sueldo y Prestaciones íntegras como si estuviera en activo, comprometiéndose a entregar a la Oficialía Mayor, por conducto del Sindicato, la incapacidad correspondiente, para su cobro al Seguro.

En el caso de las Trabajadoras embarazadas, que así lo soliciten y bajo su responsabilidad, se les dará la oportunidad de laborar días de su incapacidad prenatal y posteriormente a partir de la fecha que deje de laborar se les autorizarán 90 (Noventa) días a partir de que deje de trabajar.

En el caso de los Jubilados, el Ayuntamiento continuará cubriendo lo correspondiente a su cuota, hasta que el IMSS otorgue la pensión por Jubilación o Vejez.

**25.- APOYO ECONOMICOS:**

- \* INFORME Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO Desayuno, comida o cena y bebida
- \* POSADA NAVIDEÑA Desayuno, comida o cena y regalos
- \* DIA DEL NIÑO Regalos
- \* DIA DE LA MADRE Desayuno, comida o cena y regalos
- \* DIA DEL PADRE Desayuno, comida o cena, bebida y regalos.
- \* VIAJE A GUADALAJARA 50% Costo del camión.
- \* APOYO PARA EL EQUIPO DE FUT-BOL.- Para transportar al Equipo de Futbol cuando tenga encuentros deportivos fuera del Municipio.

**26.- LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE SALARIO:** Al Secretario General, al Secretario de Trabajo y Conflictos y al Secretario de Organización con goce de la totalidad de sus prestaciones y derechos



Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto al dictamen anterior; no generándose ninguno al respecto, se sometió a votación económica la propuesta antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cedió el uso de la voz a la Regidora **Elba de la Vega Pascual**, para dar lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 10:00 horas del día 27 de Diciembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta del **ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL PARA TODO EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha petición fue enviada por la C. L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-0354/2021 de 23 de diciembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **055/2021** de fecha 23 de Diciembre de 2021.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

### PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL 2021

#### ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento Constitucional, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, son entidades soberanas integradas al Pacto Federal, normadas por

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente del Estado de Colima. Son organismos públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades para contratar y obligarse.

Resulta de suma importancia para ellos, propiciar medidas que otorguen tranquilidad, bienestar personal y crecimiento económico en forma general y en beneficio de sus trabajadores, familiares dependientes o beneficiarios, a través de erogaciones que eleven su calidad de vida y la de sus familias. Por lo que se establecen una serie de acciones, entre las que destaca la adecuación de la normatividad en la gestión administrativa en materia de recursos humanos, a fin de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

El H. Ayuntamiento Constitucional, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, constituyen el presente PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL para todos sus trabajadores, en los términos y bajo las condicionantes señaladas en este documento.

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

**PRIMERA.**- El concepto de previsión social se encuentra establecido en el artículo 7º, quinto párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, que establece: "Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores (...), tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas."

**SEGUNDA.** - Los beneficios y derechos establecidos en el presente Plan de Previsión Social se otorgan de manera exclusiva a favor de los trabajadores, de acuerdo a su clasificación y conforme al presente documento, donde se establecen los lineamientos, condiciones y alcances de los mismos.

**TERCERA.** - Para los efectos del presente **PLAN**, se establece la siguiente **TERMINOLOGÍA**:

- a) **PATRÓN**, en referencia al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COLIMA.**
- b) **SINDICATO**, en referencia a **EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COLIMA.**
- c) **SUELDOS**, en referencia a toda remuneración que deba ser entregada al trabajador, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan de acuerdo al artículo 56 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- d) **TRABAJADORES**, toda persona física que preste un servicio físico, intelectual, personal, profesional y/o subordinado, a favor del **PATRÓN**, a través de los contratos laborales, los convenios de prestaciones, las condiciones generales de trabajo y/o de los nombramientos correspondientes.

- e) **PLAN**, al presente documento rector: "**PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL**".
- f) **EROGACIONES**, a aquellos beneficios que otorga el **PATRÓN** a favor de sus **TRABAJADORES**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los documentos que dan su origen y sustento.

**CUARTA.** - La **VIGENCIA** del **PLAN** iniciará al día siguiente en que se ratifique el presente documento por el **CABILDO**. La **TEMPORALIDAD** se ajustará a que el supuesto legal se encuentre vigente de acuerdo con la legislación que de forma enunciativa mas no limitativa se menciona en el **Capítulo II** de este documento y que al momento de su ratificación por el **CABILDO**, cumple con estar debidamente actualizada.

**QUINTA.** - Son **OBJETIVOS** del Plan de Previsión Social:

- a) Elevar el nivel de vida de todos los trabajadores y sus familiares,
- b) Proteger a todos los trabajadores contra contingencias presentes o futuras,
- c) Fortalecer el vínculo patrón-trabajadores,
- d) Erogar a favor de todos los trabajadores, apoyos económicos que los ayuden a desarrollarse personal y profesionalmente, mejorando su desempeño laboral y acrecentando su desarrollo personal,
- e) Proteger y mejorar el patrimonio familiar de los trabajadores,
- f) Fomentar las actividades culturales, sociales y deportivas de los trabajadores,
- g) Mejorar las remuneraciones de los trabajadores que prestan sus servicios a favor del **PATRÓN**, y
- h) Beneficiar a todos los trabajadores en sus aspectos económicos, profesionales, familiares y patrimoniales.

**SEXTA.** - La **ADMINISTRACIÓN** del **PLAN** quedará a cargo de la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, en el caso del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima. En el caso de COMAPAC y DIF, estará a cargo de las áreas que tengan bajo su responsabilidad el manejo y pago de las nóminas de sus respectivos trabajadores.

**SÉPTIMA.** - **CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN SALARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** El **SINDICATO** se encuentra adherido al Incremento Salarial con el Gobierno del Estado, de acuerdo a la Cláusula 73° de las Condiciones Generales de Trabajo, ratificado entre **PATRÓN** y el **SINDICATO**, misma que sostiene que de acuerdo a dicha Cláusula de Homologación, cualquier incremento que el Gobierno del Estado de Colima otorgue a sus trabajadores será automático para los trabajadores al servicio del **PATRÓN**.

El **CABILDO** aprobará en Sesión el documento correspondiente a los incrementos anuales a que den lugar, de acuerdo con la Cláusula de Homologación descrita en el párrafo anterior, con la finalidad de actualizar el incremento salarial y de prestaciones del que se trate.

**OCTAVA.** - La **GENERALIDAD** a que hace mención la Ley del Impuesto Sobre la Renta reformada en 2016, en su artículo 27°, fracción XI y párrafos subsecuentes, se actualiza, en el caso de los trabajadores sindicalizados, al estar pactada en el Convenio General de Prestaciones y en las Condiciones Generales de Trabajo, mismas que cumplen con todos los requisitos legales del Contrato Colectivo y se encuentran debidamente depositadas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de

Colima. Los trabajadores sindicalizados, se estarán, además de lo dispuesto en el Convenio General de Prestaciones vigente, a los Convenios de Incremento Salarial y de Prestaciones que se actualizan año con año de acuerdo con la Cláusula de Homologación descrita en la **Cláusula Séptima** del presente documento, mismos que el **PATRÓN** y el **SINDICATO** ratificaron para dicho efecto. Respecto a los trabajadores no-sindicalizados, se estará a lo dispuesto en los contratos individuales de trabajo y en los nombramientos respectivamente.

Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 27° fracción XI, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que cita que "Tratándose de las prestaciones de previsión social (...), se considera que éstas son generales cuando sean las mismas para todos los trabajadores de un mismo sindicato o para todos los trabajadores no sindicalizados, aun cuando dichas prestaciones sólo se otorguen a los trabajadores sindicalizados o a los trabajadores no sindicalizados."

## **CAPITULO II**

### **Disposiciones Legales**

**NOVENA.** - El presente Plan de Previsión Social se constituye, de forma enunciativa más no limitativa, en los términos y condiciones previstas en este documento, en vinculación con el Convenio General de Prestaciones y Convenios de Incremento Salarial del **SINDICATO**, y de los contratos individuales de trabajo, nombramientos y, al amparo del siguiente articulado:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 123° apartado B: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley."

"B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores (...)"

"VI. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes;"

"ARTICULO 115°. "Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. (...)"

ARTÍCULO 133°: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma,

celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”.

### **Ley Federal del Trabajo**

Artículo 6º: “Las Leyes respectivas y los tratados celebrados y aprobados en los términos del artículo 133 de la Constitución serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que beneficien al trabajador, a partir de la fecha de la vigencia.”

Artículo 17º: “A falta de disposición expresa en la Constitución, en esa Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6o., se tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad.”

Artículo 84º: “El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.”

Artículo 141º: “Las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda son gastos de previsión social de las empresas y se aplicarán en su totalidad (...)”

Artículo 143º: “Para los efectos de este Capítulo el salario a que se refiere el artículo 136 se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios; no se tomarán en cuenta dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- a) Los instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares;
- b) El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal o mensual igual del trabajador y de la empresa; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales;
- c) Las aportaciones al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las participaciones en las utilidades de las empresas;
- d) La alimentación y la habitación cuando no se proporcionen gratuitamente al trabajador, así como las despensas;
- e) Los premios por asistencia;
- f) Los pagos por tiempo extraordinario, salvo cuando este tipo de servicios esté pactado en forma de tiempo fijo;
- g) Las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social a cargo del trabajador que cubran las empresas.”

### **Ley del Impuesto Sobre la Renta**

Artículo 7º quinto párrafo: “Para los efectos de esta ley, se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social,

*[Handwritten signature]*  
FMS

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

A

2

Supc

198

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas."

Artículo 27° fracción I inciso a) y fracción XI: "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

a) A la Federación, entidades federativas o municipios, sus organismos descentralizados que tributen conforme al Título III de la presente Ley, así como a los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que dichos organismos fueron creados correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles de impuestos."

XI. Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgan de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley.

(...)

Tratándose de las prestaciones de previsión social a que se refiere el párrafo anterior, se considera que éstas son generales cuando sean las mismas para todos los trabajadores de un mismo sindicato o para todos los trabajadores no sindicalizados, aun cuando dichas prestaciones sólo se otorguen a los trabajadores sindicalizados o a los trabajadores no sindicalizados.

(...)"

Artículo 79° fracción XXIII: "No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación."

Artículo 93° fracciones VIII, IX y XXIX último párrafo: "No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

VIII. Los percibidos con motivo de subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo.

IX. La previsión social a que se refiere la fracción anterior es la establecida en el artículo 7, quinto párrafo de esta Ley.

XXIX. (...)

La exención aplicable a los ingresos obtenidos por concepto de prestaciones de previsión social se limitará cuando la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados o aquellos que reciban, por parte de las sociedades cooperativas, los socios o miembros de las mismas y el monto de la exención exceda de una cantidad equivalente a siete veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año;

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable tratándose de jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, pensiones vitalicias, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos ley, reembolsos de gastos médicos, dentales, hospitalarios y de funeral, concedidos de manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo, seguros de gastos médicos, seguros de vida y fondos de ahorro, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en las fracciones XI y XXI del artículo 27 de esta Ley, aun cuando quien otorgue dichas prestaciones de previsión social no sea contribuyente del impuesto establecido en esta Ley."

"Artículo 94º: Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas."

### **Reglamento para la Ley del Impuesto sobre la Renta**

Artículo 46º: "Los gastos que se hagan por concepto de previsión social, de acuerdo con el artículo 27, fracción XI de la Ley, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Que se efectúen en territorio nacional, excepto los relacionados con aquellos trabajadores que presten sus servicios en el extranjero, los cuales deberán estar relacionados con la obtención de los ingresos del contribuyente, y
- II. Que se efectúen en relación con trabajadores del contribuyente y, en su caso, con el cónyuge o la persona con quien viva en concubinato o con los ascendientes o descendientes, cuando dependan económicamente del trabajador, incluso cuando tengan parentesco civil, así como los menores de edad que satisfaciendo el requisito de dependencia económica vivan en el mismo domicilio del trabajador. En el caso de prestaciones por fallecimiento no será necesaria la dependencia económica."

Artículo 48º: "Para efectos del artículo 27, fracción XI, párrafo segundo de la Ley, los contribuyentes determinarán el promedio aritmético anual por cada trabajador sindicalizado, dividiendo el total de las prestaciones cubiertas a todos los trabajadores sindicalizados durante el ejercicio

inmediato anterior, entre el número de dichos trabajadores correspondiente al mismo ejercicio."

Artículo 49º: "Las aportaciones que efectúen los contribuyentes a fondos de ahorro, en términos del artículo 27, fracción XI, párrafo quinto de la Ley, serán deducibles cuando cumpla con lo previsto en la Ley y los siguientes requisitos de permanencia:

- I. Que el plan establezca que el trabajador pueda retirar las aportaciones de que se trata, únicamente al término de la relación de trabajo o una vez por año;
- II. Que el fondo se destine a otorgar préstamos a los trabajadores participantes y el remanente se invierta en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como en títulos valor que se coloquen entre el gran público inversionista o en valores de renta fija que el SAT determine, y
- III. Que en el caso de préstamos otorgados a trabajadores que tengan como garantía las aportaciones del fondo, dichos préstamos no excedan del monto que el trabajador tenga en el fondo, siempre que éstos sean otorgados una vez al año. Cuando se otorgue más de un préstamo al año, las aportaciones que se efectúen al fondo de ahorro serán deducibles, siempre que el último préstamo que se hubiera otorgado al mismo trabajador se haya pagado en su totalidad y siempre que haya transcurrido como mínimo seis meses desde que se cubrió la totalidad de dicho préstamo."

Artículo 50º: "Para efectos del artículo 27, fracción XI, párrafo sexto de la Ley, los contribuyentes podrán deducir los pagos de primas de seguros de gastos médicos que efectúen, cuando los beneficios de dichos seguros además de otorgarse a sus trabajadores, se otorguen en beneficio del cónyuge, de la persona con quien viva en concubinato, o de ascendientes o descendientes en línea recta, de dichos trabajadores."

#### **Criterios normativos en materia de impuestos internos.**

82/2013/ISR: "Previsión Social. Cumplimiento del requisito de generalidad.

El Artículo 93º, fracción VIII: de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que no se pagará impuesto sobre la renta por aquellos ingresos obtenidos con motivo de subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo.

Se considera que el requisito de generalidad a que se refiere el citado artículo 93º, fracción VIII se cumple cuando determinadas prestaciones de previsión social se concedan a la totalidad de los trabajadores que se coloquen en el supuesto que dio origen a dicho beneficio. En consecuencia, los contribuyentes no pagarán impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos con motivo de prestaciones de previsión social cuando las mismas se concedan a todos los trabajadores que tengan derecho a dicho beneficio, conforme a las leyes o por contratos de trabajo"

46/2013/ISR "Vales de despensa. Son una erogación deducible para el empleador. El Artículo 7º,, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre

la Renta establece que para los efectos de dicha ley, se considera previsión social, las erogaciones que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

### **Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima**

Artículo 15º: "En lo no previsto por esta Ley, se aplicará supletoriamente y en su orden;

- I. Los principios generales de justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado B, de la Constitución General de la República y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- II. Los principios generales de Justicia social que derivan del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución General de la República y la Ley Federal del Trabajo;
- III. La Jurisprudencia;
- IV. La costumbre; y
- V. La equidad."

Artículo 56º: Sueldo es la remuneración que debe pagarse al trabajador por los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan.

Artículo 68º: Por cada cinco años de servicios efectivos prestados, hasta llegar a treinta, los trabajadores tendrán derecho al pago de una prima mensual individual como complemento del salario. En los presupuestos de egresos correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima, oyendo la opinión del sindicato correspondiente.

Artículo 110º: "Las condiciones generales de trabajo se fijarán por los Titulares de las Entidades públicas respectivas, tomando en cuenta, específicamente, la opinión del sindicato correspondiente, a través de su directiva."

Artículo 111º: "Las condiciones generales de trabajo establecerán:

- I.- La intensidad y calidad del trabajo;
- II.- Las medidas que deban adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales;
- III.- Las fechas y condiciones en que los trabajadores deban someterse a exámenes médicos previos y periódicos;
- IV.- Las correcciones disciplinarias y las formas de aplicarlas;
- V.- El lugar y dependencia en donde se presentará el servicio y los horarios relativos;
- VI.- Las labores insalubres y peligrosas que no deban desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas;
- VII.- Las labores insalubres y peligrosas que tengan que desempeñar los trabajadores mayores de edad, estarán sujetas a condiciones especiales donde se les proporcione los elementos o instrumentos necesarios para la protección de su salud; y
- VIII.- Las demás que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo."

### **Ley de Hacienda del Estado de Colima**

#### **CAPÍTULO VII DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**

Artículo 41° U: Están exentas del pago de este impuesto, las erogaciones que se realicen por los siguientes conceptos:

- I.- Aportaciones de seguridad social, vivienda, pensiones y de ahorro para el retiro, exigidas por las leyes;
- II.- Indemnizaciones por riesgos o enfermedades profesionales concedidas de acuerdo con las leyes de la materia o contratos que correspondan;
- III.- Indemnizaciones por rescisión o terminación de la relación laboral;
- IV.- Pensiones y jubilaciones en los casos de invalidez, vejez, cesantía y muerte;
- V.- Pagos por gastos funerarios;
- VI.- Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas;
- VII.- Contraprestaciones cubiertas a trabajadores domésticos, a personas con discapacidad y a los adultos mayores de sesenta y cinco años;
- VIII.- Gastos de representación y viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón, debidamente comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la ley del Impuesto Sobre la Renta;
- IX.- Fondo de ahorro, cuando sea igual o menor al aportado por el trabajador y la entrega del mismo al beneficiario se realice anualmente;
- X.- Servicio de comedor;
- XI.- Herramientas y uniformes para el trabajo y deportivos; y
- XII.- Becas para los trabajadores y sus familias.

### **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

*Artículo 2: Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:*

*XXXI. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. **Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;***

*XXXII. Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;*

### **CAPITULO III De las Erogaciones**

**DÉCIMA.** - Se consideran como erogaciones, aquellos beneficios otorgados en favor de los trabajadores, bajo los lineamientos establecidos en el presente Plan de Previsión Social; en el caso de los trabajadores sindicalizados, al tenor del Convenio General de Prestaciones vigente y pasados, celebrados entre el **SINDICATO** y el **PATRÓN**, y en relación a los trabajadores no-sindicalizados, los beneficios otorgados a través de los contratos laborales y nombramientos correspondientes. Las prestaciones que se otorgan a favor de todos los trabajadores, cumplen con los

principios establecidos en la legislación vigente, respecto de sus características análogas a la previsión social.

Se estará a lo previsto en los criterios establecidos y aprobados por **PATRÓN Y SINDICATO** para las prestaciones que así lo requieran.

PRESTACIÓN	PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES
CANASTA BÁSICA	1	5.1
BONO DE TRANSPORTE	2	5.3
AYUDA PARA RENTA	3	5.4
COMPENSACION	4	
COMPENSACIÓN ORDINARIA	5	5.5
ESTÍMULO PROFESIONAL	6	5.6
APOYO DE GUARDERÍA	7	5.7
APOYO PARA BECAS MENSUALES	8	7
APOYO PARA PASE DEL CAMIÓN	9	8.1
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	10	8.2
BONO DEL DÍA DE LA MADRE	11	8.3
BONO DEL DÍA DEL PADRE	12	8.4
BONO SINDICAL	13	8.5
BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA (O)	14	8.6
BONO DE ÚTILES ESCOLARES	15	8.7
BONO DEL BURÓCRATA	16	8.8
BONO DE CAPACITACIÓN	17	8.9
AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	18	8.10
BONO POR AÑOS DE SERVICIO	19	8.11
BONO PARA COMPRA DE JUGUETES	20	8.12
CANASTA NAVIDEÑA	21	10
CUESTA DE ENERO	22	11
AYUDA POR SERVICIOS	23	12.4
BONO SEXENAL FEDERAL	24	13.1
BONO SEXENAL ESTATAL	25	13.2
BECA MEDICA	26	27
APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS	27	28

### PRIMERA SECCIÓN

De las Prestaciones Nominales

#### 1.- CANASTA BÁSICA:

- Finalidad: La canasta básica que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste al satisfacer una necesidad presente y omitir el gasto del trabajador por este concepto. De lo anterior se deriva que, se satisfacen necesidades presentes indispensables que generan estabilidad e incrementan su calidad de vida y la de su familia.
- Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados, de Base, Seguridad Pública y Vialidad y de Confianza.
- Periodicidad: Se otorgará de manera quincenal, vía nómina.
- La cantidad que se otorgará por concepto de canasta básica, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la

Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 2.- BONO DE TRANSPORTE:

- a) Finalidad: El bono de transporte que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, al evitar utilizar parte de su salario para transportarse diariamente de su domicilio a su lugar de trabajo, satisfaciendo así necesidades indispensables que generan estabilidad e incrementan su calidad de vida.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados y de Base.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera quincenal, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto bono de transporte, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 3.- AYUDA PARA RENTA:

- a) Finalidad: La ayuda para renta que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, representando un ahorro para éste y su familia, al evitar utilizar parte de su salario para el pago de renta del inmueble. Lo anterior apoya a que el trabajador tenga acceso a una vivienda digna, mejorando su calidad de vida y la de su familia.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados y de Base.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera quincenal, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de ayuda para renta, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 4.- COMPENSACIÓN:

- a) Finalidad: La compensación que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, a través de un apoyo económico que se entrega para mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer necesidades presentes.
- b) Beneficiarios: A la generalidad de los trabajadores.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera quincenal, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de compensación, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 5.- COMPENSACIÓN ORDINARIA:

- a) Finalidad: La compensación ordinaria que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, a través de un apoyo económico que se entrega para mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer necesidades presentes.

- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores sindicalizados activos.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera mensual, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de compensación ordinaria, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 6.- ESTÍMULO PROFESIONAL:

- a) Finalidad: El estímulo profesional que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad, apoyar económicamente a todos los trabajadores que se esfuerzan por terminar una carrera profesional, promoviendo la excelencia y profesionalismo de todos ellos, logrando así que sus trabajadores se encuentren mejor preparados para sus puestos.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera mensual, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo profesional, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 7.- APOYO DE GUARDERÍA:

- a) Finalidad: El apoyo de guardería que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad, apoyar económicamente a todas las madres trabajadoras, con un apoyo económico, que genere bienestar para ellas y sus familias, valorando así la responsabilidad y entrega hacia el **PATRÓN**.
- b) Beneficiarios: Todas las trabajadoras Sindicalizadas activas que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera mensual, vía nómina.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de estímulo profesional, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 8.- APOYO PARA BECAS MENSUALES:

- a) Finalidad: El apoyo para becas mensuales que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad incentivar a los hijos de los trabajadores que estudian desde nivel escolar primaria, secundaria, bachillerato, profesional, academias y otros, a mantener un alto nivel de estudio, asegurando el futuro académico y superación económica de su familia. Lo anterior propicia que los estudiantes se mantengan enfocados en prepararse mejor y representa un mejoramiento para ellos y sus familias.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera mensual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.

- d) La cantidad y periodicidad que se otorgará por concepto de apoyo para becas mensuales, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## SEGUNDA SECCIÓN

De las Prestaciones Anuales

### 9.- APOYO PARA PASE DEL CAMIÓN:

- BB
- a) Finalidad: El apoyo para pase del camión que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador que radica fuera de la cabecera municipal y se trasladan a su lugar de trabajo, representando un ahorro para éste y su familia, al evitar utilizar parte de su salario, satisfaciendo así necesidades indispensables que generan estabilidad e incrementan su calidad de vida.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados activos que cumplan con lo establecido en el en el Convenio General de Prestaciones vigente
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo para pase del camión, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente y contratos individuales de acuerdo a su categoría, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.
- FWS.

### 10.- BONO EXTRAORDINARIO ANUAL:

- A
- a) Finalidad: El bono extraordinario anual que otorga el **PATRÓN**, tiene la finalidad de ayudar económicamente a todos los trabajadores para satisfacer necesidades presentes y futuras, que le permitan afrontar la creciente carga económica que representa el inicio del año para todas las familias mexicanas.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono extraordinario anual, se otorgará de acuerdo al Convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial, dicha cantidad podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

### 11.- BONO DEL DÍA DE LA MADRE:

- Supc A
- a) Finalidad: El bono del día de la madre, tiene como finalidad ayudar a todas las madres trabajadoras con un apoyo económico, reconociendo su valor y entrega hacia el **PATRÓN**, generando un bienestar para ellas y sus familias.
- b) Beneficiarios: Todas las madres trabajadoras Sindicalizadas.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.

- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono del día de la madre, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

### 12.- BONO DEL DÍA DEL PADRE:

- a) Finalidad: El bono del día del padre tiene como finalidad, el ayudar a todos los padres trabajadores con un apoyo económico, reconociendo su valor y entrega hacia el **PATRÓN**, generando un bienestar para ellos y sus familias.
- b) Beneficiarios: Todos los padres trabajadores Sindicalizados.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono del día del padre, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

### 13.- BONO SINDICAL

- a) Finalidad: El bono sindical tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, mediante un apoyo económico, por su labor y compromiso hacia el **PATRÓN**, que se concede con el propósito de mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer necesidades presentes de los mismos.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono sindical, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

### 14.- BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA (O):

- a) Finalidad: El bono del día de la secretaria que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad ayudar a todos los trabajadores que ocupen dichos puestos, con un apoyo económico por su labor y compromiso hacia el **PATRÓN**, generando un bienestar para ellos y sus familias.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados activos, que tengan los puestos de secretario (a).
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono del día de la secretaria, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, y que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

### 15.- BONO DE ÚTILES ESCOLARES:

- a) Finalidad: El bono de útiles escolares que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad generar un ahorro a los trabajadores para hacer frente a los gastos escolares propios y/o de sus hijos. Lo anterior

representa una ayuda para ellos y sus familias, que genera un ahorro e incrementa su calidad de vida.

- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono de útiles escolares, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 16.- BONO DEL BURÓCRATA:

- a) El bono del burócrata tiene como finalidad beneficiar la economía familiar del trabajador, por medio de una ayuda económica, por su labor y compromiso hacia el **PATRÓN**, con el propósito de mejorar su calidad de vida, al poder utilizar este recurso para satisfacer sus necesidades presentes.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono del burócrata, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 17.- BONO DE CAPACITACIÓN

- a) Finalidad: El bono de capacitación tiene como finalidad estimular el desarrollo profesional y personal de los trabajadores, así como elevar la calidad de los servicios que se ofrecen a la población, propiciando que los trabajadores mantengan un alto nivel de actualización, perfeccionando los conocimientos y habilidades necesarias para sus actividades laborales, lo que además proporciona herramientas para su vida profesional.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones y al Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo de Capacitación vigentes.
- c) Periodicidad: Se otorgará un pago ÚNICO de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono de capacitación, se basará en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 18.- AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LENTES:

- a) Finalidad: La ayuda para adquisición de lentes tiene como finalidad, el aportar una ayuda económica para la adquisición de lentes

adaptados a los trabajadores que lo requieran, contribuyendo con esto a mejorar su calidad de vida.

- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, siempre y cuando se acredite la adquisición.
- d) La cantidad y periodicidad de ayuda para adquisición de lentes, se otorgará de acuerdo al Convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 19.- BONO POR AÑOS DE SERVICIO:

- a) Finalidad: El bono por años de servicio tiene como finalidad, gratificar a los trabajadores con un apoyo económico, de acuerdo a los años trabajados, para asegurar un futuro óptimo y estar en posibilidad de enfrentar contingencias familiares.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados activos que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará un pago único, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono por años de servicio, se basa en el Convenio de Incremento Salarial y de Prestaciones vigente, misma que podrá aumentarse de acuerdo al Convenio de incremento salarial y de prestaciones, y al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 20.- BONO PARA COMPRA DE JUGUETES:

- a) Finalidad: El bono para compra de juguetes que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad generar un ahorro a los trabajadores para hacer frente a los gastos derivadas de la creciente carga económica que representa el fin del año para todas las familias mexicanas, satisfaciendo así necesidades presentes y futuras.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de bono para compra de juguetes, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

#### 21.- CANASTA NAVIDEÑA

- a) Finalidad: La canasta navideña que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad, el aportar un apoyo económico a los trabajadores, para satisfacer necesidades futuras, derivadas de la creciente carga económica que representa el fin del año para todas las familias mexicanas.
- b) Beneficiarios: A la generalidad de los Trabajadores.
- c) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.

- d) La cantidad que se otorgará por concepto de canasta navideña, se basará de acuerdo al Convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial. En los demás supuestos, se estará a lo establecido en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes.

## 22.- CUESTA DE ENERO

- BA
- e) Finalidad: El apoyo cuesta de enero que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad, el aportar un apoyo económico a los trabajadores, que requieran satisfacer necesidades futuras, sabiendo las dificultades que generan los gastos de fin de año y el inicio de año para todas las familias mexicanas.
- f) Beneficiarios: A la generalidad de los trabajadores.
- g) Periodicidad: Se otorgará de manera anual, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- h) La cantidad que se otorgará por concepto de apoyo cuesta de enero, se basará de acuerdo al Convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial. En los demás supuestos, se estará a lo establecido en los contratos individuales de trabajo y/o los nombramientos correspondientes.
- △

## 23.- AYUDA POR SERVICIOS:

- a) Finalidad: La ayuda por servicios que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad, apoyar a los trabajadores por el trabajo realizado de acuerdo al puesto de cada uno, mejorando así su economía, su calidad de vida y la de su familia.
- b) Beneficiarios: A la generalidad de los trabajadores activos.
- i) Periodicidad: Se otorgará de manera semestral, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) La cantidad que se otorgará por concepto de ayuda por servicios, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.
- FMS.

## 24.- BONO SEXENAL FEDERAL:

- A
- d) Finalidad: El bono sexenal federal que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad, apoyar a los trabajadores por el trabajo realizado durante el sexenio del Presidente de la República, mejorando así su economía, su calidad de vida y la de su familia.
- e) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- f) Periodicidad: Se otorgará al término de cada Mandato Presidencial Federal, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- g) La cantidad que se otorgará por concepto de bono sexenal federal, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.
- Supre

## 25.- BONO SEXENAL ESTATAL:

- A
- a) Finalidad: El bono sexenal estatal que otorga el **PATRÓN**, tiene como finalidad, incentivar a los trabajadores por el trabajo realizado
- △

durante el sexenio del Gobernador del Estado de Colima, mejorando así su economía, su calidad de vida y la de su familia.

- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados.
- c) Periodicidad: Se otorgará al término de cada Mandato Gubernamental Estatal, vía nómina, en la fecha estipulada en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- d) La cantidad que se otorgará por concepto de El bono sexenal estatal, se basa en el Convenio General de Prestaciones vigente, misma que podrá actualizarse en la proporción del incremento salarial y de prestaciones, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## 26.- BECA MÉDICA:

- a) Finalidad: La beca médica tiene como finalidad aportar una ayuda económica para la atención médica a los trabajadores que así lo requieran, apoyando al mejoramiento de su salud.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará en las ocasiones que así lo amerite, vía nómina.
- d) La cantidad y periodicidad de beca médica, se otorgará de acuerdo a los contratos individuales de trabajo y nombramientos.

## 27.- APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS:

- a) Finalidad: El apoyo para adquisición de prótesis tiene como finalidad, el aportar una ayuda económica para la adquisición de prótesis a los trabajadores que lo requieran.
- b) Beneficiarios: Todos los trabajadores Sindicalizados que cumplan con los criterios establecidos en el Convenio General de Prestaciones vigente.
- c) Periodicidad: Se otorgará en las ocasiones que así lo amerite, vía nómina, siempre y cuando se acredite la adquisición.
- d) La cantidad y periodicidad de apoyo para adquisición de prótesis, se otorgará de acuerdo al Convenio General de Prestaciones vigente o en caso de algún incremento, en los Convenios de Incremento Salarial, al tenor de la Cláusula de Homologación a que se hace mención en el CAPÍTULO I apartado SÉPTIMO del presente Plan.

## CAPITULO IV

### Transitorios

- I.** De la **PUBLICIDAD** del Plan de Previsión Social; se pondrá a disposición de todos los trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional, DIF y COMAPAC de Comala, Colima, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días después de ser ratificado el presente documento en Sesión por **CABILDO**.
- II.** Para la **INTERPRETACIÓN** del presente Plan de Previsión Social, se considerarán la finalidad de sus **OBJETIVOS** (QUINTO), la naturaleza **DE LAS EROGACIONES** (DÉCIMO) y las disposiciones del sistema legal en vigor (NOVENO).
- III.** Sobre la **JURISDICCIÓN** para la interpretación legal del presente documento, se someterán expresamente, el **PATRÓN** como sus **TRABAJADORES** a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, quienes serán los únicos competentes para conocer las controversias que por la

naturaleza del documento pudieran llegar a suscitarse, por tal motivo se sujetan ambos al domicilio del **PATRÓN**, a efecto de ejercer cualquier acción legal.

#### IV. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

El presente documento corresponde al Plan de Previsión Social, autorizado por los miembros de **CABILDO** en colaboración con la Tesorería, la Oficialía Mayor y la Presidencia del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**CUARTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la actualización del **PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL PARA TODO EL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA** señalado en párrafos anteriores.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, se sometió a votación económica la propuesta antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, quien cedió el uso de la voz al Regidor **Álvaro Lozano González**, para dar lectura al siguiente dictamen.

Siendo las 12:00horas del día 27 de Diciembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, Y LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidente

y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la autorización para celebrar **Contrato de Prestación de servicios profesionales por una parte el Municipio de Comala, el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF Comala y el asesor fiscal de la empresa ARJA CONSULTORES.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la C. L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-OF-0355/2021 de 23 de diciembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **056/2021** de fecha 23 de Diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la autorización para celebrar el **Contrato de Prestación de servicios profesionales por una parte el Municipio de Comala, el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF Comala y el asesor fiscal de la empresa ARJA CONSULTORES.**

El prestador del servicio será responsable de los servicios que en virtud de este contrato se obliga a prestar a **"EL MUNICIPIO"**, los cuales de manera enunciativa y limitativa se detallan a continuación:

Dicha asesoría constará de las siguientes actividades:

1. Análisis cualitativo y cuantitativo de las prestaciones otorgadas a los trabajadores al servicio de **"EL MUNICIPIO"**.
2. Análisis legal de los siguientes documentos:
  - 2.1. Convenios de Prestaciones.
  - 2.2. Condiciones Generales de Trabajo.
  - 2.3. Nóminas del año 2021.
  - 2.4. Contratos individuales de Trabajo.
  - 2.5. Nombramientos.
3. Creación y entrega del Plan de Previsión Social en archivo físico y digital
  - a) Llevar a cabo un diagnóstico general de los conceptos que se otorgan actualmente como prestaciones, establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos o en su defecto, el área de Tesorería, encargada de emitir la nómina de **"EL MUNICIPIO"**, a fin de identificar las posibles causas de errores e inconsistencias que puedan generar omisiones en el

cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los trabajadores.

Dicho diagnóstico constará de la siguiente entrega:

1. Creación y entrega del Global de Prestaciones con delimitación de Gravadas y Exentas de ISR.

a) Derivado del diagnóstico referido en el párrafo que antecede, se emitirá el Informe General de los errores e inconsistencias que, en su caso, generen omisiones y/o diferencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los trabajadores, lo anterior para que **"EL MUNICIPIO"**, esté en posibilidad de subsanar las inconsistencias observadas, que permitan corregir dichos procesos y garantizar en lo futuro el cálculo correcto de impuestos sobre salarios.

b) Durante el periodo comprendido de la fecha de firma del presente contrato y hasta doce meses, a solicitud por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"**, se brindará la asesoría a los responsables y empleados de la Tesorería y/o Oficialía Mayor que operan los procedimientos para el cálculo de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dicha asesoría incluirá:

1. Revisión de la correcta aplicación y actualización de las tarifas utilizadas para la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los Trabajadores.

2. Revisión de la correcta aplicación del Subsidio para el Empleo a favor de los Trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**.

**CUARTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos autorizan por **UNANIMIDAD** celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, por una parte el **MUNICIPIO LIBRE DE COMALA** por conducto de su órgano de gobierno, el H. Ayuntamiento de Comala, representado en por el **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA** en su carácter de Presidente Municipal, la **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, Sindica Municipal, el **C.P. CESAR ABELARDO RODRÍGUEZ RINCON**, Tesorero Municipal, la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, Oficial Mayor, y por el Sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, Comapac y DIF Comala, representado por la **C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA**, Secretaria General y por otra parte la **C.P. ALONDRA JANETH MUNGUÍA ESTRADA**,

prestadora de servicios y asesora fiscal de la empresa **ARJA Consultores**, cuyo objeto es llevar a cabo un diagnóstico general de los conceptos que se otorgan actualmente como prestaciones a los trabajadores por conducto del área de nómina de la Oficialía Mayor y/o de la Tesorería, encargadas de emitir y pagar la nómina de **"EL MUNICIPIO"**, a fin de identificar las posibles causas de errores e inconsistencias que puedan generar omisiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los trabajadores.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

**1).-** En uso de la voz la Regidora **Elba de la Vega Pascual**, comenta que hay algo muy importante dentro del convenio, que al Ayuntamiento por actualizar este plan y al realizar este convenio de previsión social, no tendrá costo para el Ayuntamiento sino que será solventado por cada trabajador.-----

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen anterior; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, correspondiente a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si alguno quiere hacer uso de la voz, generándose las siguientes intervenciones:-----

**1).-** En uso de la voz el Regidor **Gustavo Ávalos Reyes**, expresó el agradecimiento a la Comisión Plural de Regidores que participaron en las elecciones para las Autoridades Auxiliares de este Municipio, dos juntas Municipales y el resto de Comisariás, agradecer y felicitarlos por su colaboración, la verdad fue una contienda muy limpia muy sana, se pudo entregar constancias a cada uno de los participantes ganadores, resalto que fue una participación tranquila, con deseos de cooperar, felicitó a la Administración encabezada por C. Felipe de Jesús Michel Santana por no intervenir durante el proceso y permitir que cada una de las comunidades tomen sus decisiones libremente para elegir sus Autoridades Auxiliares y reconoce la disposición de trabajar en equipo por el bien de las Comunidades que representa.-----

**2).-** En uso de la voz la Regidora **Elba de la Vega Pascual**, solicitó al Presidente Municipal su intervención a través de la Dirección de Protección Civil para que atienda el reporte de un panal de abejas localizado en unos árboles de la Colonia Francisco Ramírez Villarreal; contestando el Presidente que se atenderá a la brevedad.-----

----- En el desahogo del **noveno punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **11:50** (once horas con cincuenta minutos) del día 28 (veintiocho) de Diciembre del 2021, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.**-----



**C. Felipe de Jesús Michel Santana**  
**Presidente Municipal**



**Lic. María Adriana Jiménez Ramos**  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**



**C. Verónica Fermin Santana**  
**Síndica Municipal**

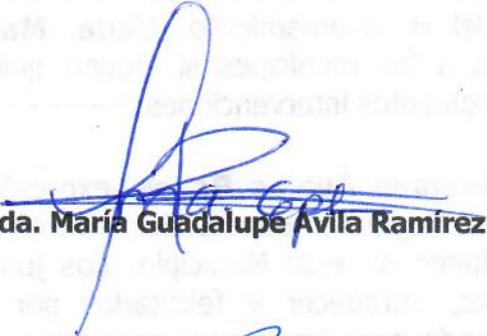
**REGIDORES:**



**Lic. Adrián Covarrubias Muñoz**



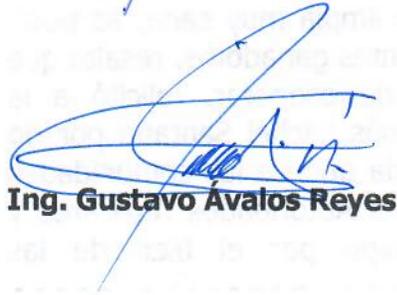
**Licda. Elba de la Vega Pascual**



**Licda. María Guadalupe Avila Ramirez**

V.V.V.

**Licda. Vanessa Velázquez Venegas**



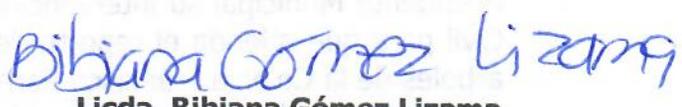
**Ing. Gustavo Avalos Reyes**



**C. María Guadalupe Carrillo Franco**



**Lic. Álvaro Lozano González**



**Licda. Bibiana Gómez Lizama**